

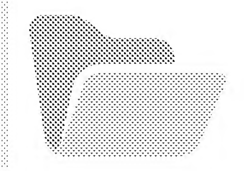
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVII - Nº 30.972 - Montevideo, jueves 14 de julio de 2022

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Gerente de Área Producción:** Esc. Alicia Cabeza (acabeza@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) - **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDBOA
IMPO obtuvo la certificación de calidad en la norma **UNIT-ISO 9001:2015** en los servicios de producción del **Diario Oficial**, el **Banco Electrónico de datos Jurídico-Normativo**, y las **Bases Temáticas.**

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 12 de julio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1
Resolución 151/022

Declárase la caducidad del título minero Permiso de Prospección que fue otorgado a EROMAR S.A., por Resolución Nº 327/16 de la DINAMIGE de fecha 11 de julio de 2016, para la búsqueda de esquistos aluminíferos en el padrón 5934 (p) ubicado en la 4ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres.

(2.678)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 1º de Julio de 2022

VISTO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología promueve la declaración de la caducidad del título minero Permiso de Prospección, que fue otorgado a EROMAR S.A., por Resolución Nº 327/16 de la Dirección Nacional de Minería y Geología, de 11 de julio de 2016;

RESULTANDO: I) que el mencionado título fue concedido por el plazo de 14 (catorce) meses a partir del día siguiente a la notificación, para la búsqueda de esquistos aluminíferos en el padrón Nº 5934 (p) ubicado en la 4ª sección Catastral del departamento de Treinta y Tres, abarcando un área de 19 ha 5951 m²;

II) que por Resolución Nº 219/17 de la Dirección Nacional de Minería y Geología, de 28 de junio de 2017, se suspendió el cómputo del plazo a partir del 12 de mayo de 2017 hasta que se declare y notifique la servidumbre;

III) que por Resolución Nº 181/19 de la Dirección Nacional de Minería y Geología, de 23 de setiembre de 2019, se levantó la suspensión del cómputo del plazo a partir del 1 de octubre de 2018;

IV) que por Resolución Nº 182/19 de la Dirección Nacional de Minería y Geología, de 23 de setiembre de 2019, se concedió prórroga del Permiso de Prospección por el plazo de seis meses contados a partir del 1 de julio de 2019;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo con lo dictaminado por el Área de Minería, de la Dirección Nacional de Minería y Geología, se ha configurado una de las causales de caducidad dispuesta en el artículo 21, más específicamente la de vencimiento del plazo de validez del título, con fecha 2 de enero de 2020;

II) que el citado artículo establece que, configurada alguna de las causales de caducidad, la misma se producirá de pleno derecho, debiendo el Poder Ejecutivo dictar el acto declarativo de la caducidad a los efectos de su registro;

III) que a juicio de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería corresponde por lo tanto, dictar el acto que declare la caducidad del título minero Permiso de Prospección, que fue otorgado a EROMAR S.A.;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 21, numeral I), literal a), del Código de Minería, por la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006, lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que con fecha 2 de enero de 2020, se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección que fue otorgado a EROMAR S.A., por Resolución Nº 327/16 de la Dirección Nacional de Minería y Geología, de 11 de julio de 2016, para la búsqueda de esquistos aluminíferos en el padrón Nº 5934 (p) ubicado en la 4ª sección Catastral del departamento de Treinta y Tres, abarcando un área de 19 ha 5951 m².

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
WALTER VERRI.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE
2
Resolución 4.036/021

Adjudícase la Compra Directa por Excepción Nº 86/2021, para la "Suscripción anual a base de datos Micromedex", a la empresa DOT LIB INFORMACIÓN S.A.C.

(2.669)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Setiembre de 2021

Visto: estos antecedentes relacionados con la Compra Directa por Excepción Nº 86/2021, referente a la "Suscripción anual a base de datos Micromedex";

Resultando: I) que teniendo la autorización de la Gerencia Administrativa (fs. 7 vta.) al amparo del Artículo 33 Literal D numeral 3 del TOCAF;

II) que existe informe favorable la Gerencia Asistencial de A.S.S.E., de la Dirección División Adquisiciones y la Dirección de Recursos Materiales, sugiriendo adjudicar la presente Compra Directa por Excepción a la firma Dot Lib Información S.A.C.;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo establecido por el Artículo 33, Literal D, Numeral 3 del TOCAF y a las Resoluciones del Directorio de A.S.S.E. N.º 7117/18 de fecha 16/01/19 y N.º 3863/17 de fecha 06/09/17;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Adjudícase la Compra Directa por Excepción Nº 86/2021, para la "Suscripción anual a base de datos Micromedex", a la empresa DOT LIB INFORMACIÓN S.A.C. suscripción anual a base de datos especializada de medicamentos Cognys Meds - IBM Micromedex, para

el período de 12 meses a partir de la fecha que luzca en la notificación de la adjudicación a un precio anual de U$ S 7.947,00 (siete mil novecientos cuarenta y siete dólares estadounidenses) exento de impuestos, de acuerdo a la cotización del proveedor que luce a fs. 18.

2º) El monto total adjudicado en la presente Compra Directa por Excepción asciende a la suma de U$ S 7.947,00 (siete mil novecientos cuarenta y siete dólares estadounidenses) exento de impuestos.

3º) Pase a la Dirección de Recursos Económicos Financieros para efectuar la reserva del gasto, posteriormente al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas para su intervención. Cumplido, pase a la Dirección de Recursos Materiales para notificar a la firma.

Nota: 5832/2021
Res.: 4036/21
me
Cr. Juan A. Behrend, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

3

Resolución 4.445/021

Amplíase la Licitación Pública Nº 36/2017 "Suministros de Determinaciones por Test Rápido (Point of Care) para las Unidades Ejecutores de ASSE (para uso fuera del Laboratorio Central), así como la provisión, cuando corresponda, bajo la modalidad comodato (préstamo gratuito), de los equipos necesarios para la realización de exámenes de Laboratorio", a las empresas que se determinan.

(2.670)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 21 de Octubre de 2021

Visto: la Resolución del Directorio de ASSE Nº 5187/2018 de fecha 05/12/2018 por la cual se adjudicó la Licitación Pública Nº 36/2017 "Suministro de Determinaciones por Test Rápido (Point of Care) para las Unidades Ejecutoras de ASSE (para uso fuera del Laboratorio Central), así como la provisión, cuando corresponda, bajo la modalidad de comodato (préstamo gratuito), de los equipos necesarios para la realización de exámenes de Laboratorio";

Resultando: que atento a las necesidades planteadas por las respectivas Unidades Ejecutoras, la Gerencia Administrativa autoriza la ampliación del Lote 1 Item 1 y Lote 2 Item 6 con destino al Hospital de Las Piedras, RAP Metropolitana y Centro Departamental de Paysandú;

Considerando: I) que el artículo 74 del T.O.C.A.F. otorga a la Administración la potestad de ampliar el contrato hasta en un 20% sin acuerdo del adjudicatario;

II) que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, al amparo del Artículo 74 del TOCAF y al artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Amplíase la Licitación Pública Nº 36/2017 "Suministro de Determinaciones por Test Rápido (Point of Care) para las Unidades Ejecutoras de ASSE (para uso fuera del Laboratorio Central), así como la provisión, cuando corresponda, bajo la modalidad de comodato (préstamo gratuito), de los equipos necesarios para la realización de exámenes de Laboratorio" según el siguiente detalle:

Roche International Ltd. (Of. 11)

Lote 1) Reactivo de glicemia

Item 1) hasta 427.563 unidades, según detalle en la oferta que luce de fs. 375 a 583, al precio unitario de $ 5,01 (cinco con 01/100 pesos uruguayos) más 10% por concepto de IVA mínimo. El monto total asciende a $ 2.356.299,69 (dos millones trecientos cincuenta y seis mil doscientos noventa y nueve con 69/100 pesos uruguayos) con IVA incluido.

Establécese el Plazo de Entrega de acuerdo al Pliego Particular de Condiciones.

LAB IVD Uruguay (Of. 6)

Lote 2) tira reactiva para análisis de orina

Item 6) Hasta 31.440 determinaciones, según detalle en la oferta que luce de fs. 230 a 241, al precio unitario de $ 4,21 (cuatro con 21/100 pesos uruguayos) más 10% por concepto de IVA mínimo. El monto total asciende a $ 145.598,64 (ciento cuarenta y cinco mil quinientos noventa y ocho con 64/100 pesos uruguayos) con IVA incluido.

Establécese el Plazo de Entrega inmediata, según necesidad del Servicio.

2º) Ejecución de la ampliación: la presente ampliación comenzará a ejecutarse una vez notificada la Resolución de Ampliación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de ASSE.

3º) El monto total de la presente ampliación asciende a la suma de $ 2.501.898,33 (dos millones quinientos un mil ochocientos noventa y ocho con 33/100 pesos uruguayos) con IVA incluido.

4º) Encomiéndase a la Gerencia Administrativa disponer prontamente la realización de un nuevo llamado licitatorio.

5º) Pase a la Dirección de Recursos Económicos Financieros para efectuar la reserva del gasto y posteriormente a la Dirección de la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas para su intervención. Cumplido pase a la Dirección de Recursos Materiales para notificar a la firma.

Ref.: 1178/2017
Res.: 4445/2021
/scp
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Cnel. (R) Julio Micak, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

4

Resolución 4.557/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Gaby Marlene Texeira Meneses como Auxiliar I Servicio, perteneciente al Centro Rehabilitación Ocupacional y Sicosocial, a partir del 1º de enero de 2022.

(2.671)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Diciembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Sra. Gaby Marlene Texeira Meneses C.I. 1.993.449-2 presupuestada, Escalafón F, Grado 05, Auxiliar I Servicio, correlativo 13575, de la Unidad Ejecutora 103, Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Sra. Gaby Marlene Texeira Meneses, C.I. 1.993.449-2, presupuestada, Escalafón F, Grado 05, Auxiliar I Servicio, correlativo 13575 perteneciente a la Unidad Ejecutora 103, Centro de Rehabilitación Ocupacional y Sicosocial, a partir del 01 de enero de 2022.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 103 para su conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 103.

Resol. 4557/2021

Ref.: 29/103/2/222/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

5

Resolución 4.617/021

Inclúyese el complemento salarial de Farmacia en el salario del Sr. Gerónimo Surraco Speranza, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel, a partir del 20 de julio de 2021.

(2.672)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Noviembre de 2021

Visto: la solicitud formulada por la Dirección de la Unidad Ejecutora 005, Hospital Maciel relacionada a la inclusión del complemento salarial de Farmacia en el salario del Sr. Gerónimo Surraco Speranza C.I. 3.772.541-5, contratado por el Art. 256 de la Ley No. 18.834, Escalafón D, Grado 3, Especialista VII Servicios Asistenciales, correlativo 8180.

Resultando: que a partir del 20/07/2021 el funcionario Sr. Gerónimo Surraco Speranza C.I. 3.772.541-5, ingresa a cumplir funciones de Auxiliar de Farmacia.

Considerando: I) que el financiamiento de lo solicitado cuenta con el visto bueno financiero por parte de la Dirección de Gestión Remuneraciones;

II) los Acuerdos firmados el 1º de octubre y el 29 de diciembre de 2008 entre A.S.S.E. y la Federación de Funcionarios de Salud Pública, que establecen un sistema de complementos salariales para las Unidades Asistenciales del Organismo, que incluye entre otros, a los servicios de Farmacia.

Atento: a lo expuesto por el Art. 5 de la Ley No. 18.161 y a lo dispuesto por el artículo 280 de la Ley No. 19.670 de 15/10/2018 y Resolución de Directorio No. 5763/2020 de fecha 14/12/2020.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Inclúyase el complemento salarial de Farmacia en el salario del Sr. Gerónimo Surraco Speranza, C.I. 3.772.541-5, contratado por el Art. 256 de la Ley No. 18.834, Escalafón D, Grado 3, Especialista VII Servicios Asistenciales, correlativo 8180, perteneciente a la Unidad Ejecutora 005, Hospital Maciel, a partir del 20/07/2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 005 para su conocimiento y notificación del interesado.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos, División Gestión Sistemas y la Dirección Regional Sur.

Res.: 4617/2021
Ref.: 29/005/2/1166/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.



6

Resolución 4.662/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Gustavo Daniel Masaguez Comes como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Vilardebó, a partir del 1° de enero de 2022.

(2.673)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Diciembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el funcionario Sr. Gustavo Daniel Masaguez Comes C.I. 2.956.005-3 presupuestado, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, Correlativo 6234, de la Unidad Ejecutora 007, Hospital Vilardebó.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por el Sr. Gustavo Daniel Masaguez Comes, C.I. 2.956.005-3, presupuestado, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, Correlativo 6234 perteneciente a la Unidad Ejecutora 007, Hospital Vilardebó, a partir del 01 de enero de 2022.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 007 para su conocimiento y notificación al interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 007.

Resol. 4662/2021
Ref.: 29/007/2/278/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

7

Resolución 4.673/021

Asígnase al Sr. Matías Fernández Win, Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Laboratorio Dorrego, la función de Operario.

(2.674)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Noviembre de 2021

Visto: la solicitud de la Dirección de la U.E. 064, Laboratorio Dorrego de incorporar en su Escala Salarial como Operario al Auxiliar IV Servicio, Escalafón F, Grado 02, correlativo 2776, Sr. Matias Fernández Win, C.I. 3.961.781-8, contratado por el Art. 256 de la Ley No. 18.834, perteneciente a dicha U.E., con una carga horaria de 30 hs. semanales.

Resultando: que cuenta con el visto bueno de la Gerencia Asistencial.

Considerando: I) que lo solicitado cuenta con el visto bueno financiero por parte de la Dirección de Gestión Remuneraciones.

II) que corresponde incluir al Sr. Matias Fernández Win en la estructura salarial correspondiente, con una carga horaria de 30 horas semanales.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No.1543/2021 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 14/04/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Asígnase al Sr. Matias Fernández Win, CI. 3.961.781-8, en la Unidad Ejecutora 064, Laboratorio Dorrego la función de Operario con una carga horaria de 30hs. semanales.

2) Inclúyase al citado profesional en la Estructura Salarial de A.S.S.E., Laboratorio Dorrego por la función asignada a partir del 12/07/2021.

3) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 064 a fin de notificar al interesado.

4) Tome nota la División Sueldos y la Dirección de Gestión Remuneraciones, División Gestión Sistemas y la Gerencia Asistencial.

Res: 4673/2021
Ref: 29/064/3/55/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

8

Resolución 4.826/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Belén Basterech Dodera como Especialista VII Especialización, perteneciente al Hospital Maciel, a partir del 15 de diciembre de 2021.

(2.679)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Diciembre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Sra. María Belén Basterech Dodera, C.I 4.936.316-0, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Especialización, correlativo 11398, de la Unidad Ejecutora 005, Hospital Maciel.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Belén Basterech Dodera, C.I 4.936.316-0, Especialista VII Especialización, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 11398, perteneciente a la Unidad Ejecutora 005, Hospital Maciel, a partir del 15 de diciembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 005 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión de Sistemas de R.R.H.H. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 005.

Res: 4826/2021
Ref: 29/005/2/1438/2021
ch.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

9

Resolución 4.963/021

Adjudícase la Compra Directa Nº 127/2021 a los laboratorios que se determinan.

(2.675)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Octubre de 2021

Visto: estos antecedentes relacionados con la Compra Directa Nº 127/2021, referente al "Suministro de Abacavir/Lamivudina, Tenofovir/Emtricitabina, Zidovudina/Lamivudina, Tenofovir y Abacavir" con destino al Hospital Pasteur U.E. 006;

Resultando: que teniendo la autorización de la Gerencia Administrativa (fs. 1 a 3 y fs. 48), sugiriendo adjudicar la presente Compra Directa a las firmas; Laboratorio Libra S.A., ICU-VITA S.A. y Laboratorio Gador S.A.;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a las Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 7117/18 de fecha 16/01/19;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Adjudícase la Compra Directa Nº 127/2021, para el "Suministro de Abacavir/Lamivudina, Tenofovir/Emtricitabina, Zidovudina/Lamivudina, Tenofovir y Abacavir", con destino al Hospital Pasteur de acuerdo al siguiente detalle:

Laboratorio Libra S.A. (Oferta 5)

Item 1 Opción 1) hasta 4.200 comprimidos de Abacavir/Lamivudina 300-600 mg. (Lamicavir), según cotización que luce de fs. 28 a 30, bajo la Modalidad Plaza, al precio unitario de $ 70,00 (setenta pesos uruguayos) más 10% por concepto de I.V.A. y 2% CJPPU, lo que hace un total de $ 329.868,00 (trescientos veintinueve mil ochocientos sesenta y ocho pesos uruguayos) con impuestos y timbres incluidos.

Item 2) hasta 1.500 comprimidos de Tenofovir/Emtricitabina 300-200 mg (Emtenof), según cotización que luce de fs. 28 a 30, bajo la Modalidad Plaza, al precio unitario de $ 88,00 (ochenta y ocho pesos uruguayos) más 10% por concepto de IVA y 2% CJPPU, lo que hace un total de $ 148.104,00 (ciento cuarenta y ocho mil ciento cuatro pesos uruguayos) con impuestos y timbres incluidos.

Item 3) hasta 19.800 comprimidos de Zidovudina/Lamivudina 300-150mg. (Unir), según cotización que luce de fs. 28 a 30 y a fs. 43, bajo la Modalidad Plaza, al precio unitario de $ 11,00 (once pesos uruguayos) más 10% por concepto de IVA y 2% CJPPU, lo que hace un total de $ 244.371,60 (doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y uno con 60/100 pesos uruguayos) con impuestos y timbres incluidos.

Item 4) hasta 25.500 comprimidos de Tenofovir 300 mg. (Tenof), según cotización que luce de fs. 28 a 30, bajo la Modalidad Plaza, al precio unitario de $ 31,00 (treinta y un pesos uruguayos) más 10% por concepto de IVA y 2% CJPPU, lo que hace un total de $ 886.941,00 (ochocientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y uno pesos uruguayos) con impuestos y timbres incluidos.

Item 5) hasta 3.300 comprimidos de Abacavir Libra 300 mg., según cotización que luce de fs. 28 a 30, bajo la Modalidad Plaza, al pecio unitario de $ 20,10 (veinte con 10/100 pesos uruguayos) más 10% por concepto de IVA y 2% CJPPU, lo que hace un total de $ 74.422,26 (setenta y cuatro mil cuatrocientos veintidós con 26/100 pesos uruguayos) con impuestos y timbres incluidos.

Plazo de entrega: inmediato.

ICU-VITA S.A. (Oferta 4)

Item 3) hasta 70.200 comprimidos de Ziodovudina/Lamivudina 300-150 mg., según cotización que luce de fs. 45 y 46, bajo la Modalidad Plaza, al precio unitario de $ 14,00 (catorce pesos uruguayos) más 10% por concepto de IVA y 2% CJPPU, lo que hace un total de $ 1.102.701,60 (un millón ciento dos mil setecientos uno con 60/100 pesos uruguayos) con impuestos y timbres incluidos.

Plazo de entrega: inmediata.

Laboratorio Gador S.A. (Oferta 1)

Item 4) hasta 25.500 comprimidos de Tenofovir 300 mg. (Viread), según cotización que luce a fs. 13, bajo la Modalidad Plaza, al precio unitario por caja de 30 comprimidos de $ 962,69 (novecientos sesenta y dos con 69/100 pesos uruguayos) más 10% por concepto de IVA y 2% CJPPU, lo que hace un total de $ 918.117,45 (novecientos dieciocho mil ciento diecisiete con 45/100 pesos uruguayos) con impuestos y timbres incluidos.

Plazo de entrega: inmediata.

2º) El monto total adjudicado en la presente Compra Directa en la Modalidad Plaza, con pago Crédito a través del SIIF, asciende a la suma de $ 3.704.525,91 (tres millones setecientos cuatro mil quinientos veinticinco con 91/100 pesos uruguayos) con el 10% por concepto de I.V.A. y el 2% CJPPU incluidos, el plazo de entrega inmediata, el plazo del contrato que es objeto la presente Compra Directa será de un (1) mes a contar desde la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y el Área de Auditores de A.S.S.E..

3º) Pase a la Dirección de Recursos Económicos Financieros para efectuar la reserva del gasto, posteriormente al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas para su intervención. Cumplido, pase a la Dirección de Recursos Materiales para notificar a las firmas.

Nota: 9462/2021
Res.: 4963/2021
me
Cr. Juan A. Behrend, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

10

Resolución 4.991/021

Autorízase el pase a cumplir funciones, en forma transitoria a la RAP de Canelones, a la funcionaria Sra. Claudia Marcela Álvarez Flores, perteneciente a la RAP Metropolitana, con un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales.

(2.676)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Noviembre de 2021

Visto: la solicitud debidamente fundada de Pase a Cumplir Funciones, de forma transitoria, en la Unidad Ejecutora de destino 057, Red de Atención Primaria Canelones, formulada por la funcionaria Sra. Claudia Marcela Álvarez Flores, C.I. 3.792.909-5, presupuestada en la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, con un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalón D, Grado 3, Correlativo 9385.

Resultando: I) que la Dirección de la UE 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, entiende oportuno acceder al Pase a Cumplir Funciones.

Considerando: I) que la Dirección de la Región Sur entiende pertinente proceder al Pase a Cumplir Funciones aludido.

II) lo dispuesto por resolución de Directorio No. 1923/2021, se entiende pertinente autorizar el pase de la funcionaria involucrada en forma transitoria.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución No. 1923/2021 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 06/05/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase el Pase a Cumplir Funciones, en forma transitoria, a la Unidad Ejecutora 057, Red de Atención Primaria Canelones, a la funcionaria Sra. Claudia Marcela Álvarez Flores, C.I. 3.792.909-5, presupuestada en la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, con un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalón D, Grado 3, Correlativo 9385.

2º) Comuníquese a las Unidad Ejecutora 057 para su conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 002.

3º) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos, División Gestión Sistemas y Dirección Regional Sur.

Res: 4991/2021
Ref. 29/002/2/1158/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

11

Resolución 5.071/021

Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Departamental de Salto, el cargo de Técnico IV Licenciado en Nutrición, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú, ocupado por la Sra. Florencia Bequio Calcagno.

(2.677)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Noviembre de 2021

Visto: la solicitud debidamente fundada de Pase a Cumplir Funciones con incorporación del cargo, a la Unidad Ejecutora 028, Centro Departamental Salto, formulada por la funcionaria Lic. Florencia Bequio Calcagno, C.I. 4.144.060-5, presupuestada en la Unidad Ejecutora 024, Centro Departamental Paysandú, con un cargo de Técnico IV Licenciada en Nutrición, Escalafón A, Grado 7, correlativo 2718.

Resultando: I) que la Dirección de la UE 024, Centro Departamental Paysandú entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones, siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la UE 028, Centro Departamental de Salto ofrece ceder el cargo vacante, correlativo No. 3230

Considerando: I) que la Dirección de la Región Norte entiende pertinente proceder a la misma;

II) lo dispuesto por resolución de Directorio No. 1923/2021, se entiende pertinente autorizar el pase del funcionario involucrado en forma permanente y en su mérito proceder a la incorporación de los cargos relacionados en las respectivas Unidades Ejecutoras.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución No. 1923/2021 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 06/05/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 028, Centro Departamental de Salto, el cargo de Técnico IV Licenciada en Nutrición, Escalafón A, Grado 7, correlativo No. 2718, presupuestada, perteneciente a la Unidad Ejecutora 024, Centro Departamental de Paysandú ocupada por la Lic. Florencia Bequio Calcagno, C.I 4.144.060-5.

2) Asígnase a la Lic. Florencia Bequio Calcagno, C.I. 4.144.060-5, el correlativo 3241 en el cargo de Técnico IV Licenciada en Nutrición, Escalafón A, Grado 7, en la Unidad Ejecutora 028, Centro Departamental Salto.

3) Suprímase el cargo de Técnico IV Licenciada en Nutrición, Escalafón A, Grado 7, correlativo No. 3230, de la Unidad Ejecutora 028, Centro Departamental de Salto.

4) Créase en la Unidad Ejecutora 024, Centro Departamental de Paysandú, el cargo de Técnico IV Licenciada en Nutrición, Escalafón A, Grado 7, correlativo No. 2724.

5) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada.

6) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División de Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 028.

Res: 5071/2021
Ref. 29/024/2/186/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

12

Resolución 5.078/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Rafaela Galeano Cardoso como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Auxiliar de Chuy, a partir del 16 de noviembre de 2021.

(2.680)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Noviembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Sra. María Rafaela Galeano Cardoso C.I. 3.755.294-1 presupuestada, Escalafón F, Grado 02, Auxiliar IV Servicio, correlativo 3115, de la Unidad Ejecutora 073, Centro Auxiliar Chuy.
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Sra. María Rafaela Galeano Cardoso, C.I. 3.755.294-1, presupuestada, Escalafón F, Grado 02, Auxiliar IV Servicio, correlativo 3115 perteneciente a la Unidad Ejecutora 073, Centro Auxiliar Chuy, a partir del 16 de noviembre de 2021.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 073 para su conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.
3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 073.

Resol. 5078/2021
Ref.: 29/073/2/14/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

13

Resolución 5.115/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Graciela Beatriz Rebollo Bentancor como Técnico IV Licenciada en Instrumentación Quirúrgica, perteneciente al Centro Departamental de Durazno, a partir del 1º de enero de 2022.

(2.681)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Diciembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Sra. Graciela Beatriz Rebollo Bentancor C.I. 2.772.876-0 presupuestada, Escalafón A, Grado 07, Técnico IV Licenciada en Instrumentación Quirúrgica, correlativo 1710, de la Unidad Ejecutora 019, Centro Departamental Durazno.
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Sra. Graciela Beatriz Rebollo Bentancor, C.I. 2.772.876-0, presupuestada, Escalafón A, Grado 07, Técnico IV Licenciada en Instrumentación Quirúrgica, correlativo 1710 perteneciente a la Unidad Ejecutora 019, Centro Departamental Durazno, a partir del 01 de enero de 2022.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 019 para su conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.
3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 019.

Resol. 5115/2021
Ref.: 29/019/2/155/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

14

Resolución 5.116/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Cristina Fuertes Machado como Técnico IV Licenciado en Psicología, perteneciente a la RAP de Artigas, a partir del 1º de enero de 2022.

(2.682)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Diciembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Sra. Cristina Fuertes Machado C.I. 3.570.852-2 presupuestada, Escalafón A, Grado 07, Técnico IV Licenciada en Psicología, correlativo 449, de la Unidad Ejecutora 079, Red de Atención Primaria de Artigas.
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Sra. Cristina Fuertes Machado, C.I. 3.570.852-2, presupuestada, Escalafón A, Grado 07, Técnico IV Licenciada en Psicología, correlativo 449 perteneciente a la Unidad Ejecutora 079, Red de Atención Primaria de Artigas, a partir del 01 de enero de 2022.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 079 para su conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.
3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 079.

Resol. 5116/2021
Ref.: 29/079/2/39/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

15

Resolución 5.117/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Grisselle Duarte Cerisola como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Vilardebó, a partir del 1° de enero de 2022.

(2.683)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Diciembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Dra. Grisselle Duarte Cerisola C.I. 1.708.510-6 presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, correlativo 1106, de la Unidad Ejecutora 007, Hospital Vilardebó.
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Dra. Grisselle Duarte Cerisola, C.I. 1.708.510-6, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, correlativo 1106 perteneciente a la Unidad Ejecutora 007, Hospital Vilardebó, a partir del 01 de enero de 2022.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 007 para su conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.
3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 007.

Resol. 5117/2021
Ref.: 29/007/2/539/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

16

Resolución 5.118/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Cristina Báez Rotulo como Administrativo IV Administrativo, perteneciente al Centro Departamental de Rocha, a partir del 1° de enero de 2022.

(2.684)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Diciembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Sra. María Cristina Baez Rotulo C.I. 3.145.311-3 presupuestada, Escalafón C, Grado 02, Administrativo IV Administrativo, correlativo 3020, de la Unidad Ejecutora 027, Centro Departamental Rocha
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Sra. María Cristina Baez Rotulo, C.I. 3.145.311-3, presupuestada, Escalafón C, Grado 02, Administrativo IV Administrativo, correlativo 3020 perteneciente a la Unidad Ejecutora 027, Centro Departamental Rocha, a partir del 01 de enero de 2022.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 027 para su conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.
3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 027.

Resol. 5118/2021
Ref.: 29/027/2/192/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

17

Resolución 5.185/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Rogelio González Maina como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 22 de diciembre de 2021.

(2.685)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Diciembre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por el funcionario Dr. Rogelio González Maina, C.I. 3.096.803-0, presupuestado, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, correlativo 2920, de la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana.
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Rogelio González Maina, C.I. 3.096.803-0, presupuestado, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo 2920, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002, a partir del 22 de diciembre de 2021.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 002 para conocimiento y notificación del interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.
3) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión de Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 002.

Res: 5185/2021
Ref: 29/002/2/1390/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

18

Resolución 5.261/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Cristina Beltrán Moreira como Técnico IV Registros Médicos, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(2.686)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Diciembre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Téc. María Cristina Beltrán Moreira, C.I. 4.436.345-0, como Técnico IV Registros Médicos, Escalafón B, Grado 6, Correlativo 7861.
Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico IV Registros Médicos, Escalafón B, Grado 6, Correlativo 7861, de la Unidad Ejecutora 004, Centro Hospitalario Pereira Rossell.
Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la Téc. María Cristina Beltrán Moreira, C.I.: 4.436.345-0, al contrato suscrito al amparo del Artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Técnico IV Registros Médicos, Escalafón B, Grado 6, Correlativo 7861, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.
2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 004 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.
3º) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 004.

Res.: 5261/2021
Ref.: 29/004/2/1618/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

19

Resolución 5.266/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Horacio Daniel Rodríguez Muñiz como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de San José, a partir del 1º de diciembre de 2021.

(2.687)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Diciembre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por el funcionario Dr. Horacio Daniel Rodríguez Muñiz C.I. 3.636.801-2, presupuestado, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, correlativo 328, de la Unidad Ejecutora 045, Red de Atención Primaria de San José.
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Horacio Daniel Rodríguez Muñiz, C.I. 3.636.801-2, presupuestado, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo 328, perteneciente a la Unidad Ejecutora 045, a partir del 01 de diciembre de 2021.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 045 para conocimiento y notificación del interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.
3) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión
Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión de Sistemas de RRHH. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 045.

Res: 5266/2021
Ref: 29/045/2/57/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

20

Resolución 5.269/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Tatiana Vila Olivera como Practicante Interno Obstetra - Partera, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

(2.688)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Diciembre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Sra. Tatiana Vila Olivera C.I. 5.440.267-4, Practicante Interno Obstetra - Partera Art. 370 Ley No. 17.296, Escalafón B, Grado 07, Técnico III Partera, correlativo 95173, de la Unidad Ejecutora 068, A.S.S.E.
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Tatiana Vila Olivera, C.I. 5.440.267-4, Practicante Interno Obstetra - Partera Art. 370 Ley No. 17.296, Escalafón B, Grado 07, Técnico III Partera, correlativo 95173, de la Unidad Ejecutora 068, A.S.S.E.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 068 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.
3) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión de Sistemas. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 068.

Res: 5269/2021
Ref: 29/068/2/1435/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

21

Resolución 5.280/021

Transfórmase el cargo presupuestal de Especialista VII Especialización que ocupa la Sra. Leticia Jannet Deoscar Arias, en un cargo presupuestal de Administrativo IV Administrativo en el Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología.

(2.689)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Diciembre de 2021

Visto: que la funcionaria Sra. Leticia Jannet Deoscar Arias, C.I. 3.607.063-1, solicita la transformación de su cargo de Especialista VII Especialización, Escalafón D, Grado 03, correlativo 5930, perteneciente a la Unidad Ejecutora 009, Instituto Nacional de Ortopedía y Traumatología, por un cargo de Administrativo IV Administrativo, Escalafón C, Grado 02.
Resultando: I) que la referida funcionaria desempeña funciones propias del escalafón al cual pretende acceder desde el 02/05/2016, en forma ininterrumpida, habiendo acreditado oportunamente la capacitación requerida para hacerlo;
II) que según lo informado por la Dirección de la Unidad Ejecutora su desempeño ha sido satisfactorio.
Considerando: I) lo dispuesto por el artículo 280 de la Ley No. 18.996 de 7/11/2012, que faculta a A.S.S.E. bajo determinadas condiciones, a efectuar transformaciones de cargos presupuestales, asignándoles el equivalente al último grado y serie ocupada del escalafón, siempre y cuando no signifique costo presupuestal;
II) que se ha verificado el cumplimiento de los extremos requeridos por la mencionada norma;
III) lo informado por la Dirección de Gestión Remuneraciones, que no tiene costo.
Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por, el Artículo 5, Literal E) de la Ley No. 18.161 de 29/07/2007, en la redacción dada por el Artículo 454 de la Ley No. 18.362 de 6/10/2008 y el Numeral 3, Literal B de la Resolución de Directorio No. 1514/2021 de 8/04/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en el ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Transfórmase en el Inciso 29, Administración de los Servicios de Salud del Estado, el cargo presupuestal perteneciente a la funcionaria Sra. Leticia Jannet Deoscar Arias, C.I. 3.607.063-1, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Especialización, correlativo No. 5930, en un cargo presupuestal de Escalafón C, Grado 02, Administrativo IV Administrativo, correlativo No. 4030, en la Unidad Ejecutora 009, Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología.
2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 009 para su conocimiento y notificación de la interesada.
3º) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos, División Gestión Sistemas y la Dirección Administrativa de la U.E. 009.

Res: 5280/2021
Ref: 29/009/2/257/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

22

Resolución 5.282/021

Transfórmase el cargo presupuestal de Auxiliar IV Servicio que ocupa la Sra. Julia Patricia Percíncula, en un cargo presupuestal de Especialista VII Servicios Asistenciales en el Centro Departamental de Cerro Largo.

(2.690)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Diciembre de 2021

Visto: que la funcionaria Sra. Julia Patricia Percíncula, C.I. 4.223.358-2, solicita la transformación de su cargo de Auxiliar IV Servicio, Escalafón F, Grado 02, correlativo 7585, perteneciente a la Unidad Ejecutora 017, Centro Departamental Cerro Largo, por un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 03.
Resultando: I) que la referida funcionaria desempeña funciones propias del escalafón al cual pretende acceder desde el 12/08/2019, en forma ininterrumpida, habiendo acreditado oportunamente la capacitación requerida para hacerlo;
II) que según lo informado por la Dirección de la Unidad Ejecutora su desempeño ha sido satisfactorio.
Considerando: I) lo dispuesto por el artículo 280 de la Ley No. 18.996 de 7/11/2012, que faculta a A.S.S.E. bajo determinadas condiciones, a efectuar transformaciones de cargos presupuestales, asignándoles el equivalente al último grado y serie ocupada del escalafón, siempre y cuando no signifique costo presupuestal;
II) que se ha verificado el cumplimiento de los extremos requeridos por la mencionada norma;
III) lo informado por la Dirección de Gestión Remuneraciones, que no tiene costo.
Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por, el Artículo 5, Literal E) de la Ley No. 18.161 de 29/07/2007, en la redacción dada por el Artículo 454 de la Ley No. 18.362 de 6/10/2008 y el Numeral 3, Literal B de la Resolución de Directorio No. 1514/2021 de 8/04/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en el ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Transfórmase en el Inciso 29, Administración de los Servicios de Salud del Estado, el cargo presupuestal perteneciente a la funcionaria Sra. Julia Patricia Percíncula, C.I. 4.223.358-2, Escalafón F, Grado 02, Auxiliar IV Servicio, correlativo No. 7585, en un cargo presupuestal de Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, correlativo No. 5456, en la Unidad Ejecutora 017, Centro Departamental Cerro Largo.
2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 017 para su conocimiento y notificación de la interesada.
3º) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos, División Gestión Sistemas de RRHH y la Dirección Administrativa de la U.E. 017.

Res: 5282/2021
Ref: 29/017/2/210/2021

ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

23
Resolución 5.285/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Carlos Francisco Silva Olivera como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel.

(2.691)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Diciembre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por el funcionario contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sr Carlos Francisco Silva Olivera, C.I. 3.581.216-9, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 9629.

Considerando: que el contrato del citado funcionario se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 9629, de la Unidad Ejecutora 005, Hospital Maciel.

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014 y por Resolución No. 6017/2021 de la Gerencia General de fecha 13/12/21.

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Carlos Francisco Silva Olivera, C.I.: 3.581.216-9, al contrato suscrito al amparo del Artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 9629, perteneciente a Hospital Maciel.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 005 para conocimiento y notificación del interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3º) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión Sistema de R.R.H.H. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 005.

Res.: 5285/2021
Ref.: 29/005/2/1349/2021
/ch.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

24
Resolución 5.467/021

Declárase desierto el llamado a Compra Directa Nº 148/2021, relativo al "Suministro y Colocación de Aberturas" con destino al Instituto Nacional de Reumatología.

(2.692)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Diciembre de 2021

Visto: el llamado a Compra Directa N.º 148/2021, referente a la "Suministro y Colocación de Aberturas" con destino a al Instituto Nacional de Reumatología;

Resultando: que en el acto de apertura realizado el 04/11/2021, no se presentaron ofertas, por lo que se sugiere declarar desierto el presente procedimiento;

Considerando: que por lo manifestado corresponde proceder en consecuencia, declarando desierto el procedimiento mencionado;

Atento: a la Resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 7117/2018 de fecha 16/01/2019;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Declárase desierto el llamado a Compra Directa N.º 148/2021, referente al "Suministro y Colocación de Aberturas" con destino a al Instituto Nacional de Reumatología U.E. 010.

2º) Pase a la División Adquisiciones de ASSE para prosecución del trámite.

Nota: 6914/2021
Res.: 5467/2021
me
Cr. Juan A. Behrend, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

25
Resolución 5.597/021

Desígnase interinamente en la función de Jefe del Servicio de Emergencia del Centro Departamental de Treinta y Tres, al Dr. Marco Suárez.

(2.693)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Diciembre de 2021

Visto: que se encuentra acéfala la función de Jefe de Servicio de Emergencia del Centro Departamental de Treinta y Tres;

Resultando: que se propone para desempeñar interinamente la función al Dr. Marco Antonio Suárez Núñez, (C.I. 3.251.656-4) quien posee el perfil y experiencia adecuados para cumplir eficientemente la tarea;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia, designando en la referida función de forma interina al Dr. Suárez;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 1514/2021 del 08/04/2021;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Desígnase interinamente en la función de Jefe de Servicio de Emergencia del Centro Departamental de Treinta y Tres al Dr. Marco Suárez, (C.I. 3.251.656-4) Técnico III Médico, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 1591, perteneciente a la Unidad Ejecutora 032;

2º) Inclúyase al Dr. Suárez en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada, a partir del 28/06/2021.

3º) Comuníquese a la U.E. 032 a fin de tomar conocimiento y notificar al Sr. Suárez y a la División Sueldos de A.S.S.E. Tome nota las Gerencia de Recursos Humanos y la Dirección de Región Este de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Nota: 10537/2021
Res.: 5597/2021
av
Dr. Eduardo Henderson, Gerente General, A.S.S.E.

26

Resolución 5.717/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mariela Beatriz Lignelli Humich como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 12 de diciembre de 2021.

(2.694)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Diciembre de 2021

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Mariela Beatriz Lignelli Humich, C.I. 1.496.957-1, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 13536.

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VI Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 4, Correlativo 13536, de la Unidad Ejecutora 004, Centro Hospitalario Pereira Rossell.

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mariela Beatriz Lignelli Humich, C.I.: 1.496.957-1, al contrato suscrito al amparo del Artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 13536, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 12 de diciembre de 2021.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 004 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3º) Tome nota Sector Historia Laboral, Habilitaciones, Dirección de Gestión Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión Sistemas de RRHH. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 004.

Res.: 5717/2021
Ref.: 29/004/2/1761/2021
/ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

27

Resolución 5.728/021

Modifícase la Resolución 3060/2021 dictada por la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE, relativa a la renuncia presentada por la Sra. Lucy Adriana Cuturia Torres, perteneciente al Hospital de Paso de los Toros.

(2.695)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Diciembre de 2021

Visto: la Resolución No. 3060/2021 de la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, dictada en ejercicio de las atribuciones delgadas, de fecha 03 de agosto de 2021, donde se acepta la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física presentada por la funcionaria Sra. Lucy Adriana Cuturia Torres, C.I. 2.744.126-7, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, correlativo 2462, de la Unidad Ejecutora 051, Hospital Paso de los Toros.

Resultando: que se padeció error en el nombre de la funcionaria mencionada.

Considerando: que corresponde modificar parcialmente el referido acto administrativo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Modifícase el visto, numeral 1) del resuelve de la resolución 3060/2021 de la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas con fecha 03 de agosto de 2021, debiendo decir "Sra. Lucy Adriana Cuturia Torres", donde dice "Sra. Adriana Lucy Cuturia Torres".

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 051 y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Historia Laboral, Habilitaciones, División Gestión Sistemas de RRHH y División Sueldos. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 051.

Resol: 5728/2021
Ref.: 29/051/3/54/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

28

Resolución 5.788/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Silvia Beatriz Figares Grecco como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Río Negro, a partir del 1º de noviembre de 2021.

(2.696)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Diciembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Dra. Silvia Beatriz Figares Grecco C.I. 3.101.059-7 presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, correlativo 990, de la Unidad Ejecutora 026, Centro Departamental Río Negro.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Dra. Silvia Beatriz Figares Grecco C.I. 3.101.059-7, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, correlativo 990 perteneciente a la Unidad Ejecutora 026, Centro Departamental Río Negro, a partir del 01 de noviembre de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 026 para su conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Sueldos y División Gestión Sistemas de RRHH. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 026.

Resol. 5788/2021

Ref.: 29/026/2/155/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

29

Resolución 5.824/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Martha Mabel Quijano López como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamento de Cerro Largo, a partir del 1º de enero de 2022.

(2.697)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Diciembre de 2021

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Dra Martha Mabel Quijano López, C.I 1.280.433-1, presupuestada, Escalafón A, Grado 8, Técnico III Médico, Correlativo 1443, de la Unidad Ejecutora 017, Centro Departamental de Cerro Largo.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución No. 6017/2021 de la Gerencia General de fecha 13/12/21.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la Dra Martha Mabel Quijano López, C.I. 1.280.433-1, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo 1443, perteneciente a la Unidad Ejecutora 017, Centro Departamental de Cerro Largo, a partir del 1º de enero de 2022.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 017 para su conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Tome nota la Dirección de Gestión Remuneraciones, Habilitaciones y Retenciones Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División

Sueldos y División Gestión Sistemas de R.R.H.H. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 017.

Resol.5824/2021
Ref.: 29/017/2/215/2021
ch.
Dra. Estephanía Pecoix, Adjunta, Gerencia de RR.HH. - A.S.S.E.

30

Resolución 6.048/021

Desígnase de forma interina como Jefe del Servicio de Registros Médicos del Centro departamental de San José, a la Licenciada en Registros Médicos Martina Castro Medina.

(2.698)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Diciembre de 2021

Visto: que se encuentra acéfala la función de Jefe del Servicio de Registros Médicos del Centro Departamental San José;

Resultando: que se propone para desempeñar la función en forma Interina a la Lic. en Registros Médicos Martina Castro Molina (C.I. 4.455.984-7), quien cumple con el perfil y experiencia adecuada para desempeñar eficientemente la tarea, mientras se realiza el llamado correspondiente;

Considerando: que de acuerdo a lo antedicho y al visto bueno indicado por la Dirección de Gestión Remuneraciones de Recursos Humanos de A.S.S.E, corresponde proceder a lo solicitado, designando a la Lic. en Registros Médicos Martina Castro como Jefe del Servicio de Registros Médicos del citado Centro;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 1514/2021 dictada por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 08/04/2021;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Desígnase de forma interina como Jefe del Servicio de Registros Médicos del Centro Departamental San José a la Lic. en Registros Médicos Martina Castro Molina (C.I. 4.455.984-7), Tec. IV Lic. en Registros Médicos, Art. 256, Escalafón A, Grado 7, Correlativo 1790, perteneciente a la U.E. 029.

2º) Inclúyase a la Lic. en Registros Médicos Castro en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.

3º) Comuníquese a la U.E. 029 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria, a la Dirección Gestión Remuneraciones y a la División Sueldos de A.S.S.E.. Tomen nota las Gerencias Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos y la Dirección Región Oeste de A.S.S.E..

4º) Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 029.

Form.: 029/151/2021
Res.: 6048/2021
/scp
Dr. Eduardo Henderson, Gerente General, A.S.S.E.

31

Resolución 6.052/021

Prorrógase por veinte días el plazo para contestar la solicitud de información pública solicitada por el Sr. Carlos Pittamiglio.

(2.699)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Diciembre de 2021

Visto: que tratan las presentes actuaciones de la solicitud de información pública al amparo de la Ley Nro. 18.381 presentada por el Sr. Carlos Pittamiglio;

Resultando: que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley Nro. 18.381 del 17/10/2008.

Considerando: que se requiere de prórroga del plazo de contestación;

Atento: a lo expuesto y a la resolución de Directorio de ASSE Nº 1404/16 de fecha 16/03/2016.

La Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública de ASSE
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1) Prorrogase el plazo por 20 días para contestar la solicitud, de acuerdo al Artículo 15, Inciso 2º de la Ley Nº 18.381.

2) Pase para notificación y demás efectos.

Res.: 6052/21
Dra. Gabriela Canavesi, Adjunta, U.Transparencia y Acceso Inf. Pública, A.S.S.E.

32
Resolución 6.104/021

Dispónese el pase a cumplir funciones al Departamento de Arquitectura del Sr. José Larrañaga, Oficial II Oficio.

(2.700)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 17 de Diciembre de 2021

Visto: la gestión promovida por la Gerencia General de A.S.S.E.;

Resultando: I) que en la misma se solicita el pase del Sr. José Larrañaga quien cumple funciones en la Intendencia del Edificio Libertad;

II) que la Dirección Administrativa no tiene objeciones para que el Sr. Larrañaga pase a cumplir funciones en otra oficina dependiente de la U.E. 068;

Considerando: que la redistribución interna cuenta con el visto bueno de la Gerencia Administrativa, por lo que corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 5667/15 dictada por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 13/11/15;

La Dirección Administrativa de la UE 068
Resuelve:

1º) Pase a cumplir funciones al Departamento de Arquitectura, el Sr. José Larrañaga (C.I. 1.881.598-6) - Oficial II Oficio - Presupuestado - Escalafón E - Grado 4 - Correlativo 25083.

2º) Notifíquese. Comuníquese a Personal de la UE 068, Dirección de Arquitectura e Intendencia del Edificio Libertad.

Nota: 12550/2021
Res.: 6104/2021
xb
Victoria González, Directora Administrativa, U.E. 068 - ASSE

33
Resolución 10/022

Déjase sin efecto el llamado a Licitación Abreviada Nº 42/2021 para la "Adquisición e instalación de hasta 13 capnógrafos portátiles".

(2.701)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Enero de 2022

Visto: los antecedentes relacionados con el llamado a Licitación Abreviada Nº 42/2021 para la "Adquisición e instalación de hasta 13 capnógrafos portátiles";

Resultando: I) que se presentaron al llamado 3 firmas oferentes: CLAP LABORATORIOS S.R.L., COVIDIEN URUGUAY S. A. y LEONEL DOMINGUEZ S.R.L.;

II) que según Acta de la Comisión Asesora de Adjudicaciones a fs. 219, la oferta de menor precio es la presentada por LEONEL DOMINGUEZ, dicho proveedor no cumple con la presentación Obligatoria de suministro del listado de repuestos exigido en el Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares punto 1.4 literal c fs. 32, procediendo a su descalificación. A continuación en el ranking económico se encuentra la oferta de CLAP la que prima facie la Comisión entiende que desde el punto de vista económico el precio ofertado por el proveedor encuadraría en un precio manifiestamente inconveniente, lo mismo y más aún, la oferta de COVIDIEN, que además no se ajusta a las exigencias solicitadas en el Pliego de Condiciones Particulares;

III) que la Comisión advierte que en el punto 1.1 DESTINO el Pliego de Condiciones Particulares no define el mismo, lo que ha sido objeto de observaciones en procedimientos licitatorios realizados desde ésta Administración por parte de la Auditoría y el Tribunal de Cuentas de la República;

Considerando: que por lo manifestado corresponde dejar sin efecto el presente procedimiento;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido por el Artículo 68 del TOCAF y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 7117/2018 de fecha 16/01/2019;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Déjase sin efecto el llamado a Licitación Abreviada Nº 42/2021 para la "Adquisición e instalación de hasta 13 capnógrafos portátiles".

2º) Pase a la División Adquisiciones de A.S.S.E. para notificar a las firmas y prosecución del trámite.

Ref.: 1082/2021 - 1393/2021
Res.: 10/2022
nfc
Cr. Juan A. Behrend, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

34
Resolución 555/022

Amplíase el Concurso de Precios Nº 134/2021 relativo a la "Adquisición de Test Antígenos", con destino de las Unidades Ejecutoras de ASSE.

(2.710)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Febrero de 2022

Visto: la Resolución de la Gerencia Administrativa de A.S.S.E. Nº 5480/2021 de fecha 22/11/2021, por la que se adjudicó el llamado a Concurso de Precios Nº 134/2021 "Adquisición de Test Antígenos" con destino a las Unidades Ejecutoras, a la firma Zigel Ltda;

Resultando: que la Administración solicita ampliar el ítem adjudicado en un 100%;

Considerando: I) que el artículo 74 del T.O.C.A.F. otorga a la Administración la potestad de ampliar el contrato hasta en un 100% con acuerdo del adjudicatario;

II) que la firma Zigel Ltda procedió a dar su consentimiento para la ampliación requerida;

III) que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido por el Artículo 74 del TOCAF y Resolución Nº 7117/18 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 16/01/2019;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Amplíase el Concurso de Precios N.º 134/2021 referente a la "Adquisición de Test Antígenos" con destino a las Unidades Ejecutoras de A.S.S.E., a la empresa Zigel Ltda. (Oferta 7) Hasta 3.000 (tres mil) test antígenos Marca ABBOTT (Panbio Covid-19 Ag Rapid Test Device MSP N.º 76211), origen Corea del Sur, a un precio unitario de USD 4,10 (cuatro con 10/100 dólares americanos) más 10% por concepto de IVA de acuerdo a la cotización del proveedor que luce de fs. 115 a 145.

2º) El monto total adjudicado para la presente ampliación, en la modalidad de plaza, forma de pago crédito SIIF, asciende a la suma de USD 13.530 (trece mil quinientos treinta dólares americanos) con el 10% de IVA incluido.

3º) Remítase a la Dirección de Recursos Económicos Financieros para efectuar la reserva del gasto y posteriormente a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas para su intervención.

4º) Pase a la Dirección de Recursos Materiales de ASSE para notificar a la firma.

Nota: 66/2022
Res.: 555/2022
av
Cr. Juan A. Behrend, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

35

Acta Ordinaria 675/022

Considérase la 675° Sesión Ordinaria.

(2.668)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No 675

En la ciudad de Montevideo, el nueve de marzo del año dos mil veintidós, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su sexcentésima septuagésima quinta sesión ordinaria.

Asisten: Presidente del Directorio, Dr. Leonardo Cipriani; Vicepresidente del Directorio, Dr. Marcelo Sosa, Vocal del Directorio, Cnel. (R) Julio Micak, Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Asistidos por la Secretaria Letrada, Dra. Viviana Santos.

Siendo las 15:10 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integra la presente Acta.

Ingresa a sala el Gerente General, Dr. Eduardo Henderson, quien participa de la presente sesión.

ASUNTOS PREVIOS

1.Aprobación de Acta Nro. 662 correspondiente al día 4 de noviembre de 2021.
Se posterga.

2.Aprobación de Acta Nro. 664 correspondiente al día 17 de noviembre de 2021.
Se posterga.

3.Aprobación de Acta Nro. 668 correspondiente al día 15 de diciembre de 2021.
Se posterga.

4.Aprobación de Acta Nro. 671 correspondiente al día 26 de enero de 2022.
Se posterga.

5.Aprobación de Acta Nro. 672 correspondiente al día 9 de febrero de 2022.
Se posterga.

6.Aprobación de Acta Nro. 673 correspondiente al día 17 de febrero de 2022.
Se posterga.

7.Aprobación de Acta Nro. 674 correspondiente al día 24 de febrero de 2022.
Se posterga.

8.Convocatoria para la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara de Representantes
El Dr. Leonardo Cipriani informa que en el día de la fecha recibió invitación para comparecer a dicha Comisión el próximo martes 15 de marzo a las 13.30 horas en relación al fallecimiento de una niña en el Departamento de Rivera, a los traslados de pacientes dentro del territorio nacional y la atención de las emergencias.
09/03/22 - Se toma conocimiento. (5/5)

ASUNTOS PENDIENTES

1.Actuaciones referentes a solicitudes de informes realizados por los señores Directores:
A.Señor Director, Dr. Marcelo Sosa.
I.Nota de Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata: presenta nota recibida por parte de la Cra. Lourdes Gervasini referente de ASSE en el Convenio con Patronato del Psicópata, en relación al contrato que mantiene con dicha Comisión la Cra. Favotto.
Ref. 13136/2021
29/12/21 - Pase a informe de la Dirección Jurídica Notarial.

B.Señora Directora, Sra. Natalia Pereyra.
I.La señora Directora, Sra. Natalia Pereyra, informa que ha recibido quejas de usuarios con relación a la atención en Villa Constitución, Departamento de Salto.
Ref: 29/068/3/1944/2022
El Dr. Eduardo Henderson expresa que el Dr. Richard Bouck, Director de la RAP de Salto, le informó que hace unos cuatro meses que una de las médicas que prestaba funciones en la citada localidad a la que se hace referencia en la queja presentada por los usuarios, presentó renuncia.
Actualmente se cubrió la vacante con un médico que se radicará en Villa Constitución.
Asimismo informa que comenzaron las obras previstas en la policlínica del lugar y que la localidad cuenta con 1500 habitantes.
09/03/22 - Se entrega informe. Se toma conocimiento. (5/5)

C.Directorio:
I.Solicita informe a la Gerencia de Recursos Humanos en relación a las licencias pendientes, acumuladas, sin gozar (de más de 60 días), priorizando los funcionarios asistenciales. Ref. 12938/21
24/02/22 - El Dr. Marcelo Sosa, solicita se reitere el informe solicitado oportunamente a la Gerencia de Recursos Humanos a efectos de que se dé cumplimiento de manera urgente.

2.Actuaciones referentes a aprobar el Proyecto de Protocolo elaborado por el Comité Nacional de Sistema Integral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV), en cuya elaboración participó la Unidad de Violencia basada en Género y Generaciones de A.S.S.E.
Ref: 10759/2021 - Res: 4771/2021
01/12/21 - Se posterga.

3.Actuaciones referentes a aplicar al Cr. Felipe Lizasuain Ellis, Técnico III Contador, presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 017 - Centro Departamental de Cerro Largo, una sanción consistente en la suspensión en el empleo por el término de 179 días con retención total de haberes, en virtud de haber sido individualizado como responsable prima facie de falta administrativa por omisión de los controles debidos en la liquidación de viáticos, así como haber dado directivas erróneas en el cálculo de los mismos, delegando el llenado del ítem "control de tiempo" en otro funcionario siendo responsabilidad de quien realiza la comisión de servicio el llenado de todos los datos en el formulario de viático.
Ref: 902/2020 - Res: 5359/2021

Actuaciones referentes a disponer las acciones legales pertinentes a fin de recuperar perjuicios económicos sufridos por la Administración.
Ref: 902/2020 - Res: 5360/2021
22/12/21 - Pase a consideración del Directorio.

4.Actuaciones referentes a aprobar la creación del "Registro de Sanciones Contractuales de Proveedores de ASSE" y de la regulación de su funcionamiento por intermedio del Reglamento respectivo.
Ref. 313/18 - Res. 5495/21
08/12/21 - Pase a informe de la Gerencia Administrativa.

5.Actuaciones referentes a la Investigación Administrativa dispuesta por Resolución del Centro Departamental de Cerro Largo

con relación a presuntas irregularidades en la realización de guardias de Pediatría.

Ref: 29/068/1/1505/2020

23/2/22 - Pase a estudio del señor Director Dr. Marcelo Sosa. Cumplido pase a estudio del señor Director Cnel. (R) Julio Micak.

6.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídico Notarial respecto del Sumario Administrativo dispuesto por Resolución de la Gerencia General en ejercicio de atribuciones delegadas al funcionario Dr. Marcelo David Malán Menchaca, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 080 - RAP de Cerro Largo.

Ref: 29/080/3/6/2019

09/03/22 - Analizado el expediente, el Directorio concuerda con lo expresado por la Dirección Jurídico Notarial correspondiendo la aplicación de una sanción de 179 días de suspensión al Dr. Malán.

Actuaciones referentes a aplicar al Técnico III Médico, Dr. Marcelo David Malán Menchaca, perteneciente a la U.E. 080 RAP Cerro Largo y Contratado por Comisión de Apoyo de la U.E. 080, una sanción consistente en la suspensión en el empleo con retención total de haberes por el término de 179 días, en virtud de haber incurrido en falta administrativa de carácter grave, en mérito a que la prueba testimonial de diversos usuarios de la Policlínica de Fraile Muerto, existen indicios claros de quejas verbales sobre respuestas inadecuadas por parte del sumariado y los problemas de relacionamiento con los mismo, violando los establecido en el Art. 18 de la Ley 19.823 Declaración de Interés General del Código de Ética en la Función Pública

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1336/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

7.Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida por parte del Club de Leones de Nueva Palmira consistente en la suma de U$S 47.787 para la adquisición de un Equipo de Rayos X, un Equipo de Digitalización y una Impresora Láser con destino al Centro Auxiliar de Nueva Palmira, perteneciente a la RAP Colonia.

Téngase presente que ASSE complementará con la suma de U$S 16.263 para cubrir el costo total de los equipos mencionados que asciende a la suma de U$S 65.050.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 853/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

8.Actuaciones referentes a disponer la clausura y el archivo de la Investigación Administrativa dispuesta por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 3321/2021 a efectos de determinar eventuales responsabilidades en el trámite de sumario administrativo dispuesto al funcionario Sr. Juan Alberto Mesa, en virtud del informe de la Dirección Jurídica Notarial que concluye que no existieron incumplimientos formales ni responsabilidades que puedan ser atribuidas a funcionario alguno.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 920/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

9.Actuaciones referentes al sumario administrativo dispuesto al funcionario Dr. Camilo Hornos Tasistro, perteneciente al Centro Departamental de Salto - U.E 028, en relación a su actuación en la valoración y atención de un paciente durante la pandemia en la RAP Salto, quien posteriormente falleciera, con informes finales técnicos y jurídicos.

Ref: 2905/2021 - Res: 926/2022

09/03/22 - El Directorio resuelve aplicar al Dr. Hornos una sanción consistente en una observación con anotación en su legajo funcional.

Actuaciones referentes a aplicar al Técnico III Médico, Dr. Camilo Hornos Tasistro, Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 028 - centro Departamental de Salto, una sanción consistente en una observación con anotación en el legajo personal.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 926/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

10.Actuaciones referentes a Oficio Nº 172 del 16/02/2022 del Ministerio de Salud Pública que adjunta planteo efectuado por la firma Vicent Traslados S.R.L., referente a contratación de traslados especializados en el Hospital de Young.

Ref: 29/068/3/1941/2022

24/02/22 - Se resuelve solicitar informe urgente a la Dirección Región Norte, por intermedio de la Gerencia General.

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1.Actuaciones referentes a autorizar el pase en Comisión de la funcionaria Sra. Laura Rodrigues Rodríguez, perteneciente a la RAP de Rivera, para cumplir tareas de asistencia directa a la Representante Nazmi Camargo Bulmini, hasta el 14 de febrero de 2025

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1087/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA ADMINISTRATIVA

1.Actuaciones referentes a oficio dirigido al Tribunal de Cuentas de la República remitiendo Proyecto de Resolución de Directorio de ASSE correspondiente a la transferencia a la Comisión Honoraria de Patronato del Psicópata por el monto de $ 1.677.055, en el marco de la pandemia por Covid 19.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 112/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a oficio dirigido al Tribunal de Cuentas de la República remitiendo Proyecto de Resolución de Directorio de ASSE correspondiente a la transferencia a la Comisión de Apoyo de Programas Asistenciales por el monto de $ 210.091.968, en el marco de la pandemia por Covid 19.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 113/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a oficio dirigido al Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando el reintegro de gastos generados en ASSE con motivo de la pandemia por COVID - 19, referente a la contrataciones especiales efectuadas a través de Comisión de Apoyo de Programas Asistenciales y Comisión Honorario del Patronato del Psicópata por la suma de $ 211.769.023.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 116/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4.Actuaciones referentes a levantar el efecto suspensivo de los recursos interpuestos por SEGURPAS S.A. contra la Resolución Nº 2794/2021 de fecha 21/10/2021 dictada por el Directorio de A.S.S.E., por la cual se dispuso la adjudicación de la Licitación Pública Nº 8/2020 "Servicio de Vigilancia" con destino al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología a la firma Nueva Frontera S.A.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1024/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5.Actuaciones referentes a ampliar la Licitación Pública Nº 2/2017 referente a la "Contratación de Servicio que opere los equipos del servicio de lavadero del Centro Hospitalario Pereira Rossell, en el marco de un proyecto educativo laboral" a la firma Asociación Civil Acción Promocional 18 de julio, por el período desde el 1/01/2022 hasta el 31/12/2022, por hasta 5.044 horas semanales, el valor hora de $ 349,70 exento de IVA.

El monto total adjudicado para la presente ampliación, asciende a la suma de $ 21.166.425,82 exento de IVA.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 586/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

El señor Director, Dr. Marcelo Sosa, deja constancia que vota favorablemente la ampliación de la Licitación Pública Nº 2/2017 dado que el procedimiento licitatorio no presenta observaciones por parte del Tribunal de Cuentas de la República, y a fin de no interrumpir el servicio brindado en el citado Centro y considerando especialmente lo informado por la Administración del Hospital en cuanto a que ya se encuentra trabajando en un nuevo llamado licitatorio, el que no contemplará a empresas con proyecto educativo laboral.

La señora Directora Natalia Pereyra solicita informe a la Gerencia Administrativa respecto a cuál es la diferencia entre contratar a una empresa que pague IVA de una que esté exenta de ese pago, teniendo en cuenta que la Asociación a la que refiere el presente expediente está exenta de IVA y en el mismo se indica que en el próximo llamado

no se convocará a empresas con proyecto educativo laboral. Ref. 29/068/3/2225/2022

09/03/22 - Pase a informe de la Gerencia Administrativa. (5/5)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I)RECURSOS

1.Actuaciones referentes a confirmar la recurrida en vía de revocación, en virtud de los recursos de revocación y anulación en subsidio interpuestos por el Sr. Sergio Ruben García Behar, contra la Resolución Nº 3125/2021 de fecha 13/07/2021 dictada por el Directorio de A.S.S.E., por la cual se le instruyó sumario administrativo solicitando la suspensión de la ejecución del acto recurrido, en la que se agravia en que la recurrida es ilegítima y la Administración actuó en forma inmotivada y con desviación de poder.

Considerando que los motivos surgen plenamente expuestos y probados mediante un exhaustivo procedimiento realizado conforme a derecho, los agravios del recurrente no son de recibo ya que la resistida en autos se enmarca dentro del legítimo margen de discrecionalidad reglada en cuanto la Administración actuó conforme a derecho, por lo que corresponde confirmar la recurrida en vía de revocación, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo y no hacer lugar a la suspensión de la ejecución del acto.

Ref: 7897/2021 - Res: 1032/22

09/03/22 - Pase a estudio del señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

II)SANCIONES

1.Actuaciones referentes a aplicar al Sr. Mauro Etorena Montiel, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur, una sanción consistente en la suspensión en el empleo con retención total de haberes por el término de 5 días, en virtud de haber incurrido en reiterados incumplimientos horarios, así como cinco faltas sin justificar en el período del 1º/10/2020 al 31/12/2020.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 872/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

CONVENIOS Y DONACIONES

1.Actuaciones referentes a aceptar los legados instituidos por Angélica María del Carmen Oholeguy Beloqui y Clara María Silvia Oholeguy Beloqui consistentes en la suma de U$S 100.000 y el 50% líquido del producto de la venta del padrón 578 de la localidad catastral Trinidad, Departamento de Flores, para ser utilizado exclusivamente en el Hospital de Flores con destino a la adquisición de material para la sala de Pediatría y/o el hogar de Ancianos de la ciudad de Trinidad.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1010/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a aprobar el Convenio a suscribirse entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado y la Fiscalía General de la Nación, el cual tiene por objeto establecer mecanismos y prestaciones para la coordinación entre la Unidad de Víctimas y Testigos de las mencionadas Instituciones.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 626/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a aprobar el Convenio de Complementación a suscribirse entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado y el Ministerio de Desarrollo Social, que tiene como objeto el desarrollo de dispositivos de Centro Diurno y Casa de Medio Camino, enmarcados en el Decreto 274/013 del Ministerio de Salud Pública.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1051/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1.Actuaciones referentes a oficio dirigido a la Junta de Transparencia y Ética Pública remitiendo las actuaciones concernientes a denuncias anónimas ante la referida Junta, con relación a supuestas irregularidades de diferente índole en el Centro Hospitalario Pereira Rossell.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 82/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a disponer una Investigación en virtud de los hechos denunciados por la Dirección de Auditoría Interna y de Gestión referente a la faltante de una laptop marca Acer, utilizada en el servicio.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1061/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a solicitud de financiación del curso propuesto por A.S.S.E. - Capacita "Diploma en Gestión de Servicios de Salud", que realizarán funcionarios de Auditoría Interna y de Gestión de A.S.S.E.

Ref: 29/068/3/1115/2022

09/03/22 - Se autoriza financiar un 20% del valor del curso que realizarán los funcionarios de la mencionada Dirección, que totaliza la suma de $ 27.040, en virtud de lo informado por la Directora de Auditoría Interna y de Gestión respecto a la necesidad de capacitar en gestión de salud a los auditores, lo que redundará en beneficio de Administración. (4/5)

El Lic. Pablo Cabrera no acompaña la autorización otorgada, a efectos de no generar antecedentes.

El Dr. Leonardo Cipriani solicita que la Directora de la Auditoría Interna y de Gestión de ASSE realice un informe al Directorio una vez que finalice el curso, con un detalle sobre los resultados del curso recibido y su aplicación en ASSE.

4.Actuaciones referentes a informe de la Gerencia de Recursos Humanos respecto a que se dio cumplimiento a lo requerido por el inciso 2º del Artículo 285 de la Ley 19.996, contando con los 140 millones de pesos para financiar el incremento de Prima por Antigüedad de funcionarios no médicos.

Ref: 29/068/3/554/2022

El Dr. Leonardo Cipriani expresa que este Directorio acordó con el Ministerio de Economía y Finanzas, la financiación para el pago del 100% del rubro antigüedad, para beneficio de los trabajadores. De igual manera se obtuvo la financiación con el MEF para el pago de una partida única de $ 5.000 para todos los funcionarios de A.S.S.E.

09/03/22 - Se toma conocimiento. (5/5)

5.Actuaciones referentes a procedimiento de Investigación Administrativa dispuesto por Resolución del Directorio Nº 869/2021 de fecha 26 de febrero de 2021, cuyo objeto se fundamenta en la contratación al amparo del artículo 256 de la Ley 18.834 del Dr. Fernando Mauricio Fraga Márquez con fecha 1/01/2018 para desempeñar funciones en el Centro Departamental de Lavalleja, destacándose que el mencionado galeno habría sido destituido por la causal de delito en su cargo de Técnico III, Médico del Centro Departamental de Treinta y Tres, según Resolución de la Ministra de Salud Pública con fecha 10 de julio de 2009.

La Dirección Jurídico Notarial informa sugiriendo la clausura y archivo del procedimiento de autos, dado que no existen méritos para imputar responsabilidades en la contratación del Dr. Mauricio Fraga en virtud de que el Centro Departamental de Lavalleja no contaba con sistema informático para ingresar al Registro de Vínculos del Estado dependiente de la Oficina Nacional del Servicio Civil y consultar respecto de las destituciones o inhabilitaciones.

Ref: 29/068/1/1054/2021

09/03/22 - Pase a estudio del señor Director, Dr. Marcelo Sosa.

6.Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial en relación al sumario dispuesto al funcionario Sr. Gustavo Pintos Gómez, Oficial IV Chofer, perteneciente a la Unidad Ejecutora 017 - Centro Departamental de Cerro Largo, en virtud de haber excedido el límite de velocidad.

Ref: 29/068/1/890/2019

09/03/22 - Analizado el expediente, el Directorio en forma unánime, entiende que la falta cometida merece la calificación de muy grave en virtud de la imprudencia en el manejo irresponsable de la ambulancia por parte del Sr. Pintos, excediendo ampliamente el límite máximo de velocidad permitida poniendo en riesgo a los ocupantes del mismo (usuario con acompañante y enfermero) y a terceros. Tratándose de un funcionario público en su rol de chofer profesional, la conducta del citado deviene en inaceptable para la Administración, quien debe salvaguardar la integridad de sus funcionarios y usuarios, exigiendo el cumplimiento estricto de las normas por parte de éstos. Máximo

en este caso en que la norma violentada es de tránsito por parte de un funcionario público que cumple funciones de chofer profesional.

Asimismo surge del expediente varias quejas relacionadas al manejo temerario del funcionario.

Previo a adoptar Resolución de sanción destitutoria, se acuerda conferir vista al funcionario, y remitir las actuaciones a la Comisión Nacional de Servicio Civil para su dictamen preceptivo.

Pase a la Dirección Jurídica Notarial a efectos de otorgar vista al funcionario, evacuada la vista conferida o vencido el plazo de la misma, pase a la Comisión Nacional de Servicio Civil. (5/5)

ASUNTOS INGRESADOS POR LOS SEÑORES DIRECTORES

I.Asuntos presentados por el señor Director, Cnel. (R) Julio Micak:

1.Actuaciones referentes a cesar en la función de Secretaria del señor Vocal en el Directorio de A.S.S.E., la Sra. Carolina Radaelli Malcuori.

Desígnase como Asistente del señor Vocal en el Directorio de A.S.S.E. a la Sra. Carolina Radaelli Malcuori, contratada por Comisión de Apoyo.

Inclúyase a la Sra. Radaelli en la escala salarial de A.S.S.E. por la nueva función asignada, comunicándose a la Comisión de Apoyo a los efectos de regularizar su contratación.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1086/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

II.Asuntos presentados por el señor Director, Dr. Leonardo Cipriani:

1.Auditoría en el Centro Departamental de Soriano.

El Dr. Leonardo Cipriani solicita se realice una auditoría en el Servicio de traslados especializados pediátricos en el Centro Departamental de Soriano dado que se cuentan con cargos de alta dedicación en Pediatría que realizaban traslados, pero que al inicio de la gestión del actual Directorio los dejaron de realizar. Actualmente se cubre el Servicio con la contratación de ambulancias especializadas tercerizadas, cuando en ASSE podrían realizarse dado que se cuenta con ambulancia especializada y médicos pediatras con cargos FAD.

Actuaciones referentes a disponer la realización de una Auditoría en el Centro Departamental de Soriano en el período 2017 a la fecha, en relación al funcionamiento del Servicio de Traslados Pediátricos Especializados.

Cométese la realización de la misma a la Auditoría Interna y de Gestión de A.S.S.E.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1302/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Centro Departamental de Rivera

El Dr. Leonardo Cipriani informa que se encomendó a la Gerencia General designar en el Centro Departamental de Rivera como Jefe de Block Quirúrgico al Dr. Sergio Sauto Volpi y como Jefe del Servicio de Cirugía al Dr. Santiago Bonilla Etulain, dado que en la visita realizada recientemente se observó que no estaba funcionando adecuadamente el Servicio de Block Quirúrgico.

09/03/22 - Se toma conocimiento. (5/5)

III.Asuntos presentados por la señora Directora, Natalia Pereyra:

1.Accidente en el Departamento de Flores.

La Sra. Natalia Pereyra informa que recibió una denuncia con relación a un accidente que involucraría a una ambulancia del Centro Departamental de Flores, que se habría dado a la fuga.

El Directorio resuelve disponer la instrucción de una investigación administrativa de carácter urgente. (5/5)

Actuaciones referentes a disponer la instrucción de una investigación administrativa de carácter urgente a efectos de esclarecer los hechos denunciados respecto a una ambulancia, presuntamente perteneciente al Centro Departamental de Flores, la cual entró en colisión con un vehículo particular en el que viajaban los denunciantes, dándose a la fuga.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1312/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS APROBADOS EN SESIÓN DE DESPACHO CON LA GERENCIA GENERAL

1.Actuaciones referentes a incorporar al padrón presupuestal de las Unidades Ejecutoras de A.S.S.E. a los funcionarios contratados al amparo del Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 de 04/11/2011, en los cargos que en cada caso se indica en el Anexo adjunto y que forma parte de la presente Resolución.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 748/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a incorporar al padrón presupuestal de las Unidades Ejecutoras de A.S.S.E. a los funcionarios contratados al amparo del Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 de 04/11/2011, en los cargos que en cada caso se indica en el Anexo adjunto y que forma parte de la presente Resolución.

Dispónese que la referida incorporación quedará condicionada a la presentación de la documentación vigente, en un plazo máximo de 30 días a partir de la presente Resolución.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 749/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a crear en la Estructura Salarial de A.S.S.E. la función de Asistente a la Dirección de la Unidad Ejecutora SAME 105.

Establécese que la remuneración deberá asimilarse a la establecida para la función de Asistente que se encuentra creada en la Unidad Ejecutora 068.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 927/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3.Actuaciones referentes a crear las vacantes en el Rubro Cero, de diez cargos de Operadores terapéuticos en uso problemático de sustancias en la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E., cuyo detalle se establece en el Anexo adjunto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 588 de la Ley de Presupuesto Nacional Nº 19.924 de fecha 18/12/2020.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 451/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

4.Actuaciones referentes a aprobar el Acuerdo a suscribirse entre el Instituto Universitario Centro Latinoamericano de Economía Humana y la Administración de los Servicios de Salud del Estado, el cual establece las Prácticas formativas de Licenciatura en Medicina Transfusional y de la Licenciatura en Fonoaudiología del CLAEH.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1050/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5.Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida por la Delegación de Uruguay en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande consistente en 2 módulos habitacionales para funcionar como centro respiratorio anexo al Servicio de Emergencia del Centro Departamental de Paysandú.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1089/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

6.Actuaciones referentes a aceptar la donación ofrecida por la Dirección Nacional de Sanidad Policial consistente en mobiliario en desuso con destino al Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo".

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1092/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS INGRESADOS POR FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1.Actuaciones referentes a autorizar el Pase en Comisión del funcionario Sr. Augusto López Alves, perteneciente al Hospital de Florida - 021, para cumplir funciones en la Intendencia de Salto.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1052/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2.Actuaciones referentes a designar en la función de Director del Centro de Salud del Cerro, perteneciente a la R.A.P. Metropolitana al Dr. Guillermo Avellanal Leal, perteneciente al Ministerio del Interior, autorizado el pase en comisión por resolución de la Dirección General de Secretaría de dicha cartera de fecha 14/01/2022.

Inclúyase al Dr. Avellanal en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo

a la función asignada, comunicando a la Comisión de Apoyo para el pago de complemento, en caso de corresponder.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1085/22, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Julio Micak y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

3.Actuaciones referentes a designar como Adjunto a la Dirección del Sistema de Atención Integral de Personas Privadas de Libertad (SAI-PPL) - U.E. 086 al Lic. Tomás Norberto Baladán Delgado, Técnico III Lic. en Enfermería, perteneciente a la U.E. 076.

Inclúyase al Lic. Baladán en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 997/22, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Julio Micak y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

4.Dirección de Atención al Usuario de ASSE

El Dr. Leonardo Cipriani informa que continuando con el fortalecimiento del área de Atención al Usuario de A.S.S.E., se propone que la misma pase a depender directamente del Directorio de A.S.S.E., así como su traslado al Edificio Central de ASSE para una gestión más eficiente y cercana a los usuarios.

Asimismo solicita que la nueva Dirección presente en el próximo Directorio el proyecto de gestión que llevará a cabo.

Actuaciones referentes a aceptar la renuncia presentada por la Sra. Fátima Abdul Amonini a la función de Directora de Atención al Usuario de A.S.S.E.

Agradécense los servicios prestados.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1083/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a disponer que la Dirección de Atención al Usuario pase a depender jerárquicamente del Directorio de A.S.S.E.

Establécese que las oficinas de la Dirección de Atención al Usuario deberán funcionar en el Edificio Libertad - A.S.S.E. Central.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1304/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a cesar en la función de Adjunta a la Vicepresidencia del Directorio de A.S.S.E., a la Sra. Mónica Sugo Mello.

Desígnase en la función de Encargada de la Dirección de Atención al Usuario a la Sra. Mónica Sugo.

Inclúyase en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada, comunicando a Comisión de Apoyo a efectos de adecuar su contratación.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1296/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a disponer el cese como Adjunto a la Dirección de Atención al Usuario, de A.S.S.E. del Sr. Dionisio Marcelo Porto Gutiérrez.

Desígnase al Sr. Dionisio Porto en la función de Adjunto a la Dirección de la División Control de Flota.

Inclúyase en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada, comunicando a Comisión de Apoyo a efectos de adecuar su contratación.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1301/22, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Julio Micak y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

Actuaciones referentes a cesar en las funciones de Adjunto a la Dirección de la División Control de Flota de la Unidad Ejecutora 068, al Sr. Victor Farías, Contratado por Comisión de Apoyo de la 068.

Pase a cumplir funciones como Chófer en la Dirección de Atención al Usuario de A.S.S.E. al Sr. Victor Farías.

Inclúyase en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada, comunicando a Comisión de Apoyo a efectos de adecuar su contratación.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1299/22, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Julio Micak y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de no haber acompañado su designación inicial.

Actuaciones referentes a designar en la función de Adjunta a la Dirección de Atención de los Usuarios de A.S.S.E., a la Sra. Leticia Fros López.

Inclúyase a la Sra. Fros en la Escala Salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada y comunicar a Comisión de Apoyo de A.S.S.E. para efectivizar su contratación.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1305/22, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Julio Micak y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

Actuaciones referentes a oficio dirigido a la Intendencia de Canelones solicitando el pase en comisión para cumplir funciones en este Organismo, de la funcionaria Lorena Paola Giudici Gutiérrez.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 118/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

5.Actuaciones referentes a designar en la función de Encargado de la Dirección de la División Tecnología Médica dependiente de la Dirección de Recursos Materiales de A.S.S.E. al Sr. Daniel Emilio Puime Pumar.

Inclúyase al Sr. Puime en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo para efectivizar su contratación.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1084/22, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Julio Micak y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de que no se cumplieron con los procedimientos acordados, en cuanto a la presentación de las postulaciones acompañadas de Currículum Vitae, antecedentes funcionales, etc.

6.Actuaciones referentes a cesar en la función de Jefe del Departamento Administrativo del Centro de Salud de Sayago perteneciente a la U.E. 002 - R.A.P. Metropolitana, al T/A Ernesto Fabián Píriz Sosa, Técnico III Administración, perteneciente a la U.E. 068.

Agradécense los servicios prestados.

Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal, adecuándose su salario a la nueva función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1295/22, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Se retira de sala el señor Director, Lic. Pablo Cabrera.

7.Centro Departamental de Soriano

Actuaciones referentes a cesar en la función de Director del Centro Departamental de Soriano, al Dr. César Darío Cresci Silva, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 030 - Centro Departamental de Soriano.

Agradécense los servicios prestados.

Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal, debiendo adecuarse su remuneración.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1081/22, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

Actuaciones referentes a cesar en la función Subdirectora del Centro Departamental de Soriano, de la Dra. María Carolina Dörner Cabrera Técnico III Médico, perteneciente a la U.E. 030.

Desígnase a la Dra. María Carolina Dörner Cabrera en la función de Directora del Centro Departamental de Soriano.

Inclúyase en la Escala Salarial correspondiente de acuerdo a la función asignada

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 1082/22, que figura en el anexo adjunto. (3/4)

Por la positiva: Dr. Leonardo Cipriani, Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Julio Micak y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien fundamenta su voto a razón de no haber acompañado su designación inicial.

Siendo la hora 17.20 horas se da por finalizada la sesión de Directorio.

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Coronel (R) Julio Micak, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereyra, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

36

Resolución 894/022

Revócase por contrario imperio la Resolución 4452/2021 dictada por la Gerencia Administrativa de ASSE, relativa a la ampliación de la Licitación Abreviada Nº 15/2020 "Adquisición de una máquina de anestesia con monitor para block" con destino al Centro Hospitalario de Maldonado - San Carlos.

(2.711)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Febrero de 2022

Visto: la Licitación Abreviada N.º 15/2020 "Adquisición de una máquina de anestesia con monitor para block" con destino al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, la que fue adjudicada según resolución de la Gerencia Administrativa N.º 644/2021 de fecha 23/02/2021;

Resultando: I) que por resolución de la Gerencia Administrativa Nº 4452/2021, se amplió en un 100% la Licitación de referencia con destino al Centro Departamental de Flores;

II) que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la Región Oeste observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF, que habilita a ampliar procedimientos en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación resultando que la ampliación dispuesta tiene un destino diferente al originario;

Considerando: I) que la observación realizada por el Tribunal de Cuentas resulta insubsanable y que no existe voluntad de la Administración de reiterar el gasto conforme lo dispuesto por el artículo 211 de la Constitución de la República;

II) que por lo expuesto, corresponde revocar por contrario imperio la Resolución de la Gerencia Administrativa Nº 4452/2021 de fecha 05/10/2021, notificando a la empresa adjudicataria;

Atento: a lo expresado, al artículo 74 del TOCAF y a la Resolución de Directorio de ASSE Nº 7117/2018 de fecha 16/01/2019;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Revócase por contrario imperio la Resolución de la Gerencia Administrativa Nº 4452/2021 de fecha 05/10/2021.

2º) Pase a División Adquisiciones de A.S.S.E. para notificar a la empresa adjudicataria. Cumplido pase a la Dirección de Auditoría Delegada a sus efectos.

Ref.: 972/2021 - 1597/2020 - 1521/2020 - 1457/2020
Res.: 894/2022
/mmf
Cr. Juan A. Behrend, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

37

Resolución 898/022

Déjase sin efecto la Licitación Pública Nº 45/2021 para la "Adquisición de metformina 850 mg de liberación convencional con destino a las Unidades Ejecutoras de ASSE".

(2.712)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Febrero de 2022

Visto: el llamado a Licitación Pública Nº 45/2021 para la "Adquisición de metformina 850mg de liberación convencional con destino a las Unidades Ejecutoras de A.S.S.E.";

Resultando: que según lo informado por la Dirección de Recursos Materiales de ASSE, el procedimiento no cuenta con ofertas admisibles;

Considerando: que corresponde dejar sin efecto el presente procedimiento;

Atento: a lo expuesto, al artículo 68 del TOCAF y a la resolución de Directorio de A.S.S.E. 7117/18 de fecha 16/01/19;

La Gerencia Administrativa de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Déjase sin efecto Licitación Pública Nº 45/2021 para la "Adquisición de metformina 850mg de liberación convencional con destino a las Unidades Ejecutoras de A.S.S.E."

2º) Pase al Departamento de Adquisiciones a sus efectos.

Ref.: 5/2022 - 1245/2021
Res.: 898/2022
jb
Cr. Juan A. Behrend, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

38

Resolución 900/022

Déjase sin efecto la Licitación Abreviada Nº 49/2021 para la "Adquisición de hasta 4 equipos de tonometría de rebote a distancia" con destino al Hospital de Ojos.

(2.713)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Febrero de 2022

Visto: el llamado a Licitación Abreviada Nº 49/2021 para la "Adquisición de hasta 4 equipos de tonometría de rebote a distancia", con destino al Hospital de Ojos;

Resultando: que según lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos mínimos solicitadosen el Pliego de Condiciones Particulares;

Considerando: que consecuentemente corresponde dejar sin efecto el presente procedimiento;

Atento: a lo expuesto, al artículo 68 del TOCAF y a la resolución de Directorio de A.S.S.E. 7117/18 de fecha 16/01/19;

La Gerencia Administrativa de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Déjase sin efecto la Licitación Abreviada Nº 49/2021 para la "Adquisición de hasta 4 equipos de tonometría de rebote a distancia", con destino al Hospital de Ojos.
2º) Pase a la División Adquisiciones a sus efectos.

Ref.: 1547/2021 - 1453/2021 - 1409/2021
Res.: 900/2022
jb
Cr. Juan A. Behrend, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

39

Resolución 1.083/022

Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Fátima Abdul Amonini a la función de Directora de Atención al Usuario de ASSE.

(2.702)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Marzo de 2022

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 3761/2021 de fecha 17/08/2021, se designó a la Sra. Fátima Abdul Amonini, como Directora de Atención al Usuario de A.S.S.E.;
Resultando: que la Sra. Abdul ha presentado nota con fecha 07/03/2022, por la cual manifiesta su voluntad de renunciar a la función de Directora de Atención al Usuario de A.S.S.E.;
Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia, aceptando la renuncia presentada por la Sra. Abdul;
Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de ASSE
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Fátima Abdul Amonini (C.I. 2.972.551-6) a la función de Directora de Atención al Usuario de A.S.S.E.
2º) Agradécense los servicios prestados.
3º) Comuníquese a la Comisión de Apoyo a efectos de rescindir su contrato, Unidad Ejecutora 068, a la Dirección Gestión de Remuneraciones y a la División Sueldos. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, y Dirección de Comunicaciones.

Nota: 2100/2022
Res: 1083/2022
/scp
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado

40

Resolución 1.084/022

Desígnase en la función de Encargado de la Dirección de la División Tecnología Médica dependiente de la Dirección de Recursos Materiales de ASSE, al Sr. Daniel Emilio Puime Pumar.

(2.703)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Marzo de 2022

Visto: que se encuentra acéfala la función de Encargado de la División Tecnología Médica, dependiente de la Dirección de Recursos Materiales - U.E. 068;
Resultando: I) que en el merco antes referido surge la necesidad de designar un nuevo Encargado de la División Tecnología Médica;
II) que se propone para desempeñar la función al Sr. Daniel Emilio Puime Pumar (C.I. 1.291.201-5), quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;
Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;
Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Encargado de la Dirección de la División Tecnología Médica dependiente de la Dirección de Recursos Materiales de A.S.S.E. al Sr. Daniel Emilio Puime Pumar (C.I. 1.291.201-5).
2º) Inclúyase al Sr. Puime en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada, comunicándose a Comisión de Apoyo para efectivizar su contratación.
3º) Comuníquese a Personal de la U.E. 068 y Comisión de Apoyo, a fin de tomar conocimiento y notificar al Sr. Puime, a la Dirección Gestión de Remuneraciones y a la División Sueldos. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E. la Dirección de Recursos Materiales y Regional Sur, Dirección de Auditores Delegados, Departamento de Comunicaciones y Unidad de Transparencia.

Res.: 1084/2022
nfc
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

41

Resolución 1.085/022

Desígnase en la función de Director del Centro de Salud del Cerro perteneciente a la RAP Metropolitana, al Dr. Guillermo Avellanal Leal.

(2.704)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Marzo de 2022

Visto: que se encuentra acéfala la función de Director del Centro de Salud del Cerro, perteneciente a la R.A.P. Metropolitana - Unidad Ejecutora 002;
Resultando: I) que se propone para desempeñar la función al Dr. Guillermo Avellanal Leal, quien cumple con el perfil adecuado para desempeñar la tarea;
II) que el Dr. Avellanal es funcionario público perteneciente al

Ministerio del Interior, habiéndose autorizado el pase en comisión para cumplir funciones en ASSE, por Resolución de la Dirección General de Secretaría de dicha cartera de Estado de fecha 14/01/2022;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Director del Centro de Salud del Cerro, perteneciente a la R.A.P. Metropolitana al Dr. Guillermo Avellanal Leal (C.I. 3.412.874-1), perteneciente al Ministerio del Interior.

2º) Inclúyase al Dr. Avellanal en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la función asignada, comunicando a la Comisión de Apoyo para el pago de complemento, en caso de corresponder.

3º) Comuníquese a la U.E. 002 a fin de tomar conocimiento y notificar al Dr. Avellanal, a la Dirección Gestión de Remuneraciones y a la División Sueldos. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y la Dirección Regional Sur.

Res.: 1085/2022
nfc
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado

42

Resolución 1.087/022

Autorízase el pase en comisión de la funcionaria Sra. Laura Rodrigues Rodríguez, para cumplir tareas de asistencia directa en la Secretaría de la Sra. Representante Nazmi Camargo Bulmini, hasta el 14 de febrero de 2025.

(2.705)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Marzo de 2022

Visto: la gestión formulada por la Cámara de Representantes por Oficio Nº 868 de fecha 11/11/2021, a través del Ministerio de Salud Pública;

Resultando: que por la misma se solicita el Pase en Comisión de la Sra. Laura Rodrigues Rodríguez (C.I. 4.529.298-7), para desempeñarse en la Secretaría de la señora Representante Nazmi Camargo Bulmini, hasta el 14 de febrero de 2025;

Considerando: I) que se cuenta con el visto bueno de la Gerencia General y de la Dirección Región Norte;

II) que tal como exige la Ley Nº 15.851 en su artículo 32, la funcionaria cuenta con más de tres años de antigüedad en la Administración Pública;

III) que por lo antes expresado, y teniendo en cuenta el carácter preceptivo del pase en comisión solicitado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Nº 18.172, corresponde proceder en consecuencia, autorizando el pase en comisión de la Sra. Laura Rodrigues;

Atento: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 del 29/7/07 y a lo establecido por el Artículo 32 de la Ley Nº 15.851 de fecha 24/12/1986 en la redacción dada por el artículo 24 de la Ley Nº 19.924 de fecha 18/12/2020;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Autorízase el pase en comisión de la funcionaria Sra. Laura Rodrigues Rodríguez (C.I. 4.529.298-7), para cumplir tareas de asistencia directa en la Secretaría de la señora Representante Nazmi Camargo Bulmini, hasta el 14 de febrero de 2025.

2º) Comuníquese a la U.E. 046 - R.A.P. Rivera a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria interesada. Remítase oficio al M.S.P.. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos y la Dirección Región Norte de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Ref: 1425/2021
Res.: 1087/2022
/mmf
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado

43

Resolución 1.089/022

Acéptase la donación ofrecida por la Delegación de Uruguay en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande consistente en dos módulos habitacionales para funcionar como centro respiratorio anexo al Servicio de Emergencia del Centro Departamental de Paysandú.

(2.706)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Marzo de 2022

Visto: la donación ofrecida por la Delegación de Uruguay en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande consistente en dos módulos habitacionales;

Resultando: I) que dichos módulos serán destinados para funcionar como centro respiratorio anexo al Servicio de Emergencia del Centro Departamental de Paysandú;

II) que la Unidad de Análisis y Desarrollo de Proyectos y la Gerencia General han dado su aval al respecto;

Considerando: que por lo expresado, corresponde proceder en consecuencia aceptando la donación ofrecida;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Acéptase la donación ofrecida por la Delegación de Uruguay en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande consistente en 2 módulos habitacionales para funcionar como centro respiratorio anexo al Servicio de Emergencia del Centro Departamental de Paysandú.-

2º) Agradézcase. Comuníquese a la U.E. 024 Centro Departamental de Paysandú, a la Gerencia General, Asistencial, a la Unidad de Análisis y Desarrollo de Proyectos, y a la División Contabilidad Patrimonial. Pase a la Gerencia Financiera de la Unidad 024 a sus efectos.

Nota.: 024/5/2022
Res.: 1089/2022
av
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado

44

Resolución 1.296/022

Dispónese el cese en la función de Adjunta a la Vicepresidencia del Directorio de ASSE, de la Sra. Mónica Sugo Mello, y desígnasela en la función de Encargada de la Dirección de Atención al Usuario.

(2.707)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Marzo de 2022

Visto: que se encuentra acéfala la función de Encargada de la Dirección de Atención al Usuario de A.S.S.E.

Resultando: I) que en el marco antes referido surge la necesidad de designar un nuevo Encargado de la Dirección de Atención al Usuario de A.S.S.E.;

II) que se propone para desempeñar la función a la Sra. Mónica Sugo Mello (C.I. 3.894.180-2), quien posee el perfil y capacitación para cumplir eficientemente la tarea;

III) que la mencionada funcionaria fue designada como Adjunta a la Vicepresidencia del Directorio de A.S.S.E. por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 1498/2020 de fecha 26/03/2020;

Considerando: que en tal sentido, corresponde cesar a la Sra. Mónica Sugo como Adjunta a la Vicepresidencia de A.S.S.E. y designarla como Encargada de la Dirección de Atención al Usuario;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese en la función de Adjunta a la Vicepresidencia del Directorio de A.S.S.E., a la Sra. Mónica Sugo Mello (C.I. 3.894.180-2).

2º) Desígnase en la función de Encargada de la Dirección de Atención al Usuario a la Sra. Mónica Sugo.

3º) Inclúyase en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada, comunicando a Comisión de Apoyo a efectos de adecuar su contratación.

4º) Comuníquese a Personal de la U.E. 068 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria, a la Dirección Gestión de Remuneraciones y División de Sueldos. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E., Dirección de Auditoría Delegada, y la Dirección de Comunicaciones. Cumplido archívese.

Res.: 1296/2022
jb
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

45

Resolución 1.299/022

Dispónese el cese en las funciones de Adjunto a la Dirección de la División Control de Flota de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, del Sr. Víctor Farías, y pase a cumplir funciones como Chofer en la Dirección de Atención al Usuario de ASSE.

(2.708)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Marzo de 2022

Visto: la reestrucutra del Equipo de Trabajo de la Dirección de Atención al Usuario que se viene llevando adelante;

Resultando: I) que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 516/2022 de fecha 26/01/2022, se dispuso el cese como Adjunto a la Dirección de Atención al Usuario y su designación como Adjunto a la Dirección de la División Control de Flota;

II) que en el marco antes referido y en virtud de los lineamientos estratégicos que las autoridades de A.S.S.E. se han planteado, resulta necesario reintegrar al Sr. Víctor Farías al Equipo de Trabajo de la Dirección de Atención al Usuario;

Considerando que por lo manifestado, corresponde proceder en consecuencia y cesar al Sr. Farías en la función de Adjunto a la Dirección de la División Flota y disponer que pase a cumplir funciones como Chófer en la Dirección de Atención al Usuario de A.S.S.E.;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese en las funciones de Adjunto a la Dirección de la División Control de Flota de la Unidad Ejecutora 068, al Sr. Victor Farías (C.I. 1.665.017-0), Contratado por Comisión de Apoyo de la 068.

2º) Pase a cumplir funciones como Chófer en la Dirección de Atención al Usuario de A.S.S.E. al Sr. Victor Farías (C.I. 1.665.017-0).

3º) Inclúyase en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada, comunicando a Comisión de Apoyo a efectos de adecuar su contratación.

4º) Comuníquese a Personal de la U.E. 068 a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario, a la Dirección Gestión de Remuneraciones y División de Sueldos. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E. a la División Control de Flota, a la Dirección de Atención al Usuario y la Dirección Administrativa de la U.E. 068.

Res.: 1299/2022
nfc
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CANELONES

46

Resolución 4.415/022

Promúlgase el Decreto Departamental 4/022, que procede a la redacción definitiva del Decreto 1/022 "Normas de Determinación del Tributo de Patente de Rodados - Art. 297 de la Constitución - Ley Nº 18.860 - Ejercicio 2022.

(2.709*R)

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución	Expediente	Fecha
Nº 22/04415	2021-81-1030-00294	24/06/2022

VISTO: las actuaciones promovidas en el expediente 2021-81-1030-00294;

RESULTANDO:

I) que en el Legislativo Departamental al actuar en el módulo de resoluciones en la confección definitiva del decreto en forma automática, el sistema desconfiguró la tabla gráfica inserta en el artículo 9 (Cobros por acciones, trámites o gestiones) de dicho decreto;

II) que previo a su publicación se constató la diferencia entre la configuración del proyecto aprobado y la redacción definitiva del decreto.

III) que el Legislativo Departamental de Canelones en Sesión Nº 0013/022 de fecha 07/06/22, Nº Acta L49-P2-30 dicta Decreto Nº 0004/022 rectificando el decreto Nº 0001/022;

CONSIDERANDO:

I) que en tal sentido se deberá dictar acto administrativo disponiendo el cúmplase al citado Decreto;
II) que se hace menester dictar el correspondiente acto administrativo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS FINANCIEROS
EL INTENDENTE DE CANELONES

RESUELVE

1 .- DISPONER el cúmplase del Decreto Nº 0004/022 de fecha 07/06/22 de la Junta Departamental de Canelones, que se encuentra anexo en el presente expediente;

2 .- PUBLIQUESE a través de la Secretaría de Comunicaciones;

3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones,comuníquese a la Junta Departamental,SUCIVE,siga a Secretaría de Comunicaciones a efectos de dar cumplimiento al numeral 2 y a Dirección General de Recursos Financieros a todos sus efectos.
Resolución aprobada en Acta 22/00382 el 24/06/2022
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Francisco Legnani
Firmado electrónicamente por Pedro Irigoin
Firmado electrónicamente por Laura Tabarez

D.0004/022 Nº Sesión: 0013/022

Nº Expediente: 2021-204-81-00157 Nº de Acta: L49-P2-30
Nº Asunto: 28 Fecha del Acta: 07/06/2022

Canelones, 7 de junio de 2022

VISTO: que por D.0001/022 de fecha 22 de febrero de 2022, expediente de la IC2021-81-1030-00294, se aprobó las normas de determinación del tributo de patente de rodados, artículo 297 de la Constitución de la República, Ley 18.860.
RESULTANDO: **I)** que al actuar en el módulo de resoluciones en la confección definitiva del decreto en forma automática, el sistema desconfiguró la tabla gráfica inserta en el artículo 9 (Cobros por acciones, trámites o gestiones) de dicho decreto; II) que previo a su publicación se constató la diferencia entre la configuración del proyecto aprobado y la redacción definitiva del decreto.
CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente enmendar el error de la redacción del artículo 9 referido, en cuanto a la tabla gráfica inserta.
ATENTO: a lo establecido en el artículo 19 numeral 12 de la Ley Orgánica MunicipalNº9515, la Junta Departamental

DECRETA:

Artículo 1 Proceder a la redacción definitiva del Decreto 1/022, de fecha 22/02/2022, NORMAS DE DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO DE PATENTE DE RODADOS - ART. 297DE LA CONSTITUCIÓN - LEY Nº 18860 - EJERCICIO 2022 con la enmienda referida, el cual queda redactado de la siguiente forma:

NORMAS DE DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO DE PATENTE DE RODADOS ART. 297 DE LA CONSTITUCIÓN - LEY Nº 18860 - EJERCICIO 2022

CAPÍTULO I
Determinación del monto de patente

Artículo 1 Alcance de la norma

La determinación del tributo de patente de rodados para el ejercicio 2022 se regirá de acuerdo a las siguientes bases tributarias, debidamente aprobadas por cada gobierno departamental (GGDD) de acuerdo al numeral 6º del artículo 297 de la Constitución de la República.

Artículo 2 Determinación del tributo
Son aplicables al tributo de patente de rodados del ejercicio 2022 los artículos 262(acuerdos interinstitucionales en el Congreso de Intendentes) y 297 de la Constitución de la República, y las siguientes disposiciones y criterios fiscales, y de procedimiento administrativo y gestión:

2.1 CATEGORÍA A Autos, camionetas, incluidos los vehículos sin o con chofer, ambulancias, casas rodantes con propulsión propia, carrozas fúnebres, furgones, ómnibus y micros.
Cero kilómetro empadronado en 2022
Criterio Fiscal: 5% del valor de mercado sin IVA, no pudiendo ser menor al monto de patente que le corresponda abonar a los vehículos de su misma marca y modelo empadronados cero kilómetro en 2021, en cuyo caso la patente 2022 queda fijada en dicho monto.
Vehículos Eléctricos: para los vehículos eléctricos el porcentaje de tributación será del 2,25%.
Empadronados al 31/12/2021 y usados empadronados en 2022
Empadronado cero kilómetro del 1992 al 2021 y los modelos 1992/2021empadronados usados del 1993 al 2022.
Criterio Fiscal: 4,5% del valor de mercado vigente al 30 de setiembre de 2021.El importe resultante en el caso de los vehículos empadronados cero kilómetro en el2021 no podrá ser menor al monto de patente que le corresponda abonar a los vehículos de su misma marca y modelo empadronados cero kilómetro en el 2020, en cuyo caso la patente 2022 queda fijada en dicho monto. Vehículos Eléctricos: para los vehículos eléctricos el porcentaje de tributación será del 2,25%.
Vehículos tipo ómnibus, desafectados al 31 de diciembre de 2020 o que desafectaron luego de esa fecha del servicio público, el monto de patente anual será de $ 17.709,75.
En caso de no disponerse del valor de mercado la patente 2022 se determinará incrementando la patente 2021 en la variación anual del IPC a setiembre de 2021. Principio General del Sistema Tributario: ningún vehículo modelo 1992 o posterior tributará menos que el valor vigente para la banda 1986 - 1991.

Tributos con valores fijos

Modelo/Año	Monto anual pesos 2022
Hasta 1975	0
1976/1980	2.331,18
1981/1985	3.496,78
1986/1991	6.993,54

Servicios Públicos
Taxis, remises, escolares, ómnibus, micros y furgones
Criterio Fiscal: tributarán lo mismo que le correspondió en 2021, incrementado en la variación anual del IPC a setiembre de 2021.
De acuerdo a dicho criterio y teniendo en cuenta las normas de determinación de las patentes de los años 2013 a 2021, los montos de patente 2022, se determinarán actualizando los originales montos de patente 2013, por el factor 2,036259737 para los destinos y en su caso departamento que se indican a continuación:

Destino	Intendencia	Patente 2013	Patente 2022
Taxi	Canelones, Maldonado, Mvdeo.	6.000	12.217,56
Taxi	Unificado	3.000	6.108,78
Remise	Unificado	6.000	12.217,56
Escolar	Unificado	7.000	14.253,82
Ómnibus, micro, furgón	Unificado	5.000	10.181,30
Casa rodante s/ motor	Unificado	1.000	2.036,26

Los ómnibus, micros y/o furgones a que refiere este artículo, deberán estar destinados a líneas interdepartamentales, departamentales, urbanas, suburbanas y locales, y al turismo bajo la afectación "de servicio público nacional o departamental". La incorporación a este régimen y sus beneficios fiscales serán dispuestos sin perjuicio del proceso legal y reglamentario de las normas a las que se amparen y, en todos los casos y sin excepción, por expreso acto administrativo firme y fundado de la intendencia donde esté empadronada la unidad.

2.2 CATEGORÍA B Camiones

0k empadronado en 2022

Criterio Fiscal: 1,3% sobre valor de mercado sin IVA, no pudiendo ser menor al monto de patente que le corresponda abonar a los vehículos de su misma marca y modelo empadronados 0k en el 2021, en cuyo caso la patente 2022 queda fijada endicho monto.

Empadronados al 31/12/2021 y usados empadronados en 2022

Comprendidos en la unificación de patentes 2013: empadronados 0k del 2013 al 2021 y los modelos 2013/2021 empadronados usados del 2014 al 2022.

Criterio Fiscal: 1,3% del valor de mercado vigente al 30 de setiembre de 2021. El importe resultante en el caso de los vehículos empadronados 0k en el 2021 no podrá ser menor al monto de patente que le corresponda abonar a los vehículos de su misma marca y modelo empadronados 0k en el 2020, en cuyo caso la patente2022 queda fijada en dicho monto.

No comprendidos en la unificación de patentes 2013: empadronados al 31/12/2012 y modelos anteriores al 2013 empadronados usados del 2013 al 2022.

Criterio Fiscal: tributarán lo mismo que le correspondió en 2021, incrementado en la variación anual del IPC a setiembre de 2021.

De acuerdo a este criterio y teniendo en cuenta las normas de determinación de las patentes de los años 2013 a 2021, el monto de patente 2022, se determinará actualizando el monto que en el año 2012 le correspondió abonar en el departamento que se encontraba empadronado al 31 de diciembre del 2012, o en el que se empadronó como usado del 2013 al 2021, por el factor 1,998155396.2.3

CATEGORÍA C Motos, ciclomotores, motonetas, triciclos, cuadriciclos, etc.

0k empadronados en 2022

Criterio Fiscal: se mantiene criterio tributario aplicado.

Empadronados al 31/12/2021 y usados empadronados en el 2022.

Criterio Fiscal: tributarán lo mismo que le correspondió en 2021, incrementado en la variación anual del IPC a setiembre de 2021.

De acuerdo a dicho criterio y teniendo en cuenta las normas de determinación de las patentes de los años 2013 a 2021, los montos de patente 2022 de los vehículos anteriores al 2013 se determinarán actualizando por el factor 2,220172662 los importes originales de patente del 2012, que le correspondió abonar en el departamento en el que se encontraba empadronado al 31 de diciembre de 2012 o en el departamento donde se empadronó con posterioridad.

De acuerdo a dicho criterio y teniendo en cuenta las normas de determinación de las patentes de los años 2013 a 2021 los montos de patente 2022 de los vehículos del 2013 al 2021, se determinarán actualizando los importes originales de patente, que le correspondió abonar en el departamento que se empadronó, considerando para os 0k el año de empadronamiento y para los empadronados usados el del modelo, por los factores que se indican a continuación:

Año	Factor
2013	2,036259737
2014	1,876506153
2015	1,736714202
2016	1,586636315
2017	1,456903971
2018	1,377630508
2019	1,272512485
2020	1,180649661
2021	1,074057288

2.4 CATEGORÍA E

2.4.1 ZORRAS Y REMOLQUES

Cero kilómetro empadronados en 2022

Criterio Fiscal: 2,5% sobre valor de mercado sin IVA, determinado según peso bruto total por entornos y sobre el monto resultante se aplicará una rebaja de 32%, no pudiendo ser menor al monto de patente que le corresponda abonar a los vehículos de su mismo peso bruto total empadronados 0k en el 2021, en cuyo caso la patente 2022 queda fijada en dicho monto.

Exonerados peso bruto total menor o igual a 250 kilogramos empadronados al 31/12/2021 y usados empadronados en 2022.

Comprendidos en la unificación 2013: empadronados 0k del 2013 al 2021 y los modelos 2013/2021 empadronados usados del 2014 al 2022.

Criterio Fiscal: 2,25% sobre valor de mercado vigente al 30 de setiembre de 2021,determinado según peso bruto total por entorno y sobre el monto resultante se aplicará una rebaja del 32%.

Exonerados peso bruto total menor o igual a 250 kilogramos.

No comprendidos en la unificación de patentes 2013: empadronados al 31/12/12 y modelos anteriores al 2013 empadronados usados del 2013 al 2022.

Criterio Fiscal: tributarán lo mismo que le correspondió en 2021, incrementado en la variación anual del IPC a setiembre de 2021.

De acuerdo a este criterio y teniendo en cuenta las normas de determinación de las patentes de los años 2013 a 2021, el monto de patente 2022, se determinará actualizando el monto que en el año 2012 le correspondió abonar en el departamento que se encontraba empadronado al 31 de diciembre del 2012, o en el que se empadronó como usado del 2013 al 2022, por el factor 2,220172662. Exonerados con peso bruto total menor o igual a 250 kilogramos.

2.4.2 CASAS RODANTES SIN PROPULSIÓN PROPIA

Criterio Fiscal: tributarán lo mismo que le correspondió en 2021, incrementado en la variación anual del IPC a setiembre de 2021.

De acuerdo a este criterio el monto de patente 2022, se determinará actualizando el original monto de patente 2013 de $ 1.000, por el factor 2,036259737.

2.4.3 INDUSTRIAL - AGRÍCOLA

0k empadronados en 2022

Criterio Fiscal: se mantiene criterio tributario aplicado.

Empadronados al 31/12/2021 y usados empadronados en el 2022.

Criterio Fiscal: tributarán lo mismo que le correspondió en 2021, incrementado en la variación anual del IPC a setiembre de 2021.

De acuerdo a este criterio y teniendo en cuenta las normas de determinación de las patentes de los años 2013 a 2021, los montos de patente 2022 de los vehículos anteriores al 2013 se determinarán actualizando por el factor 2,220172662 los importes originales de patente del 2012, que le correspondió abonar en el departamento en el que se encontraba empadronado al 31 de diciembre de 2012 o en el departamento donde se empadronó con posterioridad.

De acuerdo a dicho criterio y teniendo en cuenta las normas de determinación de las patentes de los años 2013 a 2021, los montos de patente 2022 de los vehículos del 2013 al 2021, se determinarán actualizando los importes originales de patente, que le correspondió abonar en el departamento que se empadronó, considerando para los 0k el año de empadronamiento y para los empadronados usados el del modelo, por los factores que se indican a continuación:

Año	Factor
2013	2,036259737
2014	1,876506153
2015	1,736714202
2016	1,586636315
2017	1,456903971
2018	1,377630508
2019	1,272512485
2020	1,180649661
2021	1,074057288

FUENTE CI: SESIÓN 11 (11/11/21)

CAPÍTULO II
CATEGORÍAS VEHICULARES, AFECTACIONES Y APLICACIONES CONEXAS

Artículo 3 Grupos, tipos y afectaciones de vehículos

Los grupos fiscales serán los actuales A, B, C y E. Los tipos se referirán al vehículo(estructura). En principio el tipo de vehículo determina el grupo y por tanto la patente. El destino de un vehículo a un servicio público de taxis, remise, transporte escolar o transporte

de pasajeros, sea éste interdepartamental, departamental, urbano suburbano y locales o de turismo, hará que tribute un monto fijo mientras mantenga dicho destino. Estas definiciones se utilizarán para la determinación de la patente, no de la chapa.

FUENTE CI: SESIÓN 41 (30/11/12)

Artículo 4 Categorías Vehiculares; Reglamento MERCOSUR

La categorización del parque vehicular de las intendencias se regirá por el decreto de categorización del MERCOSUR consagrado en la Resolución del GMC Nº 35/94 y 60/19, modificativas y concordantes, adjunta a este cuerpo normativo y las que provengan de acuerdos interinstitucionales de conformidad con el artículo 262 de la Constitución.

FUENTE: Resolución Nº 35/94 y 60/19 del GMC; Res. de la Comisión de Directores de Transito de fecha 16.12.19 ratificada por el plenario del CI Sesión 53.

Artículo 5 Criterio de vehículo empadronable

Los vehículos de cualquier categoría, con propulsión propia o de algún tipo de energía, que circulen por la vía pública, entendiéndose por tales: calles, rutas nacionales, departamentales y caminos, serán empadronables y se les exigirá el cumplimiento de las normas de seguridad dispuestas por la Ley de Tránsito Nº 18.191, 19.061 y su Decreto Reglamentario Nº 81/2014, sus modificativas y concordantes, tributando el impuesto que se determine de acuerdo al artículo 297 de la Constitución y la Ley Nº 18860, así como la normativa exigible en materia de identificación vehicular y capacidad de carga.

FUENTE: ACTA CSS 49/2018

Artículo 6 Criterio de aforo

Los gobiernos departamentales procederán a fijar de común acuerdo, a través de la comisión del artículo 4º de la Ley Nº 18860 (de aforos) -antes del 30 de octubre de cada año- los valores imponibles sobre los cuales se fijará el tributo de patente de rodados. A estos efectos dicha comisión podrá tomar en cuenta los promedios de los valores de comercialización, que surjan de estudios -tanto públicos como privados para cada año, modelo y marca de cada vehículo automotor. El congreso decidirá antes del 15 de noviembre siguiente.

FUENTE: CI. SESIÓN 53 (24.10.13)

Artículo 7 Valor de mercado

Se entiende por valor de mercado al promedio de los valores de comercialización que surjan de estudios -tanto públicos como privados-para cada año, modelo y marca de cada vehículo.

FUENTE: CI SESIÓN 53 (24/10/13)

Salvo para los vehículos empadronados 0k en el 2022, los valores de mercado aplicables para la determinación del monto de patente 2022, son los vigentes al 30 de setiembre de 2021.

Asimismo, en el caso de los vehículos empadronados 0k en el 2021, se tomará el valor de dicha tabla sin IVA y para los que no exista su marca y modelo en las tablas de valores vigentes al 30 de setiembre de 2021, se tomará el valor (sin IVA) a partir del cual se determinó la patente del ejercicio 2021.

FUENTE: CI SESIÓN 52 (14/11/19)

Artículo 8 Tipo de cambio

Los valores de mercado son en pesos uruguayos. A los efectos del cálculo del valor de la patente de rodados del ejercicio 2022, se considera la cotización del dólar en $43,222, correspondiente al tipo de cambio interbancario billete promedio ocurrido en el ejercicio interanual del 1 de octubre de 2020 al 30 de setiembre de 2021.

FUENTE: CI SESIÓN 11 (11/11/21)

Artículo 9 Cobros por acciones, trámites o gestiones

Por todas las acciones, trámites y/o gestiones que los contribuyentes y/o interesados realicen en las oficinas departamentales o municipales referidas a un vehículo de transporte, solo pagarán los siguientes conceptos:

A) Matrículas

Se generará toda vez que efectivamente la intendencia entregue al contribuyente una o más chapas matrícula como consecuencia del (de las) acciones, trámites o gestiones realizadas.

B) Documento de identificación del vehículo

Se generará toda vez que efectivamente la intendencia entregue al contribuyente un ejemplar de la libreta de circulación o propiedad como consecuencia de las acciones, trámites o gestiones realizadas.

C) Documentos

Se generará toda vez que corresponda emitir por la intendencia y entregar al interesado un documento de información certificado, por él solicitado y referido al vehículo.

Sin perjuicio de lo anterior, se abonarán las tasas y/o precios específicos que cada gobierno departamental tenga establecido por acciones, trámites y/o gestiones relacionadas con la inscripción, habilitación y/o control exigible como consecuencia del servicio a que está afectado el vehículo.

Criterio Fiscal: los montos a abonar por dichos conceptos durante el ejercicio 2022 serán los mismos que le correspondió en 2021, incrementados en la variación anual del IPC a setiembre de 2021.

De acuerdo a este criterio y teniendo en cuenta las normas de determinación de los montos de dichos conceptos de los años 2013 a 2021, los importes de dichos conceptos en el 2022, se determinarán actualizando los valores originales del 2013,por el factor 2,027491826, lo que arroja los siguientes valores:

Matrículas

	Valor 2013	Valor 2022
Vehículos en General		
Emisión de 1 juego de chapas	1.300	2.635,74
Emisión de 1 chapa	650	1.317,87
Motos		
Emisión de 1 chapa	600	1.216,50
Documento Identificación Vehicular (DIV)		
Emisión de 1 libreta	700	1.419,24
Documentos Varios		
Emisión de 1 documento	500	1.013,75

Los valores originales del 2013 se actualizan anualmente en función de la variación anual del IPC a noviembre del año anterior hasta la determinación de los valores del 2019 y a setiembre del anterior a partir de los valores del 2020, previéndose su actualización anticipada dentro del año para el caso de que la inflación acumulada desde la vigencia de su determinación, supere el 20%, en cuyo caso se actualizará teniendo en cuenta el IPC del mes en que esto ocurra y regirá a partir del mes subsiguiente.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12)

Permiso Único Nacional de Conducir (PUNC)

El monto determinado por cada intendencia a cobrar por la expedición del PUNC, comprenderá todas las acciones, trámites y gestiones que se realicen y se cobrará toda vez que la intendencia entregue la misma. Dicho monto corresponderá a la primera expedición y a las que se expidan con validez de 10 años. Para el caso de las restricciones en el plazo de validez establecidas por patologías médicas del solicitante y/o por edad avanzada (a partir de los 65 años cumplidos de edad), se abonará el 20%, 40%, 60% u 80% de dicho monto si dicho plazo es menor a 2, 4, 6u 8 años respectivamente. En la duplicación por extravío o hurto, con presentación de denuncia policial correspondiente se abonará el 50% del monto que le correspondiere a la libreta perdida.

FUENTE: CI SESIÓN 4 (30/11/12); CI SESIÓN 18 (15/11/16); CI SESIÓN 25(27/7/17); CI SESIÓN 42 (13/12/18); CI SESIÓN 52 (14/11/19).

Artículo 10 Multa por circular sin patente al día

La circulación de vehículo empadronado o no en el departamento, por vía de tránsito con la patente vencida en dos o más cuotas, será sancionada con una multa equivalente al 25% del valor de la patente

de rodados que en el año le corresponda abonar en la intendencia donde estuviera empadronado. Aplicada esta multa no podrá ser sancionado por el mismo concepto durante el transcurso de un mes. Esta multa tendrá por destino el departamento que lo sancionó aunque el vehículo esté empadronado en otro departamento. La multa podrá ser aplicada hasta cuatro veces al año y el crédito, de cada una de las cuatro, se adjudicará al GGDD que primero la haya dado de alta en el sistema informático del SUCIVE. En caso de incumplimiento se podrá proceder al retiro de la matrícula.

FUENTE: CSS ACTA (31/7/14)

Multa e Inhibiciones para vehículos con 5 años o más de tributo de patente

Cuando se detecte la infracción de circular con vehículos que mantengan deudas tributarias vencidas, sin perjuicio de la aplicación de la multa que corresponda, si dichos adeudos refieren a cinco años o más de ejercicios fiscales acumulados, los servicios inspectivos de los gobiernos departamentales en cuya jurisdicción se constate la infracción, independientemente del departamento de empadronamiento del vehículo, estarán facultados para retirar las placas de matrícula del vehículo, quedando en consecuencia el mismo inhabilitado para circular hasta tanto no se regularice su adeudo. El vehículo será retirado de la vía pública y depositado en el lugar destinado al efecto y solo podrá ser retirado del depósito por quien esté inscripto en el registro vehicular departamental, una vez regularizada su situación tributaria y previo pago de la multa y de los gastos ocasionados que serán de su cargo. En los casos de que los vehículos no sean retirados por el inscripto en el registro departamental se aplicará la Ley Nº 18.791, de 11 de agosto de 2011, en lo pertinente. El procedimiento de retiro y depósito será fijado en la reglamentación respectiva.

FUENTE: LEY Nº 19824, ARTÍCULO 40. PUBLICADA Diario Oficial 25/9/2019.

Artículo 11 Fecha valor - Plazo para pagar sin recargo

En los casos en los que por causa ajena a su voluntad, el contribuyente se ve impedido de abonar en fecha la obligación que le corresponde, una vez que queda habilitado el pago, el sistema lo comunicará a la intendencia respectiva, la que a su vez se lo comunicará al contribuyente. Si la comunicación a la intendencia se realiza dentro de los 15 primeros días del mes el pago podrá realizarse sin las sanciones por mora y con las bonificaciones correspondientes, hasta el fin del mes siguiente y si se realiza después del día 15 del mes el pago con iguales condiciones podrá realizarse hasta el día 15 del mes subsiguiente.

Artículo 12 Forma de liquidación del tributo

El Tributo de Patentes de Rodados será de cálculo anual y de liquidación mensual. Todas las acciones que afecten el monto de patente serán consideradas hechas el último día del mes de su ocurrencia.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12)

Artículo 13 Primer empadronamiento de una marca

Para los modelos que se comercialicen al 2 de enero de cada año el valor de mercado es el vigente a esa fecha y para los modelos que se comiencen a comercializar en el correr del año, será el del primer vehículo de la marca y modelo que se empadrone en el año.

FUENTE: CI SESIÓN 53 (24/10/13)

Artículo 14 Reempadronamiento de vehículo no unificado

Los vehículos cuya patente no esté unificada en caso de reempadronar mantendrán el monto de patente determinado para la intendencia que lo poseía al 31 de diciembre del año anterior y en el caso de haberse empadronado en ese mismo año mantendrá el monto de patente determinado para la intendencia que lo empadronó.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12)

Artículo 15 Prorrateo de valor de patente al empadronar

En el empadronamiento no se cobra patente de rodados por los días del mes del empadronamiento. Para el bimestre en el cual se realiza se cobra el mes que resta del mismo.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12)

Artículo 16 Exoneraciones

Se mantienen las mismas exoneraciones que tengan vigentes los GGDD, aún siendo parciales, pero se deberá indicar la norma que las ampara. Las nuevas exoneraciones deberán ser del 100% u orientadas a público cautivo; en cualquier caso deberán ser presentadas al SUCIVE. Las exoneraciones que se mantengan vigentes deben ser comunicadas al fiduciario (Rafisa) antes del 1º de diciembre de cada año, con copia ala Secretaría de la Comisión de Seguimiento del SUCIVE.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12)

Artículo 17 Exoneraciones Institucionales

Tributo de patente: vehículos incautados por la Junta de la Droga

Autorizar a las intendencias en consonancia con el acuerdo interinstitucional celebrado en el Congreso de Intendentes al amparo del artículo 262 de la Constitución de la República, el 7 de agosto de 2014, que en los casos de remates de vehículos automotores gestionados por la Junta Nacional de la Droga, la reclamación por el tributo de patente, tasas y precios, no superará en ningún caso el 50% del valor del remate.

FUENTE: CSS ACTA (31/7/14)

Exoneración del costo del Certificado SUCIVE a los vehículos incautados por la Junta de la Droga

Exonerar a la Junta Nacional de la Droga (JND) de la Presidencia de la República, del costo del Certificado Sucive requerido para el proceso de remate de las unidades de su dominio, estableciendo que dicho documento sera emitido por una sola vez, sin efecto liberatorio ni capacidad de prórroga, emitiéndose con la finalidad básica del informe de antecedentes que lo compone.

FUENTE: CSS ACTA R.78/2020(19/11/20). CI SESIÓN 61/20 (15/10/20).

Exoneración de los costos de reempadronamiento a jueces y fiscales

Exonerar de los costos de reempadronamiento (matrículas y documento de identificación del vehículo - DIV), a jueces y fiscales de todas las materias que por razones laborales y por hasta un vehículo por magistrado, deban realizar estos trámites por aplicación de la Ley Nº 18452. Comunicar a la Suprema Corte de Justicia y a la Fiscalía de Corte. Ambas instituciones deberán acreditar la condición de magistrado mediante carta debidamente certificada librada a la intendencia donde se reempadronará el vehículo.

FUENTE: CSS ACTA R.85/2021 (9/9/21). CI SESIÓN 10/21 (23/9/21).

Artículo 18 Prescripción de deuda

El derecho al cobro del tributo de patente de rodados y sus conexos, para todas las intendencias, prescribirá a los diez (10) años contados a partir de la terminación del año civil en que se produjo el hecho gravado. La prescripción se interrumpirá cuando por acto administrativo firme así lo disponga el gobierno departamental.

FUENTE: CI SESIÓN 52 (14/11/19)

Artículo 19 Exoneración de Patente para Vehículos p/ Discapacitados Importados

Se establece que la exoneración del tributo de patente de rodados para vehículos importados o nacionalizados, ingresados al país mediante regímenes de importación especiales, o que en ocasión de su comercialización en plaza hayan sido asimilados para uso personal o al servicio de personas con discapacidades, según las definiciones dadas por la Ley Nº 13102 y su Decreto Reglamentario Nº 51/2017, será del 100% del tributo para valores de mercado hasta US$ 24.920. Cuando en un núcleo familiar haya dos personas con discapacidades dicho monto será del doble. Se ratifica la lo resuelto por el Congreso de Intendentes en su 10ª Sesión Plenaria,

incrementando el ficto de US$ 16.000 fijado por el MEF para la tributación de importación, en 55,75% (28,75% de Imessi; 22% de IVA y 5% de Tasa Consular, sean o no vehículos procedentes del Mercosur). Cuando el valor de mercado supere el ficto de US$ 24.920 se tributará por la diferencia de acuerdo con las alícuotas vigentes para la categoría fiscal del automotor. El comportamiento del valor del mercado será el mismo que para el resto del sistema: dinámico y sujeto a las variables de ajuste vigentes.

FUENTE: RES. DE 12ª SESIÓN PLENARIA DEL CI (11.11.2021)

CAPÍTULO III
FORMAS DE PAGO DEL IMPUESTO Y CONEXOS

Artículo 20 Forma y oportunidad de pago

El pago del Tributo de patentes de rodados podrá realizarse al contado o en cuotas en las fechas que para cada ejercicio determine el intendente dentro de lo que al respecto se acuerde por el Congreso de Intendentes.

FUENTE: CI SESIÓN 42 (7/2/13)

El pago del tributo de patente de rodados de todas las categorías de vehículos se realizará en seis (6) cuotas los meses impares.

FUENTE: CI SESIÓN 51 (5/9/13)

Artículo 21 Forma de pago de las matrículas y de la libreta del vehículo

Los montos de chapas matrículas y libretas de propiedad o circulación se abonarán hasta la fecha de vencimiento de la próxima cuota de patente de rodados que le corresponda pagar al vehículo y en forma previa a hacer efectiva la misma.

FUENTE: CI SESIÓN 42 (7/2/13)

Para el caso de cambio masivo de chapas y en la medida que el gobierno departamental lo disponga, los precios de la libreta de identificación del vehículo y las matrículas, se podrán abonar al contado hasta la fecha del próximo vencimiento de cuotas del tributo de patente, o hasta en 24 cuotas iguales y consecutivas.

FUENTE: CSS ACTA 32/17 (23/2/2017). CI SESIÓN 21 (14/3/2017)

Artículo 22 Multas de tránsito: fecha de pago y actualización de valores

El plazo para el pago de las multas será de tres meses desde su aplicación. Los montos de las infracciones de tránsito que estén en pesos se actualizarán en forma anual teniendo en cuenta la variación de IPC de setiembre a setiembre del año anterior y se redondearán en múltiplos de 100, en caso de no pago en fecha se aplicarán las sanciones por mora previstas para los tributos en el artículo 28. Para el caso de que la inflación supere el 20% se prevé la actualización anticipada. En caso de que dichas multas estén en UR o en moneda extranjera se actualizarán de forma mensual, tomando para la moneda la cotización del último día hábil del mes anterior y de estar en UI se actualizarán diariamente.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12).

<u>Régimen de multas de tránsito a vehículos de arrendadores sin chofer</u>

Incorporar al Texto Ordenado del SUCIVE el sistema de multas de tránsito aplicable alas empresas del giro "arrendados de vehículos sin chofer".

1) Las multas de tránsito aplicadas por las intendencias constituyen procesos administrativos que requieren del otorgamiento de los plazos y demás formalidades propias de los actos administrativos. Hasta que las etapas formales se cumplan en tiempo y forma, las infracciones aplicadas constituyen "contravenciones" sujetas al proceso legal.

2) En razón a los conceptos jurídicos de "guarda" y "tenencia" de los vehículos objeto de contrato de arriendo de vehículos sin chofer, las empresas dedicadas a esta actividad se ven impedidas de afectar las sanciones pecuniarias a sus verdaderos infractores, al no hacerse efectiva la notificación sancionatoria antes de las 24 horas desde que fueron aplicadas.

3) Como un servicio "adicional" del SUCIVE, a partir del 1º de octubre de 2019 y a solicitud de las empresas interesadas, se ingresan al sistema los correos electrónicos de las prestadoras de estos servicios, quienes deberán, previamente, registrar sus unidades y matrículas codificadas con las siglas AL o QL, a excepción de aquellas contratadas con carácter permanente a entidades públicas o privadas.

4) Cuando se aplique una contravención el proceso seguirá con la validación de la misma por parte del personal inspectivo de la intendencia, quien generará un mensaje automático a la empresa registrada para esa matrícula, en la que se detallará la infracción validada.

5) Sin perjuicio de lo anterior, se continuará con todo el proceso definido jurídicamente en cuanto a los plazos y mecanismos de notificación y resolución del acto administrativo denominado "multa de tránsito".

6) Las notificaciones se generarán dentro de las 24 horas de aplicada la contravención, proceso que debe incluir la validación de la misma por parte del inspector y el alta al sistema de la imagen como elemento de prueba, o la boleta levantada por el inspector interviniente en dicho proceso.

7) Las multas que las intendencias no notifiquen en tiempo, o que no sean registradas debidamente en el sistema web del SUCIVE, caducarán en forma inmediata.

FUENTE: CSS ACTA 66/2019 (1/10/2019). CI SESIÓN 52.

<u>Notificación de Multas</u>

"Las multas detectadas y formuladas por los funcionarios con competencias en el control del tránsito en vía pública, siempre que sea posible, serán notificadas en el acto, haciendo constar los datos en el documento del que se expedirá una copia para el infractor. Cuando por alguna circunstancia no fuera posible notificar en el acto al infractor, la infracción deberá ser notificada por los medios que cada gobierno departamental establezca en cumplimiento de la normativa vigente, al domicilio de la persona que figure como titular en el Registro del SUCIVE. El mismo procedimiento se aplicará cuando la autoridad haya tenido conocimiento de los hechos a través de los medios de captación y reproducción de imágenes que permitan la identificación del vehículo."

FUENTE: LEY Nº 19824, ARTÍCULO 31. PUBLICADA Diario Oficial 25/9/2019.

<u>Prescripción de las Multas de Tránsito</u>

"Las sanciones por infracciones de tránsito prescriben a los cinco años contados desde el momento en que se cometió la infracción".

FUENTE: LEY Nº 19824, ARTÍCULO 32. PUBLICADA Diario Oficial 25/9/2019.

<u>Plazos, suspensión de la prescripción</u>

"La interposición por el interesado de cualquier recurso administrativo o de acciones o recursos jurisdiccionales, suspenderá el curso de la prescripción hasta que se configure resolución definitiva ficta; se notifique la resolución definitiva expresa, o hasta que quede ejecutoriada la sentencia, en su caso."

FUENTE: LEY Nº 19824, ARTÍCULO 34. PUBLICADA Diario Oficial 25/9/2019.

<u>Interrupción de la prescripción de las multas del Art. 32 de la Ley Nº 19824</u>

"El término de prescripción de las infracciones se interrumpirá por el otorgamiento de vista previa, la notificación de la resolución del organismo competente de la que resulte un crédito contra el sujeto pasivo; por el emplazamiento judicial y por todos los demás medios del derecho común."

FUENTE: LEY Nº 19824, ARTÍCULO 35. PUBLICADA Diario Oficial 25/9/2019.

<u>Valores de las Multas</u>

Por la Resolución Nº14 del acta de la 16ª sesión plenaria del

Congreso de Intendentes (22/9/2016), y en el marco del artículo 262 de la Constitución, rige la unificación de los conceptos y valores establecidos en el anexo de esta norma sobrevalores de multas de tránsito.

FUENTE: SESIÓN CI 16 (22/9/2016). SESIÓN CI 13 (25/11/2021)

Artículo 23 Convenios Interdepartamentales

Podrán suscribirse dos tipos de convenios: uno por las deudas provenientes de multas por infracciones de tránsito, y otro por las provenientes de patente y demás conceptos conexos que no sean dichas multas, en todos los casos incluidos las pertinentes sanciones por mora.

De los primeros se suscribirá uno por las deudas provenientes de las multas incluidas en cada boleta por infracciones de tránsito (o "en cada constatación de infracciones de tránsito"), mientras que los correspondientes a patentes y conexos se suscribirá uno por cada departamento donde mantenga dicha deuda.

En los convenios por patentes y conexos se incluirá toda deuda por conceptos vencidos al día de suscribir el mismo, no incluyendo la deuda heredada cuyo plazo de pago sea hasta el próximo vencimiento de cuota de patente, mientras que en los convenios por multas se incluirá toda deuda que esté entrada en el sistema al momento de su suscripción, incluyendo aquellas por multas cuyo plazo para el pago no haya vencido.

Todos los convenios se suscribirán en pesos.

Las multas por espirometrías no serán convenibles.

En el caso que el vehículo mantenga deuda de patentes y conexos en varios departamentos necesariamente deberá suscribirse en una única operación y simultáneamente convenios en todos dichos departamentos.

Los convenios podrán ser suscriptos en cualquier departamento independientemente de donde es el vehículo o deuda.

Por la realización de un convenio no se perderá la traza con el vehículo al que se relaciona la deuda, considerándose en el caso de los convenios por patente y conexos, todos los padrones que tengan el mismo código nacional y en el caso de los por multas el vehículo que se encuentre relacionado en la boleta.

No podrá suscribirse un nuevo convenio por patente y conexos si ya se tiene otro vigente en el mismo departamento, ni por multas si ya se tiene otro vigente por la misma boleta por infracciones de tránsito (o "en cada constatación de infracciones de tránsito").

No podrá suscribirse un nuevo convenio por patente y conexos de un departamento si en los últimos 360 días se ha producido la caducidad de tres convenios del mismo tipo en el mismo departamento.

No podrá suscribirse un nuevo convenio por multas si en los últimos 360 días se ha producido la caducidad de tres convenios del mismo tipo correspondientes a la misma boleta por infracciones de tránsito (o "en cada constatación de infracciones de tránsito").

Para la generación de los convenios no se consideran los montos pendientes de dinero a favor de los padrones a convenir.

La recaudación por entrega inicial y cuotas de los convenios en el caso de multas se vertirá directamente al departamento que aplicó la multa, mientras las patentes y conexos se aplicarán al departamento al que corresponde la deuda.

FUENTE: CI SESIÓN 52 (14/11/19)

Los importes por los cuales se otorguen facilidades o prórrogas devengarán únicamente el interés sobre saldos que resulte de incrementar en un 10% el promedio de las tasas medias para empresas, para préstamos en moneda nacional, no reajustables y por plazos de hasta 366 días, de la última publicación del Banco Central realizada al 30 de noviembre del año anterior.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12)

A partir del 1º de enero de 2020 se aplicará dicha última publicación al 30 de setiembre del año anterior.

FUENTE: CI SESIÓN 52 (14/11/19)

La tasa mensual equivalente resultante se redondeará a un dígito después de la coma y a partir de ésta se determinará la tasa diaria equivalente.

CI SESIÓN 41 (30/11/12)

La tasa será de actualización anual, previéndose un ajuste anticipado para el caso de que la inflación supere el 20%, en cuyo caso se considerará la última publicación de tasas medias realizada al cierre del mes anterior a que esto ocurra y regirá desde el mes subsiguiente.

CI SESIÓN 41 (30/11/12)

La mencionada tasa mensual de interés se reducirá en un cincuenta por ciento para todo convenio que se suscriba a partir del 1º de enero de 2019.

De acuerdo a lo anterior para el año 2022 la tasa mensual aplicable será del 0,75 %y la diaria equivalente del 0,0249098%.

FUENTE: CI SESIÓN 44 (21/2/19)

Se exigirá una entrega inicial pagadera dentro de los tres días hábiles de la suscripción del convenio, la que no podrá, ser menor al total de la deuda dividido la cantidad de cuotas más una por las que suscribe el convenio.

CI SESIÓN 41 (30/11/12)

Entrega Inicial

Mientras no se realice la entrega inicial los convenios permanecerán bloqueados y en el caso de los por patente y conexos también permanecerán bloqueados todos los convenios integrantes de la operación. El no pago de la entrega inicial en el plazo establecido hará caducar el convenio y en el caso de los de patente y conexos dicho no pago referido a convenio de cualquier departamento hará caducar todos los convenios comprendidos en la operación.

FUENTE: CI SESIÓN 52 (14/11/19)

Plazo de los convenios por el saldo una vez descontada la entrega inicial

Será de hasta 36 cuotas mensuales y consecutivas, venciendo la primera el último día hábil del mes siguiente de la suscripción de convenio y la segunda y sucesivas en los últimos días hábiles de los meses subsiguientes, la cantidad de cuotas será la indicada por el contribuyente.

FUENTE: CSS ACTA R.76/20 (1/6/2020). CI SESIÓN 58 (18/6/20)

Plazos de los convenios

Facultar a la intendencia departamental a extender el plazo de los convenios de 24 a 36 cuotas, de conformidad a los acuerdos que llegaren en el Congreso de Intendentes. DEROGADO

Los vencimientos de los convenios anteriores al año 2013 estarán dados por las fechas indicadas por el GD en la migración. En su caso en los recibos por otros conceptos se dejará constancia de la existencia de convenio aún éstos no presenten atraso, dicha constancia operará para todos los padrones del vehículo relacionado. Los convenios caducarán por el atraso de tres de sus cuotas, reflotándose en sus padrones originales las deudas originales convenidas, mientras que los montos acreditados al convenio quedarán asociados a la cuenta corriente del convenio dado de baja.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12). CI SESIÓN 52 (14/11/19).

Transitorio Convenios PRA 2016/2018

Se modifica a partir de decretada la emergencia sanitaria el 13 de marzo de 2020, la caducidad de los convenios PRA 2016 y PRA 2018 caídos por la acumulación de cuotas vencidas, fijándose los plazos de caducidad automática que se establecen: acumulación de 6 cuotas impagas en los convenios y 4 para el tributo de patente. Para el caso de que se hayan pactado documentos en garantía por parte de las intendencias al suscribirse los convenios, o que se haya configurado un título ejecutivo por las obligaciones asumidas, su eficacia aplicará una vez vencidos los plazos que ahora se establecen.

FUENTE: CSS ACTA R.76/20 (1/6/2020). CI SESIÓN 58 (18/6/20)

Subrogacion de convenios categoria B (camiones)

Se autoriza la subrogación de los vehículos puestos en garantía por deudas contraídas por tributos y conexos de patente, de la categoría B (camiones),imputándose los mismos a las unidades sustitutas siempre que correspondan a la misma persona física o jurídica, y que su valor de aforo sea igual o superior al del vehículo sustituido, a pedido del interesado y ante la intendencia donde está empadronada la unidad.

FUENTE: CSS R.80/2021 (19/2/21); CI. 4ª SESIÓN PLENARIA (11/2/21)

Planes especiales de pago y persecución de adeudos: anuencia del Congreso de Intendentes

"En caso de falta de pago, hasta instrucción en sentido contrario de la Comisión de Seguimiento del SUCIVE, los Gobiernos Departamentales podrán: a) continuar realizando y suscribiendo convenios de refinanciación de adeudos y b) efectuar la persecución judicial de los adeudos en mora. En todo caso la cobranza deberá ingresar directamente al fideicomiso."

Contrato de fideicomiso SUCIVE, numeral 4 de la cláusula 7ª

Sin perjuicio de las demás obligaciones que asumen en virtud de las leyes y de este contrato, los fideicomitentes se comprometen a suscribir los documentos privados y públicos que fuesen necesarios o convenientes para la transferencia de los bienes fideicomitidos y gestión de los mismos por parte de la fiduciaria. Los fideicomitentes se obligan a no otorgar facilidades de pago ni amnistías tributarios o similares, ni establecer mecanismos que vinculen el pago del tributo de patente de rodados al pago de otros impuestos, tasas o precios de naturaleza departamental y, en generala no realizar actos que puedan atentar directa o indirectamente contra la homogeneidad del monto del tributo de patente de rodados a nivel nacional salvo que los mismos sean acordados expresamente por el Congreso de Intendentes.

FUENTE: CONTRATO DE FIDEICOMISO SUCIVE, CLÁUSULA 21º

Artículo 24 Baja de deuda por reempadronamiento

De lo adeudado al 31 de diciembre de 2012 por patentes de rodados y sus correspondientes sanciones por mora, por vehículo empadronado en otro departamento, solo se exigirá la deuda con vencimientos hasta el año civil anterior ala fecha de empadronamiento, dándose de baja la posterior en el departamento que dejó de pertenecer.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12), Art. 2 Nº 10.

Artículo 25 Reempadronamiento con convenio

Podrá reempadronarse el vehículo que estando al día en la intendencia de origen, mantenga cuotas a vencer de convenio(s) de pago suscriptos en intendencia anterior, en la medida que, en su caso, el nuevo propietario reconozca dicha deuda. El(los) mencionado(s) convenio(s) no podrá(n) ser modificado(s).

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12), Art. 2 Nº 9.

Por los vehículos que se reempadronen con cuotas a vencer de convenios no se podrá solicitar a la Intendencia titular de los mismos la modificación de la forma de pago de éstos.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12), Definiciones 2 Nº 3.

Artículo 26 Empadronamiento en meses impares

En caso de realizarse el empadronamiento en el primer mes de los bimestres cerrados a febrero, abril, junio, agosto, octubre o diciembre, el monto de la patente correspondiente al mes de cierre del bimestre se podrá pagar hasta la fecha de vencimiento de la próxima cuota de patente de rodados que le corresponda pagar al vehículo y en forma previa a efectivizar la misma.

FUENTE: CI SESIÓN 53 (24/10/13)

Artículo 27 Validación al momento del pago

Las multas y las cuotas de convenios de pago a que se refiere el artículo 23 vencidos o no vencidos siempre podrán pagarse con cualquier atraso en los otros conceptos.

FUENTE: CI SESIÓN 53 (24/10/13)

Las deudas por patentes solo se podrán pagar en la medida de que no existe deuda heredada, no exista ningún convenio con un atraso de más de una cuota o con su última cuota vencida y ninguna multa con un atraso de más de 30 días respecto de la fecha en la que debió abonarse. En el caso de los convenios interdepartamentales, sean de patente y conexos o de multas asociadas al vehículo, el control operará en forma independiente que el convenio se encuentre en un departamento y el vehículo en otro.

En caso de que existan varios conceptos vencidos en más de un vencimiento deberán pagarse primero los más antiguos, salvo las multas y las cuotas de convenios, a que se refiere el Art. 23 que siempre se pagarán sin ninguna limitación. Producido un reempadronamiento, un cambio de titularidad o la suscripción de un convenio interdepartamental, para la aplicación de esta prioridad de pagos no solo se considerará los conceptos por deuda en el departamento sino también los de deuda de todos los departamentos.

FUENTE: CI SESIÓN (24/10/13)

En todos los casos en los que se cobre un concepto habiendo atraso en alguno de los otros conceptos el documento de pago indicará que mantiene atraso en otros conceptos vencidos. Igual procedimiento se aplicará para el caso de multas por infracciones de tránsito cargadas en el sistema sin cumplir con el inciso primero del Art. 50.

FUENTE: SESIÓN 41 (30/11/12)

Artículo 28 Sanciones por mora

La mora, o sea la no extinción de la deuda de tributos y sus cobros tributarios conexos, en el momento y lugar que corresponda, en el caso de la patente de rodados y demás cobros tributarios fijados en pesos, será sancionada con una multa sobre el importe de tributo no pagado en término y con un recargo mensual. La multa sobre el tributo no pagado en plazo será:

A) 5 % (cinco por ciento) cuando el tributo se abonare dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su vencimiento.

B) 10% (diez por ciento) cuando el tributo se abonare con posterioridad a los cinco días hábiles siguientes y hasta los noventa días corridos de su vencimiento.

C) 20% (veinte por ciento) cuando el tributo se abonare con posterioridad a los noventa días corridos de su vencimiento.

El recargo mensual, que será capitalizable diariamente, se calculará día por día y será el que resulte de incrementar en un 30% el promedio de las tasas medias para empresas, para préstamos en moneda nacional, no reajustables y por plazos de hasta 366 días, de la última publicación del Banco Central realizada al 30 de noviembre del año anterior.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12)

A partir del 1º de enero de 2020 se aplicará dicha última publicación del 30 de setiembre del año anterior.

FUENTE: CI SESIÓN 52 (14/11/19)

La tasa mensual resultante se redondeará a un dígito después de la coma y a partir de ésta se determinará la tasa diaria equivalente.

El mencionado recargo será de actualización anual, previéndose su actualización anticipada para el caso de que la inflación acumulada, desde su vigencia supere el 20%, en cuyo caso se considerará la última publicación de tasas medias realizada al cierre del mes anterior a que esto ocurra y regirá desde el mes subsiguiente.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12)

Dicho recargo se aplicará al tributo de patente de rodados y sus cobros tributarios conexos y la tasa diaria se aplicará en función de los días efectivos de atraso.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12)

Los porcentajes de la multa y el mensual del recargo, resultantes de

la aplicación de los incisos anteriores, se reducirán en un 50% para toda extinción de deuda que se efectivice a partir del 1° de enero de 2019.

Al endeudamiento ocurrido desde el 1° de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2018 se le aplicará el 50% de los porcentajes resultantes de los mencionados anteriores incisos determinados para el año 2019.

FUENTE: CI SESIÓN 44 (21/02/19)

De acuerdo a lo anterior para el año 2022 la tasa mensual de recargo aplicable será del 0,85 % y la diaria equivalente del 0,0282176%.

Artículo 29 Multas por mora al 31/12/2012

La multa por mora de las deudas por patente vencidas al 31/12/12 se calculará tomando como fecha de pago dicho día, aún su pago se efectivice con posterioridad.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12)

Artículo 30 Bonificaciones

El pago del tributo de patente de rodados gozará de las siguientes bonificaciones, que serán únicas:

a) el pago de una vez del monto anualizado del tributo dentro del plazo establecido para abonar la respectiva primera cuota que le venza gozará de un 20% de bonificación sobre el valor total del mismo.

b) el pago del monto de las distintas cuotas del tributo dentro del plazo establecido para abonar cada una de ellas, gozará de un 10% de bonificación sobre el valor total de lo pago en fecha. Ambos beneficios no serán acumulables.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12)

Artículo 31 Pagos con tarjetas, débitos bancarios y similares

Se instrumentará el pago con tarjetas, débitos bancarios o similares, que será de aplicación general para todos los GD, que no tendrá financiación del SUCIVE y que será con versión de fondos dentro de las fechas generales de vencimientos.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12)

CAPÍTULO IV
GESTIÓN DEL IMPUESTO Y CONEXOS

Artículo 32 Código Único Nacional

Se utilizará un código único nacional para la identificación del vehículo, el que será otorgado a nivel nacional por el sistema y será grabado por la intendencia que lo empadrona.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12)

Artículo 33 Número supletorio

Ante la destrucción o cambio de la parte donde esté grabado el número de motor, chasis o identificación, se procederá a grabar el mismo en nuevo lugar. En el caso de no existir número de motor el sistema generará un número a nivel nacional que la intendencia lo solicitará y grabará.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12), Res. Nº 6. Definiciones 1 Nº25.

Artículo 34 Permisos de Circulación de Vehículos Fronterizos

Los permisos de circulación de vehículos fronterizos quedan fuera del sistema.

Artículo 35 Vehículos de Alquiler, matrículas, rango

Se autoriza a utilizar, por estar completo el rango " AL", uno nuevo a su elección, el que deberá ser único para la categoría "vehículos de alquiler sin chofer". Para esta categoría se creará un registro que incluya la siguiente base de datos: a) nombre de la empresa, b) número y fecha de expediente o resolución del Ministerio de Turismo para poseer vehículos de alquiler sin chofer, afectados a esta actividad, c) marca, modelo, año, matrícula y padrón de las unidades y d) fecha de caducidad del registro de acuerdo a la normativa vigente.

FUENTE: CSS ACTA R. 36/2017 (3/8/2017) (Derogado; aplica Art. 38)

Matrículas de prueba

Las chapas o matrículas de prueba quedan fuera del sistema. Su uso fuera del departamento que la otorgue queda restringido a vehículos 0k y con fines de traslado terrestre a los locales de venta, intendencias u otras oficinas públicas o privadas en las que deba comparecer, mediante las vías de tránsito.

FUENTE: CI SESIÓN 53 (24/10/13)

Los vehículos de turismo y alquiler deben ajustarse a los términos de las Resoluciones Nº 35/2002 y Nº 60/2019 del GMC (Grupo Mercado Común), la que fue ratificada por el gobierno nacional por Decreto Nº92/2018.

Artículo 36 Bicicletas con motor

Las bicicletas con motor, quedan fuera del sistema.

FUENTE: CI SESIÓN 53 (24/10/13)

Artículo 37 Identificación de motores importados

El número y registración de motores importados al país será otorgado exclusivamente por la Intendencia de Montevideo, quien tendrá la potestad de grabado con el tipo de codificación que disponga, la que será comunicada a todas las intendencias del país.

FUENTE: CI SESIÓN 53 (24/10/13)

Artículo 38 Empadronamiento provisorio

Habrá empadronamiento provisorio en los casos de discrepancia entre la realidad constatada en la inspección vehicular y la documentación que surge de Aduana, o ante la falta de documentación a aportar por el contribuyente o discrepancia de ésta con la realidad constatada por la mencionada inspección. Se otorgará permiso de circulación con validez de 30 días, se entregará la chapa pero no la libreta. Los permisos de circulación que se otorguen mientras no este disponible el nuevo sistema tendrán 45 días de validez.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12)

Artículo 39 Permisos de circulación para empadronar

A partir del 1° de octubre de 2014 los importadores, vendedores, adquirentes o representantes de vehículos 0 km, deberán gestionar para empadronar sus unidades, el formulario denominado "permiso de circulación" en la intendencia departamental. El formulario a otorgarse como aval de circulación provisorio, tendrá vigencia por 5 días hábiles desde su expedición y servirá, durante ese lapso, para la circulación de la unidad en todo el país.

FUENTE: CSS ACTA (31/7/14). PLAZO MODIFICADO

Permisos de circulación para empadronar (ACTUALIZADO)

1. Se habilita el empadronamiento provisorio de vehículos -para todas sus categorías como el único instrumento de gestión para circular en forma reglamentaria ingresando a la web del SUCIVE (www.sucive.gub.uy) en la funcionalidad "Permiso de circulación".

2. Este permiso de circulación deberá colocarse en lugar visible desde el exterior del vehículo, tendrá capacidad de ser presentado ante los servicios inspectivos de todas las intendencias, las empresas aseguradoras de vehículos, la Dirección Nacional de Policía de Tránsito, el Poder Judicial y/o la Fiscalía General de la Nación, con fines de probanza sobre la posesión de las unidades al momento de su empadronamiento y su legitimidad a los efectos de su circulación por la vía pública.

3. Este formulario firmado por el titular del vehículo y procesado como se establece en la web aplicará para todas las intendencias del país y tiene validez nacional. Este trámite automáticamente procesará las autorizaciones correspondientes y las registrará en el SUCIVE con cargo al correo electrónico del remitente.

4. La vigencia del certificado será de 30 días computables desde su fecha de emisión y generará cargo de patente a partir del día de solicitud al momento de empadronar. Su renovación o caducidad estará sujeta a la evolución del actual proceso de emergencia sanitaria nacional.

FUENTE: CSS (20/3/2020)

Artículo 40 No innovar en caso de empadronamientos provisorios
Mientras un vehículo se mantenga en empadronamiento provisorio no se podrá realizar ninguna acción referida al mismo, ni aún pagar y en caso que como consecuencia de la demora en obtener el empadronamiento definitivo, se venza algún plazo de pago, su pago atrasado generará las sanciones por mora correspondientes.

FUENTE: CI SESIÓN 42 (7/2/13)

Artículo 41 Transferencias y reempadronamientos con tributos al día
No podrá transferirse ni reempadronarse vehículo que deba patente, multas, cuotas de convenios interdepartamentales o montos por chapas matrículas o libreta de propiedad o circulación o documento aunque no haya vencido el plazo para su pago. En el caso de cuotas de los convenios interdepartamentales el control operará, si sonde patente y conexos las pertenecientes a convenios del vehículo actual y sus vinculados y si son de multa las pertenecientes a convenios asociadas al vehículo.

FUENTE: CI SESIÓN 42

Registro de Vehículos del SUCIVE (RVS)
Se crea el REGISTRO DE VEHICULOS Y CONDUCTORES DEL SUCIVE (RVS), como sistema de información integral del SUCIVE, constituido a partir de la base de datos de cada intendencia adherida al fideicomiso SUCIVE, el que se administrará mediante subsistemas de gestión tributaria, de información vehicular y de conductores, con los datos necesarios que permitan su clasificación, ordenamiento, actualización y adecuación de las bases informativas del SUCIVE. Este registro, para su clasificación, individualizará las unidades de todo el parque vehicular conforme lo determinan los clasificadores internacionales, en especial las normas de categorización vehicular del MERCOSUR incorporadas a la normativa legal del país. Se unifica el trámite de TRANSFERENCIAS DE TITULARES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, de acuerdo con los criterios que se establecen en el anexo de normativa adjunta del RVS, según sus procedencias, relación con el automotor, y los derechos adquiridos, de acuerdo al criterio de registración que corresponda por la razón de los mismos.
El RVS tendrá por cometido la anotación de los vehículos del parque automotor del SUCIVE, de modo descentralizado por cada intendencia, inscribiéndose y actualizándose sus titulares, sean dominiales, poseedores o a cualquier título, de un modo único de acuerdo a los criterios que se establecen y para todas las categorías fiscales del parque automotor definidas como tales por el Texto Ordenado del Sucive y las normas de categorización vehicular del Mercosur nacionalizadas mediante el Decreto Nº 278/021 del Poder Ejecutivo.

FUENTE: CI SESIÓN 10ª, Resolución 2 (23/9/2021)

Artículo 42 Reempadronamiento
Lo cobrado corresponde a la intendencia de origen que lo cobró. En caso de existir deuda a vencer se requerirá su reconocimiento por quién quede como titular del vehículo en la intendencia de destino. Se realiza automáticamente por el sistema el control de que no existe deuda vencida.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12)

Artículo 43 Vehículos repetidos en más de un departamento
Si solo existe solapamiento de deuda, o sea, que en un mismo período aparece con deuda de patente en más de una intendencia, pero no se constata la existencia de período de no pago en ninguna intendencia, el vehículo se mantendrá en el departamento donde viene pagando, o sea, en el último que reempadronó, y el anterior u anteriores departamento(s) dará(n) de baja esa deuda de patente, inclusive la porción devengada en el año civil en el que se reempadronó en otro departamento. Si mantiene deuda del (los) departamento(s) de origen(es), por periodo(s) en el (los) que no haya pagado en el(los) departamento(s) posterior(es)el vehículo se mantendrá en el departamento donde viene pagando de último, o sea en el último que reempadronó, registrándose en los recibos y todo documento que mantiene deuda en otro(s) departamento(s) y no estará habilitado para transferir o reempadronar.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12)

Artículo 44 Gestión de matrículas
Un mismo vehículo no podrá tener más de una chapa asignada al mismo tiempo. Se podrá entregar duplicado de chapas a vehículos que desarrollen actividades por las que se encuentren inscriptas en un registro. Solo en el caso de titulares de vehículos afectados a servicios públicos, podrá asignarse la misma chapa al nuevo vehículo que sustituye al anterior que se desafecta de dicho servicio. Toda chapa entregada será destruida de inmediato y cuando se solicite circular de nuevo se le asignará otra, debiéndose abonar ésta así como la nueva libreta. Para entregar la chapa debe estar paga la cuota de patente del bimestre en que se entrega, asimismo se generará la cuota de patente del bimestre en el que la levanta y en caso de existir deuda vencida se deberá convenir previamente la misma.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12)

Excepción Transporte Profesional de Carga (depósito de matrículas)
Exceptuar de lo determinado en artículo 44 ut supra del Texto Ordenado del SUCIVE, al transporte profesional de carga, habilitando a los GGDD el depósito de matrículas, a petición de parte, individualizadas con las letras "TP" de transporte profesional de carga, por el término de un año, manteniéndose las numeraciones y gestiones recaídas sobre las mismas. Este sistema de excepción empezará a regir el 1º de mayo de 2016.

FUENTE: CSS ACTA (14/4/16)

Empadronamientos y Desafectación del Servicio Público de Vehículos Oficiales
Los vehículos oficiales serán empadronados con el Documento Unico de Aduana(DUA). En los casos en que el modelo que surge del DUA no coincida con las descripciones de modelos de los DUA que posee el SUCIVE, y no sea posible obtenerlo a partir del número de chasis, se tomará como modelo el que informe el gobierno departamental donde se gestione el empadronamiento, y a partir de la documentación que aporte el organismo titular del vehículo. En este caso, se someterá la unidad a una inspección vehicular, con todo lo cual se ingresará la unidad al sistema.
Cuando el organismo titular de un vehículo solicite su desafectación del servicio oficial, entregará las matrículas y la libreta, contra lo cual la intendencia otorgará-sin costo- el documento denominado "CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULO OFICIAL", solo con fines informativos, no habilitando el mismo la libre circulación del vehículo, ni el otorgamiento de matrículas ni libreta de identificación vehicular. Este documento solo se otorgará cuando el SUCIVE tenga en sus registros la información necesaria para la determinación del monto de la patente que le corresponderá a la unidad por pasar al uso particular. Con este documento, el aval del Organismo vendedor para transferir y en su caso reempadronar, las intendencias efectivizarán la transferencia otorgando las matrículas y la libreta a nombre del nuevo titular, a quien se cobrará su emisión.

FUENTE: CSS (4/8/16). SESIÓN CI (22/9/16)

Artículo 45 Régimen especial asociados de ASCOMA-ACAUa)
Se habilita a los asociados de ASCOMA Y ACAU el procedimiento de entrega de matrículas en depósito para los vehículos en venta en sus concesionarias de acuerdo con el siguiente protocolo de actuación: a) la entrega de sus matrículas con fines de no tributación solo podrá hacerse estando la unidad objeto del trámite al día en el pago de todas sus obligaciones fiscales; b) la vigencia de la bonificación regirá a partir del mes siguiente a la entrega en depósito de las matrículas; c) el libre tránsito de estas unidades en calles o rutas solo se habilitará cuando por necesidades de las automotoras deban trasladarse sus vehículos a sus lugares de venta, previa obtención del certificado de habilitación por 24 horas que expide el Sucive. Sus derechos podrán ser adquiridos en línea o a través de las redes de cobranza; y c) el

reempadronamiento de las unidades y su reintegro a la circulación se otorgará mediante la expedición de nueva matrícula y DIV, al 50% de su valor. Las concesionarias de ASCOMA y ACAU se obligan al momento de enajenar un automotora realizar toda la documentación inherente a la posesión, dominio y transferencia de sus vehículos en la intendencia que corresponda. Serán responsables del cumplimiento de estas obligaciones ASCOMA y ACAU, sus concesionarias y los escribanos que actúen en el referido proceso contractual.

b) Se habilita a los asociados a ASCOMA y ACAU el otorgamiento de "matrículas de prueba" destinadas a vehículos 0 km y usados de cualquier categoría fiscal. Estas matrículas serán identificadas con el código alfa "X" PR según el departamento, y serán otorgadas a nombre de una persona jurídica. Deberán utilizarse en lugar visible en el automotor. Su costo será equivalente a una patente anual. Su determinación se establece con base en una alícuota del 5% sobre un aforo ficto de US$ 20.000 (veinte mil dólares). Su pago se hará efectivo en los plazos y condiciones que otorga el sistema general del SUCIVE. La matrícula o chapa de prueba se entenderá como un instrumento de gestión excepcional, no aplicable ni ala comercialización definitiva de las unidades, ni al tránsito habitual en rutas nacionales, departamentales o ciudades. Solo se habilitará una (1) matrícula de prueba por empresa concesionaria de ASCOMA, no pudiendo un mismo vehículo portarla durante más de 72 horas seguidas. De verificarse el uso indebido de las matrículas o chapas de prueba, se aplicará una multa equivalente a diez (10) veces su costo. Para todo lo demás rige el "Permiso de Circulación" que habilita traslados eventuales como la gestión de los correspondientes seguros vehiculares.

FUENTE: CSS ACTA R.76/29 (1/7/2020)

Artículo 46 Matrículas MERCOSUR - Criterio

Rigen para el diseño, tipología, estructura, elementos de seguridad, normativa general, etc., lo resuelto en el ámbito del MERCOSUR a través de sus disposiciones aplicadas y previamente acordadas en el marco del Grupo Ad Hoc Patente Mercosur(GAHPM). Se declaran las actividades del GAHPM de interés del Congreso de Intendentes.

FUENTE: CI SESIÓN 57 (18/3/14)

Artículo 47 Pagos, convenios y multas de otros departamentos

El sistema verterá al GD titular de las multas el cobro que se realice de las mismas, de aquellos vehículos empadronados en otro departamento.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12)

Artículo 48 Multas de tránsito aplicadas hasta el 31/12/2012

En los recibos de cobro de cualquier concepto correspondiente a vehículo que tenga multa impaga aplicada hasta el 31 de diciembre del 2012 se escriturará lo siguiente:" mantiene deuda por multa(s)" procediendo al cobro de dichos conceptos.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12)

Multas: criterio 2013/2014

Mantener los mismos criterios que fueron aplicados hasta el 31 de diciembre de2012, para la incorporación de multas de tránsito al SUCIVE en los años 2013 y siguientes.

FUENTE: CI SESIÓN 57 (18/3/14)

Artículo 49 Registro de multas de tránsito en el SUCIVE

El SUCIVE registrará las multas interdepartamentales sancionadas hasta el 31/12/12, debidamente documentadas por cada intendencia departamental, en los siguientes casos: a) cuando el sancionado coincida con el titular municipal del vehículo; y b) cuando exista prueba documental producida por medios tecnológicos idóneos que permita identificar el vehículo con la falta cometida.

FUENTE: CI SESIÓN 45 (4/4/13), Res 4 Nº 2.

Plazo Especial de Registro para la Intendencia de Montevideo

Se exime a la Intendencia de Montevideo, hasta el 30 de agosto de 2014, de la obligación de tener prueba documental, fotográfica o informática para subir al SUCIVE las multas por impago en el estacionamiento tarifado. Estas multas serán notificadas con su anotación en el SUCIVE para su cobro.

FUENTE: CSS ACTA (7/8/14)

Multas Ocultas

Eliminar del registro del SUCIVE las denominadas "multas ocultas". Reiterar que las multas registrables deben estar sujetas a los requisitos vigentes en este artículo, y todas, sin excepciones, deben poder visualizarse por los contribuyentes, portándoselos datos que las individualicen, como tipo de sanción, fecha de su aplicación, etc. Se reafirma el criterio del pago indistinto de multas y tributos de patente a opción del contribuyente.

FUENTE: CSS (10/3/16)

Artículo 50 Certificado SUCIVE

Tributo, multas en intendencias, policía, peajes)

Se crea el Certificado SUCIVE que será emitido por el sistema con carácter liberatorio a pedido de parte interesada. Este certificado comprenderá la información radicada en el sistema a la fecha de su expedición y comprenderá: a) el estado del impuesto de patente en todas las intendencias respecto de un vehículo; b) toda la información fiscal que surja de la historia de un automotor, incluidos los impuestos, tasas y precios que graven la actividad fiscal directa y sus conexos, como matrículas, libretas, multas de tránsito y servicios prestados a nivel de todos los gobiernos departamentales; c) las multas aplicadas por la Policía Nacional de Tránsito; y d) los peajes, precios y tasas que se adeuden a la Corporación Vial por cualquier causa. El certificado tendrá carácter oficial, liberatorio, y se solicitará en línea aportando el número de matrícula y padrón de la unidad. La vigencia del certificado será diaria, y su costo será de tres documentos (literal c del artículo 9 del Texto Ordenado del SUCIVE).

FUENTE: CSS ACTA (29/8/19).

Ampliación vigencia del certificado SUCIVE

Habilitar la ampliación del CERTIFICADO SUCIVE en el alcance de su protocolo de su funcionamiento (Acta CSS R. 60/19), desde el 1º de junio de 2020 -por única vez durante un período de 90 días, sin costo adicional, con fines de actualización y vigencia por 24 horas.

FUENTE: CSS ACTA R.76/29 (1/6/2020), CI SESIÓN 58 (18/6/20).

Artículo 51 Caducidad del permiso de circulación

Para los vehículos que mantengan adeudos tributarios por cinco años o más, se establece la caducidad del permiso de circulación que implica poseer la placa alfanumérica que le fuera otorgada. Las intendencias departamentales a través de sus servicios inspectivos, procederán a retirar dichas placas quedando en consecuencia inhabilitados a circular hasta tanto no regularicen su adeudo. Cada intendencia procederá a reglamentar el cumplimiento de esta medida y el procedimiento para retirar de circulación el vehículo en infracción.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12), Res Nº6- Definiciones 1 Nº16.

Artículo 52 Devoluciones de pagos indebidos

Los pagos indebidos aprobados como tales por la intendencia a pedido del contribuyente o resultante de proceso corrido por el sistema en principio se acreditarán a la cuenta del vehículo o contribuyente y en caso de que la intendencia ante pedido del contribuyente, resuelva devolverlo en efectivo, comunicará esto al sistema con indicación del número de cédula de identidad de la persona a que le corresponde, lo que habilitará que ésta lo cobre en la red de cobranza.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12), Res Nº6- Definiciones 1 Nº16.

Artículo 53 Deudas de otros Organismos

No se realizarán canjes o compensaciones de deuda con otros organismos. La Comisión de Seguimiento del SUCIVE informará lo anterior al administrador del SUCIVE (República Afisa) para que lo comunique a todos los organismos públicos comerciales o industriales.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12), Res Nº6- Definiciones 1 Nº16.

CAPÍTULO V
DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 54

a) Información reservada El proceso de constitución de valores de mercado, la creación de los códigos de revalor del sistema y sus modificaciones, se entiende información reservada, estando prohibida la difusión de los criterios y demás informaciones del banco de datos del SUCIVE, incluyéndose en esta inhibición a los servicios contratados a terceros por RAFISA con destino al SUCIVE. Las resoluciones firmes y los dictámenes vinculantes al proceso de determinación del impuesto se consideran públicos.

b) Comisión de Aforos - Competencias Se asigna a la Comisión de Aforos del artículo 4º de la Ley Nº 18860, la competencia de crear y modificar los códigos de revalor, valores de patente y aforos del sistema vehicular del tributo de patente de rodados. Su actuación se ajustará a los plazos previstos por el artículo 4º de la Ley Nº 18860.

c) Procedimiento de reclamación de valores de patentes y aforos El procedimiento de reclamación de valores de patente debe ajustarse al siguiente tenor:1) Los contribuyentes que impugnen o soliciten la revisión del tributo de patente de rodados, en primera instancia deben presentarse ante la intendencia en donde su unidad está empadronada. La intendencia, siguiendo lo instituido por las normas vigentes, observará si se cumplen los extremos de la determinación del impuesto. De encuadrar el caso en los parámetros reglamentarios, sin más trámite, se notificará al contribuyente la confirmación de los valores asignados.

2) En caso de dudas o constatación de errores, se dará intervención a la Comisión Administradora del SUCIVE. Su informe será inapelable. En caso de proceder a modificaciones de las condiciones o de los valores del impuesto, se dejará constancia en el mantis levantado a tales fines en el sistema dejando constancia que su resolución es por aplicación de una norma objetiva de derecho. Tanto las rectificaciones como las conformaciones de los valores de aforo y de patente se harán por acto administrativo firme.

3) En ningún caso RAFISA o sus contratados podrán modificar códigos de revalor o de valores de patente sin el pronunciamiento de la Comisión Administradora del SUCIVE cuando su resolución se funde en una norma vigente. La incidencia denominada "mantis" no configura un acto administrativo, sino un antecedente informativo del sistema.

FUENTE: CSS ACTA (20/2/2014), CI SESIÓN 60 (19/6/14)

Artículo 55 Criterios aplicables - Delegación de Funciones

Se autoriza a la intendencia a aplicar todos los acuerdos alcanzados en el Congresode Intendentes (artículo 262 de la Constitución) relativos a la unificación del tributo de patente por efecto de la Ley Nº18860, así como las sucesivas determinaciones del impuesto para cada ejercicio anual, sus correctivos, modificativos y concordantes, y los acuerdos de gestión que se implementen para las actividades conexas al tributo, su forma de pago y los planes de financiación que se implanten mediante acuerdos institucionales.

Artículo 56 Funcionalidad TCR 3

Se dispone que a partir del 1º de enero de 2018, la funcionalidad TCR3 del SUCIVE, opere, sin excepción, para el empadronamiento de vehículos oficiales. El GD correspondiente empadronará comunicando al SUCIVE que el destino será el de "vehículo oficial", asignándose un CR especial provisorio hasta tanto se pueda ubicarla unidad en el CR unificado que corresponda, o se efectúe la creación por defecto como un nuevo CR unificado.

FUENTE: CSS ACTA R. 42/2017.

Regularización de Vehículos No Unificados por No Determinación del Valor de Mercado

Aquellos vehículos de la categoría A que por razones de insuficiencia informativa, errores en la migración de datos al sistema por parte de las intendencias, o inconsistencias de cualquier tipo que impidan la asignación de su "valor de mercado", podrán ser regularizados según el criterio rector del SUCIVE (alícuota sobre valor de mercado), a petición de su titular, si lo entendiere conveniente, o en su defecto por la acción que se implemente en los ámbitos del SUCIVE, las que, en todos los casos, deberán ser avaladas -previa a su corrección- por la Comisión del Artículo 4º de la ley 18860 (de Aforos). Mientras su criterio fiscal se mantenga su tributación será la misma del ejercicio anterior ajustada anualmente por el IPC.

Artículo 57 Normas: Circulación de vehículos de turistas, particulares y Alquiler

Por Decreto Nº 92/2018, de fecha 16 de abril de 2018, se dispuso la incorporación al ordenamiento jurídico interno de Uruguay la Resolución Nº 35/02 del Grupo Mercado Común, que aprueba las normas para la circulación de vehículos de turistas, particulares y de alquiler en el Mercosur.

Artículo 58 Concursos Judiciales

En los casos de adquisiciones de vehículos en el marco de un proceso de liquidación de la masa activa de una persona física o jurídica declarada judicialmente en concurso, el adquirente no será solidario de los eventuales pasivos del deudor. A efectos de acreditar la adquisición en el marco de la liquidación concursal, se deberá gestionar la comunicación al SUCIVE por medio de oficio judicial, individualizando la unidad vehicular adquirida y los datos indentificatorios del adquirente. De haberse dispuesto la adquisición de un vehículo por las atribuciones legales otorgadas a un síndico, el beneficio del artículo 177 de la Ley Nº 18837, tendrá efecto mediante otorgamiento notarial entre las partes, siempre que se pruebe que dicha transacción fue realizada después del decretado judicialmente el concurso.

FUENTE: CSS ACTA 55 (20/12/2018).

Artículo 59 Aplicar la excepción prevista en el inciso 3º del artículo 67 del Reglamento Interno e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

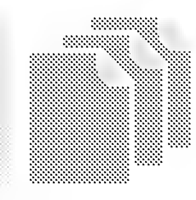
Artículo 2 Aplicar la excepción prevista en el inciso 3º del artículo 67 del Reglamento Interno e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Firmado electrónicamente por Director General Hugo Recagno el 09/06/2022 17:59:55.

Firmado electrónicamente por Secretario General Miguel Sanguinetti el 09/06/2022 18:16:04.

Firmado electrónicamente por Presidente Carlos Grille el 09/06/2022 18:41:30.

Avisos



Convocatorias



CALCARE convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Por solicitud del 10% de socios de la Cooperativa Agraria Limitada Campo de Recría San Jorge (CALCARE) la Comisión Fiscal cita a socios a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el miércoles 27 de julio en Calle Héctor Miranda 276, Ciudad de Canelones. Sede de Agremiación de Tamberos de Canelones.
Primer llamado hora 17:00 y en caso que el primer llamado no tuviera quórum mínimo, la segunda citación se realizará en el lugar y fecha indicados anteriormente a la hora 19 (Segunda Convocatoria) a los efectos de tratar el siguiente orden del día.
1. Informe sobre situación general de la Cooperativa y actuaciones realizadas por letrado contratado por ATC para defender los intereses de los socios comunes de ATC y CALCARE.
2. Informe sobre estado de solicitud de rendición de cuentas de la gestión del administrador cesado.
3. Designación de nuevas autoridades de la Cooperativa; Comisión Administradora y Comisión Fiscal, y o autoridades de Liquidación.
4. Otorgamiento de poder para pleitos para defensa judicial de intereses del objeto Cooperativa para gestiones Judiciales y Administrativas, informe y votación de acciones a tomar en defensa de los intereses de los activos y objeto de la cooperativa.
5. Designación de 2 socios presentes para firmar el acta y firma por parte de autoridades designadas.
Se informa a los socios que concurran que sólo podrán ser tratados los puntos para los que fue citada la asamblea conforme lo establecen los estatutos.

Única Publicación

03) $ 3192 1/p 18349 Jul 14- Jul 14



GREMIAL UNICA DEL TAXI C.P.A.T.U. ELECCIONES CPATU

JUEVES 28 DE JULIO 2022
DE 8 A 20 HS.
En su sede de Burgues 3143.

Primera Publicación

03) $ 1529 5/p 18276 Jul 14- Jul 21

ESTUDIOS ENERGÉTICOS CONSULTORES S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas de ESTUDIOS ENERGÉTICOS CONSULTORES S.A. para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se realizará el 5 de agosto de 2022, a las 11:00 horas, en el local de la calle Dr. Luis Bonavita 1294, Oficina 602, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
I. Reducción del Capital Integrado.
II. Designación de un accionista para firmar el Acta.
Para el caso de no reunirse el quorum exigido se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en Segunda Convocatoria, para el mismo día, una hora después, la que se considerara legalmente constituida de encontrarse presente la mayoría exigida por el artículo 11 de los estatutos sociales.

03) $ 4668 3/p 18221 Jul 13- Jul 15

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS GUINCHE PEZ S.A.

Se convoca a los accionistas a una asamblea general extraordinaria, a celebrarse en Cerrito 420 piso 7, el día 5 de agosto a las 15:00 y 16:00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Considerar y resolver sobre el balance general, memoria y proyecto de distribución de utilidades al 31 de diciembre de 2021.
2) Considerar y resolver sobre la gestión del directorio y designar directorio.
Los accionistas podrán comparecer a la asamblea asistidos por un asesor.
El directorio.

03) $ 3989 3/p 18198 Jul 13- Jul 15

Akmuly Company S.A.

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas 28.07.2022/ 15.00 hs. Blanca del Tabaré 2941 of 502, Montevideo, Uruguay Orden del Día:
1. Designación de Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de la ampliación del capital.
3. Designación de un Accionista para firmar el Acta de Asamblea.

Última Publicación

03) $ 1915 3/p 18132 Jul 12- Jul 14

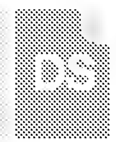
VINALE S.A. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, el día 29 de Julio de 2022, a las 11 horas, para tratar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (Art. 353, Ley 16.060).
2. Aprobación del Balance General, Consideración de los Estados de Situación Patrimonial y Estados de Resultados de la Sociedad por el ejercicio económico finalizado 30/06/2022.
3. Consideración de la gestión del Director y designación del nuevo Director o su mantenimiento.
4. Autorización al Director de Vinale S.A. compraventa o cesión, en el plazo máximo de 90 días hábiles de los derechos hereditarios adquiridos o a adquirir por la disolución del Fideicomiso cuya disolución ya fue autorizada.
5. Adquirir el Derecho de superficie de 8 parcelas en el padrón 3803, con 40 metros edificables, la adquisición será al propietario del Padrón 3803 y se escriturarán a nombre de quien Vinale S.A. Indique.
6. Aprobar contrato de Derecho de Superficie.
7. Determinación del conjunto de acciones a las cuales les corresponderá cada parcela, así como la compensación entre accionistas en caso de no alcanzar por algún grupo de acciones el número mínimo requerido para obtener una parcela.
8. Aprobar el otorgamiento de Poder general y especial a la Dra. Ma. José Oviedo.
9. Designación de un accionista para suscribir el Acta de la Asamblea (Art. 103, Ley 16.060).
El Registro de Accionistas se abrirá a tres días hábiles antes de la asamblea y se cerrará al iniciarse el acto.
Documentación: Misiones 1361, tercer piso oficina 29.
EL DIRECTORIO.

Última Publicación

03) $ 10811 3/p 18086 Jul 12- Jul 14

Disoluciones de Sociedades Comerciales



Notice of Appointment of a Liquidator under Section 204 of the BVI Business Company Act. BLASKER INVESTMENTS INC. (In Voluntary Liquidation) Company No. 569233

NOTICE is hereby given pursuant to Section 204, subsection (b) of the BVI Business Companies Act, 2004 that the Company is in voluntary liquidation. The voluntary liquidation commenced on June 16, 2022. The Liquidator is SEBASTIAN ALBERTO GALLARO, with address at California 2481, Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Dated 16th June 2022.
(Sgd.) SEBASTIAN ALBERTO GALLARO
Voluntary Liquidator.

Única Publicación

06) $ 1635 1/p 18243 Jul 14- Jul 14

Emplazamientos



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

Ministerio de Educación y Cultura en expediente 2022-11-0001-0790- Ley 18.596: convoca a familiares hasta el segundo grado por consanguinidad, cónyuge, concubino o concubina de Juan Rosendo Facchinelli en virtud de tratarse de la causal prevista en el artículo 11 literal a) de la ley 18.596.
Los interesados dispondrán de un plazo de veinte días a partir de la última publicación a efectos de presentarse por escrito a hacer valer su derechos.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 18178 Jul 14- Jul 28

Expropiaciones



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a las Sras. Toribia P. Pardo y Avelina Y. Pardo Larraura; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 1693 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37926 de fecha 09 de diciembre de 2021 y por Resolución Nº 5176/21 de la Intendente de Montevideo de fecha 27 de diciembre de 2021, con destino a renovación urbana, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 02, Municipio B.
El Expediente Nº 2022-6402-98-000001, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 18212 Jul 13- Jul 27

INTENDENCIA DE PAYSANDÚ

EDICTO-EXPROPIACIÓN

Se hace público y se notifica a "La Triada SAS" (inscripción registral número 555 de fecha 23 de marzo de 2021), y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble Padrón número 2953, ubicado en el Departamento de Paysandú, localidad catastral Paychacras, que según el plano de mensura y división del Ingeniero Agrimensor Julio Nin Lavalleja, inscripto en Dirección Nacional de Catastro con el número 4 el día 29 de marzo de 1937, está señalado como fracción número 14, tiene una superficie de 41100 metros cuadrados, que el mismo ha sido designado para ser expropiado, con toma urgente de posesión por razones de utilidad pública, por Decreto de la Junta Departamental de Paysandú Nº 8371/2022 de fecha 26 de mayo de 2022 y por las Resoluciones Nº 1108/2022 de fecha 09 de mayo de 2022 y Nº 1303/2022 de fecha de 30 de mayo de 2022 del Sr. Intendente de Paysandú. El expediente electrónico Nº 2022/1849 se encuentra de manifiesto en la Unidad Asesora Jurídico Notarial sita en el subsuelo del Palacio Municipal calle Sarandí 1191, por el término de 10 (diez) días.

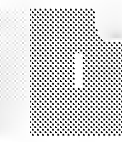
09) (Cta. Cte.) 10/p 18023 Jul 11- Jul 25

EDICTO-EXPROPIACIÓN

Se hace público y se notifica a los Sres. JUAN ANDRÉS y LAURA BEATRIZ CASARETTO CERINI (inscripciones registrales números 1128 y 1130 de fecha 09/07/2003); y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón número 6627, ubicado en la localidad catastral Paychacras, (antes padrón rural 5572), que según plano de División del Ingeniero Agrimensor Adolfo Musso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el número 271 el 22 de diciembre de 1949, tiene una superficie de 114.304 metros cuadrados, que el mismo ha sido designado para ser expropiado, con toma urgente de posesión por razones de utilidad pública, por Decreto de la Junta Departamental de Paysandú Nº 8366/2022 de fecha 12 de mayo de 2022 y por las Resoluciones Nº 983/2022 de fecha 25 de abril de 2022 y Nº 1205/2022 de fecha 19 de mayo de 2022 el Sr. Intendente de Paysandú. El expediente electrónico Nº

2022/1238 se encuentra de manifiesto en la Unidad Asesora Jurídico Notarial sita en el subsuelo del Palacio Municipal calle Sarandí 1191, por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 17764 Jul 06- Jul 20

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

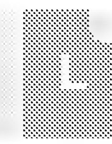
DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "LAVISTA, BEATRIZ - INCAPACIDAD", IUE 2-30434/2022, se hace saber que por Resolución Nº 2956/2022 de fecha 01/07/2022, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. VALENTINA BEATRIZ LAVISTA POSE del denunciado BEATRIZ MONICA LAVISTA, quien aceptó el cargo con fecha 06/07/2022 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 07 de julio de 2022.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
10) $ 4022 10/p 18129 Jul 12- Jul 26



Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 04/2022
Objeto: Adquisición de camiones tractores con doble eje trasero, chatas para transporte de maquinaria, cazambas y tanque cisterna isotérmico.
COMUNICADO Nº 7.
Montevideo, 12 de julio de 2022.
PRÓRROGA

Se comunica a los Sres. Oferentes que la apertura del llamado de referencia ha sido prorrogada para el día 22 de julio de 2022 a las 16:00 horas.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 18261 Jul 14- Jul 14

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA P102461

Objeto: ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ASOCIADOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE DATOS DE PLATAFORMAS DE DATA CENTER
Apertura: 08 de agosto 2022- Hora 10:00
Precio del ejemplar: U$S 1.300 más I.V.A
Para adquirir el Pliego, dirigir la solicitud a: comunicacionconproveedores@antel.com.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 18314 Jul 14- Jul 14

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE DURAZNO



Durazno, 12 de Julio de 2022.-
Oficina de Licitaciones
Cel. 091883891

OBJETO DEL LLAMADO: Llamado a Licitación Pública Nº 10/2022, la cual tiene por objeto "Mejora en pavimentos en la ciudad de Durazno".
PLIEGOS: Los pliegos se pueden retirar en Oficina de Licitaciones de la Intendencia de Durazno ubicada en Nuevo Centro Logístico (Calle Pública S/N a metros de Avda. Liber Seregni) o en la Oficina Delegada en Montevideo (Constituyente Nº 1467, Piso 17, Of. 1709) de lunes a viernes de 13:15 a 18:45.
VALOR DEL PLIEGO: El costo del pliego será de pesos uruguayos dos mil ($ 2.000) y deberá ser abonado en División Tesorería (43623891 Int. 165).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: La recepción de las ofertas será hasta el día 9 de agosto de 2022, en Oficina de Licitaciones, o a través de la página web de compras estatales, hasta las 14:00 horas.
APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se realizará el mismo día (9 de agosto de 2022) en la Oficina de Licitaciones en Nuevo Centro Logístico (Calle Pública S/N a metros de Avda. Liber Seregni), a la hora 14:30
CONTACTO EN LA IDD: Oficina de Licitaciones 091883891 y email: licitaciones@durazno.gub.uy.
CONSULTA DE PLIEGOS: Los pliegos se publican en las web:
www.durazno.gub.uy y
www.comprasestatales.gub.uy
Departamento de Hacienda- Intendencia Departamental de Durazno.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 18214 Jul 14- Jul 14



INTENDENCIA DE ROCHA



Licitación Pública 5/2022

Objeto del llamado: **La Intendencia de Rocha llama a licitación contratación de servicios de recolección, transporte y logística de los residuos sólidos urbanos de la ciudad de Rocha y balnearios**.

Pliegos: **Dpto. Notarial, calle Gral. Artigas 176 de la ciudad de Rocha y/o a través de la página web de la Comuna de Rocha: www.rocha.gub.uy**

Precio: **$ 50.000,00**

Recepción y apertura de las propuestas:
29 de julio de 2022 a las 14:30 hs.

Contacto:
Esc. Ana Claudia Olivera- E-mail: licitacionesnotarial@rocha.gub.uy.

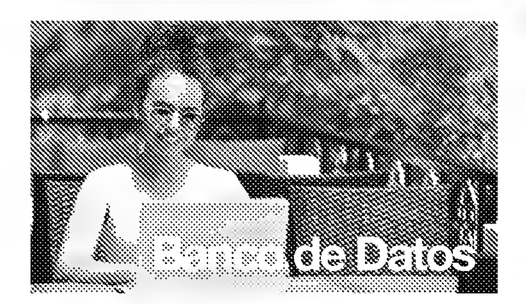
Última Publicación
12) (Cta. Cte.) 5/p 17973 Jul 08- Jul 14

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

Licitación Pública Nro. 1/2022. Realojo de 31 familias en la ciudad de Tacuarembó, modalidad llave en mano.

La Intendencia de Tacuarembó llama a Licitación Pública Nº 1/2022, para "Realojo de 31 familias en la ciudad de Tacuarembó, modalidad llave en mano". Apertura: 15 de agosto de 2022, 15:00 horas, en Oficina de Licitaciones. El pliego de condiciones debe retirarse en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia, 18 de julio 164, tel. 46322687 y en Oficina de Compras en Montevideo, Maldonado 1959 tel. 24106368, en días y horarios hábiles al valor de $ 50.000 (pesos cincuenta mil), y consultado en la Web de la Intendencia www.tacuarembo.gub.uy Por información adicional en Intendencia de Tacuarembó, por mail licitaciones@idt.gub.uy,, destacando que no será de recibo ninguna consulta que fuera formulada a otra casilla de correo que no sea la anteriormente mencionada; recepciónándose las propuestas hasta el día y hora de apertura, previo depósito de la garantía correspondiente.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 18215 Jul 14- Jul 14



VARIOS



Referencia FFSJ III 03/22
LLAMADO A EMPRESAS PARA "ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE CON DESTINO A HOGAR ESTUDIANTIL"

República AFISA en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Financiero San José III, realiza llamado público a expresiones de interés a empresas para adquirir un inmueble con destino a hogar estudiantil en la ciudad de Montevideo.
Los pliegos Generales y Particulares podrán consultarse en
www.republicafisa.com.uy
Se deberá proveer toda la información solicitada y detallada en los pliegos de condiciones particulares.
El plazo para presentar las propuestas vence el 12 de agosto de 2022 a las 14 hrs.
Costo del pliego: $ 2.000.
25 de Mayo 552 · Telefax: 2915 9066.
www.republicafisa.com.uy
llamados.fideicomisos@fideicomiso.com.uy.

Única Publicación
12) $ 1635 1/p 18324 Jul 14- Jul 14

Edictos Matrimoniales



Montevideo, julio 14 de 2022
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FEDERICO DADALT CABALEIRO, 33 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio RIVERA 2574 y RENATA BLAYA LUZ, 31 años, soltera, PSICOLOGA, BRASILEÑA, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 18305 Jul 14- Jul 19

FROILÁN EDUARDO DIRÓN MUNIZ, 61 años, soltero, CARPINTERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PÉREZ GOMAR 4268 y ANA ISABEL PEREIRA ARAÚJO, 63 años, soltera, HIGIENISTA DENTAL, URUGUAYA, lugar de domicilio PÉREZ GOMAR 4268.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 18252 Jul 14- Jul 19

SERGIO WALDEMAR ALANIS GUARDIA, 80 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAY, lugar de domicilio VICENZA 2753 y GLORIA CORREA PEDROZO, 59 años, soltera, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 18249 Jul 14- Jul 19

OFICINA No. 3

NATALIA CAMPELO CABALLERO, 29 años, soltera, DOCENTE, BRASILEÑA N/U, lugar de domicilio ALBERTO CALAMET 4693 y WILLAN ENRIQUE RODRÍGUEZ PÉREZ, 32 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALBERTO CALAMET 4693.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 18278 Jul 14- Jul 19

OFICINA No. 4

LETICIA ELIZABETH GONZALEZ RONDAN, 43 años, soltera, TRAB INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 7 2671 y JORGE GUSTAVO VELÁZQUEZ VIDAL, 71 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 7 2671.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 18300 Jul 14- Jul 19

OFICINA No. 5

JEAN FRANCO MACHADO CASTRO, 21 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CAPRICORNIO 3286 y YURICO ROMINA SILVA TECHERA, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CAPRICORNIO 3286.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 18315 Jul 14- Jul 19

LUIS JOSÉ MIRABAL RÍOS, 31 años, soltero, DOCENTE, VENEZOLANO, lugar de domicilio AVENIDA GENERAL RIVERA 2213/303 y VIRZAID ALAMO, 29 años, soltera, DOCENTE , VENEZOLANA, lugar de domicilio AVENIDA GENERAL RIVERA 2213/303.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 18247 Jul 14- Jul 19

VERÓNICA OLVEIRA VIDAL , 41 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARIEL 4384 y MARTÍ SEBASTIÁN CORREA CABILLÓN , 43 años, soltero, ALBAÑIL, URUGUAYO, lugar de domicilio ARIEL 4384.

Primera Publicación
14) $ 623 3/p 18246 Jul 14- Jul 19

OFICINA No. 6

DANIEL OSVALDO SCHELOTTO GARCÍA, 67 años, viudo, jubilado, URUGUAYA, lugar de domicilio Messina 5341 y GABRIELA

FONSECA PEREZ, 51 años, divorciada, abogada, URUGUAYA, lugar de domicilio Messina 5341.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 18250 Jul 14- Jul 19

DIEGO JAVIER RODÍGUEZ CASTRO, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HUMBERTO PITTAMIGLIO 3706 y MARÍA ROSA FERRÉ RODRIGUEZ, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HUMBERTO PITTAMIGLIO 3706.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 18248 Jul 14- Jul 19

OFICINA No. 7

MARIA NELLY PELOCHE RODRIGUEZ, 45 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS DE LA VEGA 5375 CASA 38 y LILIANA VERÓNICA ZERBONI VIDAL , 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS DE LA VEGA 5375 CASA 38.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 18299 Jul 14- Jul 19

Montevideo, julio 13 de 2022

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ESTELA MARIS DORPICH CARRASCO, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RUSIA 1810 y SEBASTIAN LANDA BALKONIS, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RUSIA 1810.

14) $ 623 3/p 18166 Jul 13- Jul 15

JORGE ANDRÉS HERRERA PIBETE, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RUTA 8 KM. 21 y CELINA GONZALEZ CABRERA, 25 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 623 3/p 18150 Jul 13- Jul 15

OFICINA No. 2

WILMAN FABIÁN BUSTAMANTE, 43 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ABREVADERO 5989 y SBETIANA SAIKOVICH GONZALEZ, 45 años, divorciada, DESOCUPADA, URUGUAYA , lugar de domicilio VICENTE ASCONE 6278 BIS.

14) $ 623 3/p 18175 Jul 13- Jul 15

ALFREDO JAVIER FRANCISCO SANTOS, 53 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE 13, 3677 y GRACIELA MARISOL CORDOBES CLAVIJO, 54 años, divorciada, JORNALERA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE 13, 3677.

14) $ 623 3/p 18171 Jul 13- Jul 15

MADELÓN BATISTA CEDRÉS, 29 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio BENITO BLANCO 1169/201 y GUILLERMO GOÑI MAIDANA, 32 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio BENITO BLANCO 1169/201.

14) $ 623 3/p 18152 Jul 13- Jul 15

OFICINA No. 3

JAVIER CASTILLO TROLIO, 31 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALFREDO BALDOMIR 2448 y MARÍA PÍA PEREIRA ESQUIRÓS, 30 años, soltera, QUÍMICA FARMACÉUTICA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALFREDO BALDOMIR 2448.

14) $ 623 3/p 18161 Jul 13- Jul 15

OFICINA No. 4

OMAR HERNAN GONZALEZ LAMBOGLIA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO PASO DEL ANDALUZ 3609 y ARIANA FERNANDA VARELA ROLDAN, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO PASO DEL ANDALUZ 3609.

14) $ 623 3/p 18238 Jul 13- Jul 15

ADRIANA GIL COMESAÑA, 56 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PJE OMBÚ 664 y ALFREDO TAFFORELLI MUNDO, 74 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PJE OMBÚ 663.

14) $ 623 3/p 18177 Jul 13- Jul 15

OFICINA No. 5

BRIAN DAVID OLIVERA GARCÍA , 18 años, soltero, FERIANTE , URUGUAYO, lugar de domicilio CNO MALDONADO 5323 ENTRE ANDRES LATORRE APTO 2 y MELISA LUJAN VISPO GARATE, 19 años, soltera, FERIANTE , URUGUAYA, lugar de domicilio CNO MALDONADO 5323 ENTRE ANDRES LATORRE APTO 2.

14) $ 623 3/p 18210 Jul 13- Jul 15

ANA PAULA MOREIRA MARTINEZ , 25 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ARENAL GRANDE 1360/104 y PEDRO PEREIRA PASTRO, 30 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ARENAL GRANDE 1360/104.

14) $ 623 3/p 18158 Jul 13- Jul 15

TANIA ADELINA OLIVA FRAGA, 63 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIO HERRERA Y OBES 1270/301 y TABARÉ ERRAMUSPE RAFFO, 66 años, divorciado, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JULIO HERRERA Y OBES 1270/301.

14) $ 623 3/p 18157 Jul 13- Jul 15

OFICINA No. 6

ESTELLA MARIS RISSO PINTOS, 35 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio OFELIA MACHADO 615 y JOHN CHRISTIAN ADAMI GALARZA, 39 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio OFELIA MACHADO 615.

14) $ 623 3/p 18217 Jul 13- Jul 15

JOSEFINA SCIARRA BOWLES, 31 años, soltera, PSICOPEDAGOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio PATRIA 685/201 y GABRIEL ALBERTO CAGNO SÁNCHEZ, 35 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYA, lugar de domicilio PATRIA 685/201.

14) $ 623 3/p 18216 Jul 13- Jul 15

KAREN DATIANA SEXA MEDINA, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CHAPICUY 4183 y RICHARD GUSTAVO de PENA RODRÍGUEZ, 46 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MATILDE PACHECO 5247.

14) $ 623 3/p 18160 Jul 13- Jul 15

CAMILA ALEJANDRA SENA PRADO, 26 años, soltera, empleada, URUGUAYA, lugar de domicilio Milan 3437 bis y CHRISTIAN NICOLAS RAMOS NOGUEIRA, 26 años, soltero, empresario, URUGUAYA, lugar de domicilio Milan 3437 bis.

14) $ 623 3/p 18159 Jul 13- Jul 15

OFICINA No. 7

RODRIGO SEBASTIÁN VALIERO VERA, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BUENOS AIRES 268 APTO. 2 y KAREN PAOLA VARGAS DIEL, 35 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio BUENOS AIRES 268 APTO. 2.

14) $ 623 3/p 18209 Jul 13- Jul 15

MARCOS EZEQUIEL PEÑA SCHMIDT, 26 años, soltero, PELUQUERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CHIAVARI 2978 y VALENTINA de BRUM BELLUCCI, 23 años, soltera, EDUCADORA SOCIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio CHIAVARI 2978.

14) $ 623 3/p 18155 Jul 13- Jul 15

PEDRO ANDRÉS PLAZA MACHADO , 27 años, soltero, TECNICO TORRERO, URUGUAYO , lugar de domicilio WASHINGTON 146 y DAHIANA MARIEL CALCERRADA CASTRO , 28 años, soltera, LABORES , URUGUAYA , lugar de domicilio WASHINGTON 146.

14) $ 623 3/p 18154 Jul 13- Jul 15

JUAN CARLOS PENNI LUZARDO, 56 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARIANO MORENO 2344 y GABRIELA DANUZZO PIRIZ, 52 años, divorciada, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARIANO MORENO 2344.

14) $ 623 3/p 18147 Jul 13- Jul 15

Montevideo, julio 12 de 2022
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

SIRLEY PAMELA ALVEZ MEZQUITA, 27 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio SALTO 997/105 y PABLO GUSTAVO FIORDELMONDO de los SANTOS, 35 años, soltero, POLICIA, URUGUAYO, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 18058 Jul 12- Jul 14

OFICINA No. 2

MARÍA SOLEDAD BRATSCHI CLAVELL, 31 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARIANO SOLER 3231/16 y LEONARDO JAVIER BADIOLA DENIS, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio MARIANO SOLER 3231/16.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 18124 Jul 12- Jul 14

FRANCO DAVID FAZIO ROSA, 31 años, soltero, MARINO MILITAR, URUGUAYA, lugar de domicilio HOCQUART 1840 y GISELLA RAGGHIANTI LÓPEZ, 26 años, divorciada, MILITAR, URUGUAYA, lugar de domicilio HOCQUART 1840.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 18111 Jul 12- Jul 14

RODRIGO BAYÁ CRAPUCHETT, 30 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYA, lugar de domicilio MELIAN LAFINUR 1975 y ANALÍA VALENTINA PERCOVICH HERNÁNDEZ, 32 años, soltera, INGENIERA, URUGUAYA, lugar de domicilio MELIAN LAFINUR 1975.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 18081 Jul 12- Jul 14

OFICINA No. 3

HUGO MARTÍN CARNEIRO BONILLA, 45 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ 2207 y LUCÍA QUINTIÁN SUÁREZ, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ 2207.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 18119 Jul 12- Jul 14

PABLO LORENZO CARDOZO PÉREZ, 33 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio AYACUCHO 3462 y ELIANA CARINA PEREIRA COLA, 36 años, divorciada, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIO CÉSAR 1556.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 18079 Jul 12- Jul 14

OFICINA No. 4

ADRIÁN MARCEL LUTE PUENTE, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA CARRETA 1953 y DANIELA PAOLA MARCOS SUÁREZ, 31 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LA CARRETA 1953.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 18105 Jul 12- Jul 14

ADRIANA GUERRINI MONTEMURRO , 48 años, soltera, DOCENTE , URUGUAYA , lugar de domicilio VICENTE BASAGOITI 3917 y SEBASTIÁN ROMERO PERRONE, 42 años, soltero, TÉC. MECÁNICO , URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS DE LA VEGA 4944.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 18066 Jul 12- Jul 14

OFICINA No. 5

MATÍAS FABIÁN MILANO MUÑIZ , 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DENIS MOLINA 3707 y CYNTHIA INÉS SILVEIRA NOGUERA, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DENIS MOLINA 3707.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 18140 Jul 12- Jul 14

MARÍA del ROSARIO MILLÁN ORTIZ, 52 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio REP. ARGENTINA 1909/2 y LUIS ALBERTO SÁNCHEZ PEREIRA, 74 años, divorciado, RETIRADO POLICIAL, URUGUAYO, lugar de domicilio REP. ARGENTINA 1909/2.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 18128 Jul 12- Jul 14

LUCÍA LORENA MODERNELL BARBOZA, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONT. RUSIA 2532 y GONZALO FABIAN RODRIGUEZ LEAL, 30 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONT. RUSIA 2532.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 18075 Jul 12- Jul 14

CARLOS DANIEL MACIEL RODRÍGUEZ, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CANELONES 867/503 y CLAUDIA LETICIA ANANTE BENTANCOR, 43 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 867/503.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 18074 Jul 12- Jul 14

ESTEFANIA ALEJANDRA TIÓ MONTIEL, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUSTUS VON LIEBIG 4365 y PABLO DARWIN SÁNCHEZ ALVAREZ, 33 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUSTUS VON LIEBIG 4365.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 18067 Jul 12- Jul 14

OFICINA No. 6

MARIO THEDY SILVA MANDAGARÁN, 69 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FELISBERTO HERNÁNDEZ 3631 y MABEL JACQUELINE MÉNDEZ ARNAIS, 48 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FELISBERTO HERNÁNDEZ 3631.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 18125 Jul 12- Jul 14

BRYAN ANDRÉS SUÁREZ GARANDÁN, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO SAINZ ROSAS 5010 y FLORENCIA ROMINA QUIROGA RAMILO, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO SAINZ ROSAS 5010.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 18120 Jul 12- Jul 14

OFICINA No. 7

MARÍA CECILIA VERA TRINIDAD, 51 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio OMBÚ 3214 y MARIO GUSTAVO RODRÍGUEZ DA COSTA LEITES, 49 años, divorciado, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio OMBÚ 3214.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 18137 Jul 12- Jul 14

FLORENCIA VELAZQUEZ MONTES de OCA, 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. REPETTO 3515 BIS y DIEGO ANDRÉS PICARDO RODRÍGUEZ, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. REPETTO 3515 BIS.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 18123 Jul 12- Jul 14

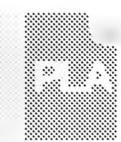
WILLIAM JAVIER VALLEJO OLIVERA, 46 años, soltero, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio LLUPES 4598 y VALERIA ALEJANDRA VALDEZ PRIETO, 25 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LLUPES 4598.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 18073 Jul 12- Jul 14

FUAD ANDRÉS UTURBEY DUFAU , 46 años, soltero, COMUNICADOR , URUGUAYO , lugar de domicilio LIBERTAD 2643/802 y ROSARIO INÉS MUTO SCHICKENDANTZ, 43 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA , URUGUAYA , lugar de domicilio LIBERTAD 2643/802.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 18072 Jul 12- Jul 14

EMANUELE PROVINI , 52 años, soltero, ASESOR FINANCIERO , ITALIANO , lugar de domicilio RAMON MASINI 3381/202 y MARIA CRISTINA BERTELLO , 56 años, divorciada, AMA DE CASA , ITALIANA , lugar de domicilio RAMON MASINI 3381/202.
Última Publicación
14) $ 623 3/p 18065 Jul 12- Jul 14



Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Martín Bonini, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"El espíritu de Greta", (Mini Novela), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 13 de julio de 2022.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 18316 Jul 14- Jul 14

AUDICIONES REKORD S.R.L, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"PLATAFORMA PARA GRABACIONES EN VIVO", (Software), (enmienda del registro Libro 40 nº 58), de la/s cual/es se declara/n editor y propietario.
Montevideo, 13 de julio de 2022.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 18312 Jul 14- Jul 14

Claudio Aníbal Matonte Lombardi, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"PELUKIO", (Diseño e ilustraciones de cartas de tarot), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 13 de julio de 2022.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 18309 Jul 14- Jul 14

Guillermo Walter Cedrez Ferreira, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"La revolución del resentimiento", (Novela), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 13 de julio de 2022.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 18308 Jul 14- Jul 14

Flavia Paola Tarragona Mernies y Jorge Daniel Méndez Chauvié, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Creepytown", (Videojuego), de la/s cual/es se declara/n autores.
Montevideo, 13 de julio de 2022.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 18282 Jul 14- Jul 14

María Virginia Díaz Frutos, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"MUÑECA DE INVIERNO", (Guion cinematográfico) , de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 12 de julio de 2022.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 18244 Jul 14- Jul 14



Sociedades de Responsabilidad Ltda.



FRILCO SRL
MODIFICACIÓN DE CONTRATO

CONTRATO: 28/09/2021
REGISTRO: Nº 8445 AÑO 2022
MODIFICACIÓN: Administración/representación: José Antonio ARMAS FERREIR.
Única Publicación
22) $ 1374 1/p 18327 Jul 14- Jul 14

Cesión de Cuotas y Modificación
Diamar S.R.L.

Fecha otorgamiento: 21/06/2022
Inscripción Nº 11373
Fecha: 8/7/2022
Cedente: Marta Teresa Teri López
Cesionaria: Marianela Difilippo Borges
Cuotas: 75
Modificación: El capital es de $ 15.000, que se dividen en 150 cuotas $ 100 cada una, correspondiendo a cada socio 50 cuotas.
Única Publicación
22) $ 3543 1/p 18318 Jul 14- Jul 14

TALAMEDIC SRL
CESIÓN DE CUOTA

CONTRATO: 3/3/2022
INSCRIPCIÓN: 3441 del 11/03/2022
CEDENTE: Fanny Judith DUARTE ARTIGAS (1 cuota)
CESIONARIO: Osbel MONTEAGUDO HUNG (1 cuota).
Única Publicación
22) $ 1735 1/p 18313 Jul 14- Jul 14

CRANEOTECA S.R.L.

Cesión cuotas, modificación: 1/6/2022
Inscripción: 10434/2022
Cedente: Martin Castro Escoto (45 cuotas)
Cesionarios: Matías GALNARES RODRIGUEZ, Administrador, 44 cuotas
Verónica MENCHACA GUASQUE, 1 cuota.
Única Publicación
22) $ 1880 1/p 18294 Jul 14- Jul 14

CESIONES DE CUOTAS Y MODIFICACION CONTRATO COMERCIAL WAVE LIMITADA

Contrato: 3/11/2021
Inscripción Nº 7836 de 20/5/2022
1) Cedente: MARIA TERESA DELGADO RODRIGUEZ
Cesionario: OSCAR DANIEL VIDAL DELGADO
Cuotas cedidas: 1/2 indivisa de 10 cuotas
2) Cedente: MARIA TERESA DELGADO RODRIGUEZ
Cesionario: MARTIN ALEJANDRO VIDAL DELGADO
Cuotas cedidas: 1/2 indivisa de 10 cuotas
3) Cedente: MARIA GABRIELA VIDAL DELGADO
Cesionario: OSCAR DANIEL VIDAL DELGADO
Cuotas cedidas: 1/10 indivisa de 20 cuotas
4) Cedente: ADRIANA TERESITA VIDAL DELGADO
Cesionario: MARTIN ALEJANDRO VIDAL DELGADO
Cuotas cedidas: 1/10 indivisa de 20 cuotas
5) Cedente: VICTORIA VIDAL CEBALLOS
Cesionario: OSCAR DANIEL VIDAL DELGADO
Cuotas cedidas: 1/10 indivisa de 10 cuotas
6) Cedente: VICTORIA VIDAL CEBALLOS
Cesionario: MARTIN ALEJANDRO VIDAL DELGADO
Cuotas cedidas: 1/10 indivisa de 10 cuotas
Integración actual: MARTIN ALEJANDRO VIDAL DELGADO: 8/10 indivisas de 10 cuotas y 2/10 indivisas de 10 cuotas, y OSCAR DANIEL VIDAL DELGADO 8/10 indivisas de 10 cuotas y 2/10 indivisas de 10 cuotas.
MODIFICACION: La administración y representación será ejercida exclusivamente por OSCAR DANIEL VIDAL DELGADO.
Única Publicación
22) $ 12146 1/p 18283 Jul 14- Jul 14

LMAT URUGUAY HOLDINGS S.R.L

Por Reunión de Socios de fecha 5 de julio de 2022 se resolvió reducir el Capital de LMAT URUGUAY HOLDINGS S.R.L, reduciéndose el capital en la suma de $ 807.790.423,67363. En consecuencia, el Capital luego de la reducción, quedará fijado en $ 93.305,13002. Documentación en César Cortinas 2037, Montevideo. Se convoca a los interesados por un plazo de 30 días (art. 242 Ley 16.060).
22) $ 49162 10/p 17959 Jul 08- Jul 22

Venta de Comercios



Ley 2.904- 26/9/1904
Alberto Ramón Clavijo Paulette y Marta Isabel Cornú Lima prometieron vender a "ALPHA SPORT S.A.D." el gimnasio denominado "ALPHA GYM" que gira en la ciudad de Maldonado en Avda Roosevelt esquina Miguel Moscoso Pad. 24399. Acreedores: Estudio Invidio & Perez Berinduague calle 30 y Gorlero Ed Santos Dumont entrepiso 01 Punta del Este.
25) $ 4022 20/p 17749 Jul 06- Ago 03

Ley 26/9/1904.
"FARMACIA BELLONI SRL" prometió vender a favor de "COBOE S.A." el Establecimiento Comercial "Farmacia Belloni", sita en Montevideo en la Avenida José Belloni Nº 4371. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo, e-mail: righetti@vera.com.uy.
25) $ 4022 20/p 16489 Jun 23- Jul 21

LEY 2904
NELLY MABEL VILLAMIL ALBARENGA PROMETIÓ VENDER A ACBioLAb SAS ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

LABORATORIO VILLAMIL, SITO EN DR. CATALINA 298 TACUAREMBO. ACREEDORES PRESENTARSE ALLÍ.

Última Publicación

25) $ 4022 20/p 15856 Jun 17- Jul 14

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ, ANDREA c/ CABRERA, BRIAN - AUTORIZACIÓN DE VIAJE (ART. 193 CNA)", IUE 2-33896/2022, se cita, llama y emplaza a BRIAN NICOLAS CABRERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 27 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 06 de julio de 2022.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 17888 Jul 07- Jul 21

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Ramón, María Consuelo, Adriana María, María Alcira Dos Santos y Alba Lila Mello Bonilla, según expediente Nº 2019/14000/018542, para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsa aguas de una cañada sin nombre, tributaria del Arroyo de los Molles del Sauce, afluente del Río Cuareim en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego agrario. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre el padrón Nº 1000 de la 4a. Sección Catastral del Departamento de Artigas. Con un volumen de 2.530.000 m³.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 25.. de julio del año 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de DINAGUA, sita en calle Diego Lamas Nº 462 de la Ciudad de Artigas.-
Lic. Federico Senattore
Regional Artigas.

27) $ 6662 3/p 18240 Jul 13- Jul 15

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se está tramitando en esta Dirección Nacional una solicitud de María Consuelo Borges Solaro para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsa las aguas de la Cañada Honda, afluente de la Cañada del Ñandubay, tributaria del Río Cuareim, en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego agrario. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre el padrón 6813, de la 4ta. Sección Catastral del Departamento de Artigas, con un volumen de 1.905.000 m³.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 29 de julio del año 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la Ciudad de Artigas, sita en la calle Diego Lamas Nº 462, de dicha ciudad.-
Lic. Federico Senattore
Regional Artigas.

27) $ 6303 3/p 18218 Jul 13- Jul 15

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN NACIONAL GUARDIA REPUBLICANA

"Se notifica al Guardia Francisco DE VARGAS DE FREITAS, cédula de identidad Nº 4.670.728-2, sobre lo contenido en Resolución Nº 137/2022 de fecha 25/03/2022, por la cuál el Director Nacional de la Guardia Republicana RESUELVE HACER LUGAR con fecha 01/03/2022 a la solicitud de desvinculación del Instituto Policial formulada por el mencionado alistado".

Primera Publicación

27) $ 2114 3/p 18303 Jul 14- Jul 19



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS





NOTIFICACION SR. ANTONIO SALLE

Por Exp.92/2021/02/008 se tramita el pase anticipado del funcionario de la DGC Sr. Antonio Salle (CI.3:520.574-6) al Ministerio de Transporte y Obras Públicas (art.27 Ley 18.719). Se lo notifica que deberá presentarse en el MTOP dentro de los 10 días hábiles siguientes, bajo apercibimiento de configurar renuncia tácita al cargo.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 18285 Jul 14- Jul 14

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Se cita al Sr. Máximo Walter, para que comparezca dentro del horario de lunes a viernes de 9 a 17 hs. en el Departamento Mesa de Entrada, sector Notificaciones, de la Dirección Nacional de Aduanas, sita en Rambla 25 de agosto Nº199 esq. Yacaré, de la ciudad de Montevideo, a tomar vista dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de las resoluciones dictadas en expediente Nº 2011/05007/02975, caratulado: "Juan Jose Torres.- Walter Máximo Sol. Ingreso de Efectos.", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500/91 (en redacción dada por el Decreto 420/2007).

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18104 Jul 12- Jul 14

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - DGES

Se notifica al Prof. Marcelo DANESI PERICHON Cédula de Identidad Nº 5.043.983-7, la Resolución de Dirección General de Educación Secundaria Resol. 472 del 4 de marzo de 2022, la cual establece: "1) Requerir a División Jurídica radicar denuncia penal al Prof. Marcelo DANESI PERICHON Cédula de Identidad Nº 5.043.983-7, conforme a lo estipulado en el Art. 15 del Protocolo de Regulación de

la Atención y Prevención del Acoso Sexual en la ANEP. 2) Disponer que en el caso de que el Prof. Marcelo DANESI PERICHON Cédula de Identidad Nº 5.043.983-7, opte por horas en este subsistema, se determinará la instrucción de un sumario administrativo a fin de determinar su responsabilidad en los hechos denunciados en obrados. 3) Encomendar a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, al Departamento Docente y al Coordinador de Economía, dar impulso a las presentes actuaciones en caso de que el Prof. Marcelo DANESI PERICHON Cédula de Identidad Nº 5.043.983-7,opte por horas en este Subsistema, con el propósito de posibilitar la instrucción del sumario administrativo al Docente.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18280 Jul 14- Jul 19

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarles del Acta Final de Inspección y Vista, en Montevideo, calle Colonia 1921, PB, oficina Gerencia de Inspecciones Interior (Unidad Operativa 5), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:

REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE, MOTIVO

3141808, Elbio Posse Vidal, 2017-28-1-089977, 768907.

Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18354 Jul 14- Jul 19



Se notifica al beneficiario que se detalla a continuación, de la Resolución Denegatoria recaída en la solicitud del subsidio que se detalla. Cuenta con un plazo de 10 días corridos a partir de la última publicación de este aviso para interponer los recursos correspondientes, según lo establecido en los artículos 80, 83 y 112 del Reglamento de procedimiento Administrativo (R.D. 15-2-2015).

C.I., NOMBRE, EXPEDIENTE, SUBSIDIO

3.548.246-3, Jorge Daniel Ávila Pereira, 2018-28-1-085962, Jubilación por Imposibilidad Física.

Unidad Descentralizada de Atención Integral Treinta y Tres

Dpto. de Treinta y Tres.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18353 Jul 14- Jul 19



Se cita a la persona que se dirá a comparecer en nuestras oficinas de BPS UDAI San José, calle Treinta y tres s/n esquina Ciganda, Sector Pasivos, a efecto de continuar con el trámite del expediente que se menciona. Contará con un plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación de este aviso, para presentar los recursos correspondientes, conforme a los artículos 80, 83 y 112 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, RD: 15-2/2015.

C.I., NOMBRE, EXPEDIENTE, PRESTACIÓN

13899470, Ivone de los Ángeles Varela Díaz, 2017-28-1-144881, Jubilación con cese.

Unidad Descentralizada de Atención Integral San José de Mayo

Dpto. de San José.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18352 Jul 14- Jul 19



Se cita a la empresa que se dirá, a efectos de notificarla de la Resolución de la Determinación Tributaria, en BPS UDAI Salto, calle Uruguay 627, PB, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:

REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO, RESOLUCIÓN:

6256024, Chacharo Silveira Leonardo, 2020-28-1-123984, 484827-484828

Unidad Descentralizada de Atención Integral Salto

Dpto. de Salto.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18351 Jul 14- Jul 19



Se cita a las empresas que se dirán, a efectos de notificarlas del Acta Final y Vista de la Determinación Tributaria, en BPS UDAI Salto, calle Uruguay 627, PB, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlas por notificadas, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:

REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO, ACTUACIÓN

7138047, Valenzuela Antonio y Valenzuela Ariel Hernán, 2021-28-1-111482, 997447/1.

7138071,Valenzuela Ariel Hernán, 2021-28-1-111382, 997445/1.

7138065, Valenzuela Antonio, 2021-28-1-097155, 994229/1.

Unidad Descentralizada de Atención Integral Salto

Dpto. de Salto.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18350 Jul 14- Jul 19



Se notifica a Walter Fernández y demás sucesores de Pedro Hugo Fernández Ubal la resolución de prescripción RGS 220/2022 de la empresa Nº 6204010, expediente Apia Nº 2021-28-1-124458.

Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18348 Jul 14- Jul 19



Se notifica al beneficiario que se detalla a continuación, el cobro indebido recaído en la solicitud de subsidio que se indica. El monto del cobro indebido generado deberá ser reintegrado al BPS.

C.I., NOMBRE, EXPEDIENTE, SUBSIDIO, MONTO

3.949.763-6, Roque Fuentes, 2021-28-1-080903, SENF, $ 165.330.

Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18346 Jul 14- Jul 19



Se notifica a Víctor Hugo Ferraro y demás sucesores de Juan Alberto Ferraro Virlee la resolución de prescripción RGS 219/2022 de la obra Nº 10371195202, expediente Apia Nº 2014-28-1-102136.

Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18345 Jul 14- Jul 19

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - BSE

NOTIFICAMOS AL SR. SEBASTIAN AMIR OLIVERA RODRIGUEZ, AUXILIAR DE ENFERMERIA, QUE POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 252/2022, SE DISPUSO UNA SUSPENSIÓN DE CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CON RETENCIÓN DE HABERES, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL

ARTÍCULO 58º, LITERAL B, DEL TEXTO ORDENADO DEL ESTATUTO DEL FUNCIONARIO.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18033 Jul 12- Jul 14

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - UDELAR

FACULTAD DE AGRONOMÍA

Derogación del Reglamento de Ayudante Honorario de Facultad de Agronomía

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE MARZO DE 2022, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

23.

(Exp. 021100-500117-21) - Atento a lo propuesto por el Consejo de la Facultad de Agronomía, a lo dispuesto en la Disposición Transitoria 14 del nuevo Título I del Estatuto del Personal Docente y a lo informado por la Dirección General Jurídica, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 188.22:

1-Derogar el Reglamento de Ayudante Honorario a partir de la entrada en vigencia del Titulo I del Estatuto mencionado.

2-Disponer su publicación en el Diario Oficial, por parte de la Facultad.

(20 en 20)

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 18302 Jul 14- Jul 14

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

PUBL.012/22
LLAMADO A CARGOS DOCENTES

1 cargo efectivo de Profesor Adjunto (Gr. 3, 10 hs. sem.), para cumplir funciones de enseñanza en el curso de Introducción a la Ciencia Política en la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, así como en las áreas de Instituciones Políticas y de Metodología de la Investigación a nivel de grado y posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales; tareas de investigación en el área de Instituciones Políticas, en el Departamento de Ciencia Política, en particular en el campo de estudios sobre partidos, gobierno y elecciones. Exp. 230400-000096-22. Llam. 025/22. INSCRIPCIONES: 21/07/22 al 21/09/22.

1 cargo interino de Profesor Adjunto (Gr. 3, 20 hs. sem.), y mantenimiento de una lista de prelación con vigencia de un año, para desempeñar funciones de investigación, enseñanza, gestión y extensión universitaria en el área Mortalidad y Salud del Programa de Población de la Unidad Multidisciplinaria. Exp. 230700-000135-22. Llam. 026/22. INSCRIPCIONES: 21/07/22 al 05/08/22.

1 cargo interino de Asistente (Gr. 2, 20 hs. sem.), y mantenimiento de una lista de prelación con vigencia de un año, para desempeñar funciones de investigación y enseñanza en el área Mortalidad y Salud del Programa de Población de la Unidad Multidisciplinaria. Exp. 230700-000136-22. Llam. 027/22. INSCRIPCIONES: 21/07/22 al 08/08/22.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN: https://cienciassociales.edu.uy/llamados/.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 18253 Jul 14- Jul 14

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

LLAMADO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN EFECTIVA DE CARGOS DOCENTES

Llamado Nº 30/22 y 31/22
Un (1) cargo de Profesor Adjunto del Depto de Filosofia de la Práctica del Instituto de Filosofía (Gr. 3, 24 hs. sem.). CIERRE: 15/09/22. Un (1) cargo de Asistente (Esc. G, grado 2, 20 hs.sem. del Centro de Estudios Interdisciplinarios Latinoamericanos (CEIL. CIERRE: 16/09/22. Comienzo de inscripciones: 13/07/22.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 18347 Jul 14- Jul 14

FACULTAD DE INGENIERÍA

LLAMADO Nº 45/2022
Se llama a aspirantes para la provisión en efectividad de un cargo (Tipo: II) de Profesor Adjunto (Gº 3, 10 horas semanales, dedicación baja, C2) del Instituo de Computación.
LLAMADO Nº 46/2022
Se llama a aspirantes para la provisión en efectividad de un cargo (Tipo: II) de Profesor Adjunto (Gº 3, 6 horas semanales, dedicación baja C1) del Departamento de Programación del del Instituo de Computación.
LLAMADO Nº 47/2022
Se llama a aspirantes para la provisión en efectividad de un cargo (Tipo: II) de Profesor Agregado (Gº 4, 10 horas semanales, dedicación baja, C2) del Departamento de Ingeniería de Sistemas Químicos y de Procesos del Instituto de Química.
LLAMADO Nº 48/2022
Se llama a aspirantes para la provisión en efectividad de un cargo (Tipo: II) de Profesor Agregado (Gº 4, 10 horas semanales, dedicación baja, C2) del Instituto de Química.
LLAMADO Nº 49/2022
Se llama a aspirantes para la provisión en efectividad de un cargo (Tipo: II) de Profesor Agregado (Gº 4, 10 horas semanales, dedicación baja, C1) del Instituto de Química.
LLAMADO Nº 50/2022
Se llama a aspirantes para la provisión en efectividad de un cargo (Tipo: II) de Profesor Agregado (Gº 4, 12 horas semanales, dedicación baja, C1) del Instituto de Química.
LLAMADO Nº 51/2022
Se llama a aspirantes para la provisión en efectividad de un cargo (Tipo: I) de Profesor Agregado (Gº 4, 10 horas semanales, dedicación baja, C2) del Departamento de Ingeniería de Reactores del Instituto de Química.
LLAMADO Nº 52/2022
Se llama a aspirantes para la provisión en efectividad de un cargo (Tipo: II) de Profesot Titular (Gº 5, 10 horas semanales, dedicación baja, C2) del Departamento de Potencia del Instituto de Ingeniería Eléctrica.
LLAMADO Nº 53/2022
Se llama a aspirantes para la provisión en efectividad de un cargo (Tipo: II) de Profesor Agregado (Gº 4, 10 horas semanales, dedicación baja, C2) del Departamento de Termodinámica Aplicada del Instituto de Ingeniería Mecánica y Producción Industrial.
INSCRIPCIONES: desde el 11 de julio, hasta el 8 de setiembre de 2022. Bases completas: https://www.fing.edu.uy/es/llamados.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 18306 Jul 14- Jul 14

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

antel

AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado en régimen de Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado en régimen de función pública para proveer el siguiente cargo: Cargo: Especialista Técnico/a en Comunicaciones, Diseño y Sistemas
Clase: T.03.B
Cantidad: 1
Destino: Unidad Soporte Gráfico y Documentación - División Técnica de Desarrollo
Llamado Nº: 220052 00
Requisitos
- Clases con derecho a presentarse:
* Cualquier Clase y Serie
- Antigüedad: mínimo 2 años en Antel
- Calificación mínima último período calificado: Grado 3 en cada factor
Proceso de selección
- Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Inscripción
Fecha de cierre del período de inscripción: 02/08/2022
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección:
https://wsi-prod.in.iantel.com.uy/LEXI/servlet/com.antel.lexi.listaeninscripcion.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 18301 Jul 14- Jul 14

antel

AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado en régimen de Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado en régimen de función pública para proveer el siguiente cargo:
Cargo: Especialista Administrativo/a/Analista
Clase: A.01.B
Cantidad: 6
Destino: 2 cargos con destino Unidad Apoyo Comercial, 2 cargos con destino Unidad Co munidades Comerciales y 2 cargos con destino

Unidad Procedimientos Comerciales - División Gestión de la Calidad.
Llamados Nº: 220051-00 - Unidad Apoyo Comercia
220051-01 - Unidad Comunidades Comerciales
220051-02 - Unidad Procedimientos Comerciales
Requisitos
- Clases mínimas con derecho a presentarse: Cualquier clase y serie
- Antigüedad: mínimo 2 años en Antel
- Calificación mínima último período calificado: Grado 3 en cada factor
Proceso de selección
- Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Inscripción Fecha de cierre del período de inscripción: 02/08/2022
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección: https://wsi-prod.in.iantel.com.uy/LEXI/servlet/com.antel.lexi.listaeninscripcion.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 18284 Jul 14- Jul 14

antel

AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado en régimen de Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado en régimen de función pública para proveer el siguiente cargo: Cargo: Jefe/a de Unidad Supervisión y Despacho de Transporte
Clase: D.01.A/D.02.A/D.03.A/D.04.A
Cantidad: 1
Destino: Área Supervisión y Operaciones de Redes - División Operaciones Equipamiento de Redes
Llamado Nº: 220050 00
Requisitos
* Clases y Grupos Ocupacionales con derecho a presentarse: Grupo Ocupacional D - Dirección Mínimo Nivel B de los Grupos Ocupacionales A-Administrativo, I-Informático, S-Servicio Generales, T-Técnico
Mínimo Nivel B de la Serie V.01 del Grupo Ocupacional V- Ventas Mínimo Nivel A de la Serie V.02 del Grupo Ocupacional V- Ventas Cualquier Clase y Serie con Título de Perito en Ingeniería, Tecnólogo en Telecomunicaciones, Ingeniero Tecnológico, Analista en Computación, Ingeniero en Sistemas de Computación, Licenciado en Informática/Sistemas/Computación, Ingeniero en Computación, Ingeniero Electricista Perfil Telecomunicaciones, Ingeniero Industrial Mecánico de UDELAR o títulos equivalentes de nivel universitario reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura otorgados por otros institutos.
* Calificación mínima en el último período notificado a la fecha de cierre de inscripciones: Grado 3 en cada factor.
* Antigüedad: mínimo de 2 años en Antel.
Proceso de selección
- Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Inscripción Fecha de cierre del período de inscripción: 02/08/2022
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección: https://wsi-prod.in.iantel.com.uy/LEXI/servlet/com.antel.lexi.listaeninscripcion.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 18281 Jul 14- Jul 14

antel

AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado en régimen de Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado en régimen de función pública para proveer el siguiente cargo:
Cargo: Jefe/a de Unidad Beneficios y Cuentas Personales
Clase: D.01.A/D.04.A
Cantidad: 1
Destino: Gerencia de Sector Gestión de Personal, Gerencia de División Recursos Humanos
Llamado Nº: 220049-00
Requisitos
- Clases y grupos ocupacionales con derecho a presentarse:
* Mínimo Nivel A del Grupo Ocupacional A- Administrativo.
* Mínimo Nivel B de los Grupos Ocupacionales I-Informático, S-Servicios Genera les, T-Técnico.
* Mínimo Nivel B de la Serie V.01 del Grupo Ocupacional V- Ventas.
* Mínimo Nivel A de la Serie V.02 del Grupo Ocupacional V- Ventas.
* Cualquier Clase y Serie con Título de Técnico/a Universitario/a en Administración, Procurador/a o títulos equivalentes de nivel universitario reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura, otorgados por otros institutos.
* Grupo Ocupacional D - Dirección.
- Antigüedad: mínimo 2 años en Antel
- Calificación mínima último período calificado: Grado 3 en cada factor
Proceso de selección
- Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Inscripción Fecha de cierre del período de inscripción: 02/08/2017
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección: https://wsi-prod.in.iantel.com.uy/LEXI/servlet/com.antel.lexi.listaeninscripcion.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 18259 Jul 14- Jul 14

antel

AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado en régimen de Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado en régimen de función pública para proveer el siguiente cargo:
Cargo: Jefe/a de Unidad Personal
Clase: D.01.A/ D.04.A
Cantidad: 1
Destino: Sector Gestión de Personal, Gerencia de División Recursos Humanos
Llamado Nº: 220048-00
Requisitos
- Clases y grupos ocupacionales con derecho a presentarse:
* Mínimo Nivel A del Grupo Ocupacional A-Administrativo.
* Mínimo Nivel B de los Grupos Ocupacional I-Informática, S-Servicios Generales, T-Técnico.
* Mínimo Nivel B de la Serie V.01 del Grupo Ocupacional V- Ventas
* Mínimo Nivel A de la Serie V.02 del Grupo Ocupacional V- Ventas
* Cualquier Clase y Serie con Título de Técnico/a Universitario/a en Administración, Procurador/a o títulos equivalentes de nivel universitario reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura, otorgados por otros institutos.
* Grupo Ocupacional D - Dirección
- Antigüedad: mínimo 2 años en Antel
- Calificación mínima último período calificado: Grado 3 en cada factor
Proceso de selección
- Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Inscripción
Fecha de cierre del período de inscripción: 02/08/2022
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección: https://wsi-prod.in.iantel.com.uy/LEXI/servlet/com.antel.lexi.listaeninscripcion.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 18255 Jul 14- Jul 14

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
SUSPENDER la habilitación para conducir de las siguientes personas:
Sr. Alejandro Marenco C.I Nº 4.702.320-1 por el termino de 10 meses contados a partir del 20/3/22- Res 22/03490
Sr. Juan Carlos Ríos Trías C.I. Nº 1.615.695-8 por el termino de 12 meses contados a partir del 3/3/21- Res 21/02922
Sr. Luciano Lorenzo Amaral C.I. Nº 2.763.121-8 por el termino de 12 meses contados a partir del 10/1/22- Res 22/03820
Sr. Andrés Marcelo Hernández Fleitas C.I. Nº 4.111.759-5 por el termino de 12 meses contados a partir del 6/2/22- Res 22/03482
Sr. Pablo Nahuel Rao García C.I. Nº 5.170.054-4 por el termino de 8 meses contados a partir del 1/3/22- Res 22/03836
Sr. Nicolás Ignacio Pereira Hernández C.I. 4.891.851-4 por el termino de 24 meses contados a partir del 4/12/21- Res 22/02365
En razón de los fundamentos expuestos en las respectivas Resoluciones quedándole

prohibido a las personas mencionadas por ese lapso la conducción de vehículos de cualquier tipo.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18076 Jul 12- Jul 14

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO MUNICIPIO C

Intímese a los sucesores de César Eduardo COELHO COSTA, C.I.: 1.392.295-6 y Emma Leticia ECHEVERRI GONZÁLEZ, C.I.: 1.572.650-0, a realizar las tareas necesarias en la finca sita Ramón del Valle Inclán 2354, Apto. 502, padrón 17.075/502, a fin de evitar filtraciones a la unidad 402, así como prueba de estanqueidad en sus instalaciones, en un plazo máximo de 30 días calendario, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa de U.R. 20, en amparo a lo dispuesto en la Sección II, artículo 3º, numeral 12, inciso a.

27) (Cta. Cte.) 3/p 18207 Jul 13- Jul 15

VARIOS

BIEN DE FAMILIA Constitución

Escritura: 18/03/2022
Inscripción: Nº 10093/2022
Escribana Autorizante: Mariana Gavidia
Padrón: 178968
Calle: Avda. Dámaso Antonio Larrañaga 4538 SS Unidad 102
Constituyentes: Maicol MENDOZA CERIANI y Yuliana MENDOZA CERIANI
Beneficiarios: Dilan MENDOZA CERIANI, Robert Enrique MENDOZA VARGAS y Daniela Sandra CERIANI CACHENAUD
Tasación B.H.U: U.R. 1.774,32.

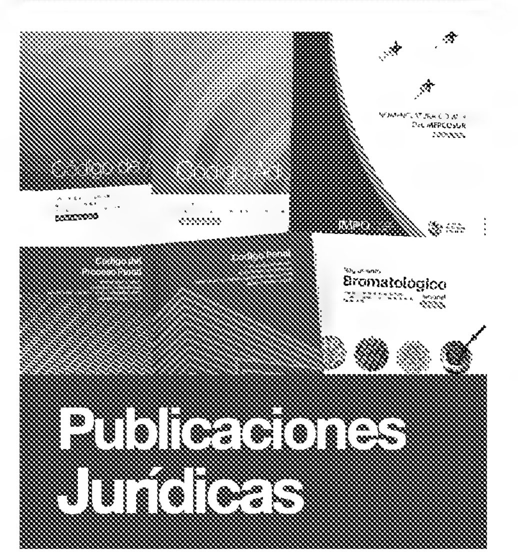
Primera Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 18274 Jul 14- Jul 28

DESAFECTACION DE BIEN DE FAMILIA

Oficio: 465/2022. Juzgado Flia. 17º turno.
Inmueble: 105022/001, Montevideo.
Beneficiario: Stella Maris Sarli García.
Inscripción: Nº 22436 del 17/06/2022.

27) $ 3192 10/p 17804 Jul 06- Jul 20



Sociedades Anónimas y Balances



COPONIX S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 312.000,00, 100 años, Montevideo.
05/07/22, 11105.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 18343 Jul 14- Jul 14

CARIMPO S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 312.000,00, 100 años, Montevideo.
05/07/22, 11104.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 18342 Jul 14- Jul 14

PANDESUR S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 312.000,00, 100 años, Montevideo.
05/07/22, 11114.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 18341 Jul 14- Jul 14

BLONTER S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 312.000,00, 100 años, Montevideo.
05/07/22, 11102.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 18340 Jul 14- Jul 14

LARINAR S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios,

vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 312.000,00, 100 años, Montevideo.
05/07/22, 11122.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 18339 Jul 14- Jul 14

FIRENOR S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 312.000,00, 100 años, Montevideo.
05/07/22, 11108.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 18338 Jul 14- Jul 14

JOMINAR S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 312.000,00, 100 años, Montevideo.
05/07/22, 11110.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 18337 Jul 14- Jul 14

GASULAN S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 312.000,00, 100 años, Montevideo.
05/07/22, 11109.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 18336 Jul 14- Jul 14

DONERMIL S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 312.000,00, 100 años, Montevideo.
05/07/22, 11107.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 18335 Jul 14- Jul 14

BATORE S.A.

Industrializar comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
$ 312.000,00, 100 años, Montevideo.
05/07/22, 11101.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 18334 Jul 14- Jul 14

WENBEL S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería. juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos preindicados.
INSCRIPCIÓN: 02/06/2022 Nº 8783.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 18293 Jul 14- Jul 14

WELTYN S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería. juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento,

administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos preindicados.
INSCRIPCIÓN: 02/06/2022 Nº 8785.
Única Publicación
28) $ 8459 1/p 18292 Jul 14- Jul 14

ISERLAND S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería. juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos preindicados.
INSCRIPCIÓN: 02/06/2022 Nº 8782.
Única Publicación
28) $ 8459 1/p 18291 Jul 14- Jul 14

TECTIR S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería. juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos preindicados.
INSCRIPCIÓN: 08/06/2022 Nº 9136.
Única Publicación
28) $ 8459 1/p 18290 Jul 14- Jul 14

CONSORCIO EPC PPP3

Contrato: 06/04/2022
Insc. No. 7693 el 18/05/2022
Integrantes: BTD PROYECTOS 12 S.A., BTD PROYECTOS 12 S.A. SUCURSAL URUGUAYA, TECNOVE S.L., TECNOVE S.L. SUCURSAL URUGUAYA, CONAMI LTDA. y BASIREY S.A.
Objeto: Firma y ejecución del Contrato de EPC para diseño ejecutivo, suministro y construcción de la infraestructura educativa pública objeto de la Licitación Pública Internacional No. 02/2012 convocada por ANEP e INAU.
Plazo: Hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones y responsabilidad derivadas del Consorcio y del Contrato de EPC.
Administración y Representación: Comité de Gerencia integrado por José Sánchez-Cano Torres, Andrés Müller Sola, Guzmán Martín Díaz, José Carlos Díaz-Pavón Aragonés, Gustavo Marenco Mara y Fernando Rodríguez Rezala.
Domicilio: Peatonal Sarandí 588, oficina 104.
Única Publicación
28) $ 8459 1/p 18275 Jul 14- Jul 14

JARMEK S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 20/05/2022 7844.
Única Publicación
28) $ 8459 1/p 18273 Jul 14- Jul 14

MADIVAR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 20/05/2022 7845.
Única Publicación
28) $ 8459 1/p 18272 Jul 14- Jul 14

TRUKEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 24/05/2022 8062.
Única Publicación
28) $ 8459 1/p 18271 Jul 14- Jul 14

HERTOX INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 24/05/2022 8063.
Única Publicación
28) $ 8531 1/p 18270 Jul 14- Jul 14

ILUMEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 20/05/2022 7843.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 18269 Jul 14- Jul 14

ZUGARY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 24/05/2022 8060.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 18268 Jul 14- Jul 14

NELPROY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 24/05/2022 8064.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 18267 Jul 14- Jul 14

FULMAN TRADE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 23/05/2022 7963.

Única Publicación

28) $ 8531 1/p 18266 Jul 14- Jul 14

FORDTEK S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos preindicados.
Montevideo. Cien años. $ 80.000. 26/05/2022, 8220.

Única Publicación

28) $ 8314 1/p 18265 Jul 14- Jul 14

JULPREY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 20/05/2022 7842.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 18264 Jul 14- Jul 14

MELKUY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 24/05/2022 8061.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 18263 Jul 14- Jul 14

REFORMAS

DONIRAL S.A.
Reforma

Asamblea: 01/07/2022.
Reduce Capital Integrado en $ 20.000.000.
Documentación: Pedro Murillo 6228, Montevideo.
Convocase a interesados, plazo 30 días.
28) $ 15905 10/p 17676 Jul 05- Jul 19

SIPETROL INTERNATIONAL S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 30 de abril de 2022 resolvió reducir el capital integrado de acuerdo a los artículos 290, 310 y 294 de la Ley 16.060. Se convoca a los acreedores sociales a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación. La documentación estará a disposición en 25 de mayo 455 piso 2.
28) $ 48439 10/p 17563 Jul 04- Jul 15

El Caballero S.A.
Reducción de Capital Integrado

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 24 de junio de 2022, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en la ciudad de Montevideo en la calle Plaza Independencia 811 P.B, en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.
Última Publicación
28) $ 50608 10/p 17493 Jul 01- Jul 14

Cantidad de avisos de fecha 14/07/2022 publicados en esta edición: 78.

Agencias de IMPO en el Interior

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax
Canelones	Tolentino González 384	4332 7131	4332 7131
Las Piedras	Treinta y Tres 632 bis	2365 9375	2365 9375
Pando	Z. de San Martín 1043	2292 8580	2292 8580
Colonia	Lavalleja 155	4522 0471	4522 0471
Maldonado	A. Santana 811-L. 002	4223 5344 4224 4357	4224 8897
Rivera	Uruguay 418	4623 5833	4623 5833
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	4452 1598	4452 1598

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales .... **$ 7.370.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.......... **$ 12.546.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones.......... **$ 1.635.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 4.022.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 208.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 623.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por palabra([2])**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios .... **$ 13.30 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 72.30 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances.......... **$ 22.703.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - artículo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - artículo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - artículo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - artículo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - artículo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y artículo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - artículo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - artículo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - artículo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - artículo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/Elecciones/Registro Cívico Nacional - artículo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por palabra([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros) .... **$ 15.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

IMPO podrá aplicar un porcentaje adicional al valor de las tarifas del Diario Oficial de aquellas publicaciones cuyos textos no sean enviados a través de los sistemas electrónicos que pone a disposición de los usuarios.

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

(1) Precio total del aviso.
(2) Precio por publicación por palabra.
(3) Precio por publicación por página.
(4) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

<u>OTRAS TARIFAS</u>

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos..$ 27.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos...$ 16.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna u otros contenidos, de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

